

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR

Dr. Víctor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Lic. Raúl Levrino

MINISTRO DE SEGURIDAD
Lic. Lisandro Miguel Nieri

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. Enrique Andrés Vaquié

MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA
Arq. Mario Isgro

MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Farm. Ana María Nadal

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
Lic. Mariana Juri

MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31431

Mendoza, Miércoles 11 de Agosto de 2021

Normas: 23 - Edictos: 265

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	6
FALLOS	19
ORDENANZAS	23
DECRETOS MUNICIPALES	27
Sección Particular	29
CONTRATOS SOCIALES	30
CONVOCATORIAS	35
IRRIGACION Y MINAS	40
REMATES	40
CONCURSOS Y QUIEBRAS	50
TITULOS SUPLETORIOS	83
NOTIFICACIONES	87
SUCESORIOS	97
MENSURAS	101
AVISO LEY 19.550	111
REGULARIZACIONES DOMINIALES	116
LICITACIONES	116



SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 1081

MENDOZA, 04 DE AGOSTO DE 2021

VISTO el EX-2021-03721147- -GDEMZA-MESA#DGE; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente referenciado se tramita la modificación de la Planta de Personal para la designación de agentes de la Repartición;

Que en órdenes 5, 6, 7 y 8 se incorporan resoluciones de baja por jubilación de diversos agentes de la Repartición;

Que en orden 10 se incorpora planilla de modificación de supresión y creación de cargos;

Que se agregan las actuaciones necesarias a fin de realizar la Modificación Presupuestaria concentrando todo el crédito en la Unidad Organizativa 01, en virtud de la facultad conferida por el Artículo 8º, 24º inc. b y 25º de la Ley N° 9278 y los Artículos 2º, 10º, 11º y 27º del Decreto Acuerdo N° 150/21;

Que en orden 10 se agrega la Modificación de Planta y en orden 19 se incorporan como archivos embebidos, los volantes de cargos vacantes a suprimir, autorizados en el Artículo 24º inc. b) y 25 de la Ley N° 9278 y Artículos 10º y 11º del Decreto Acuerdo N° 150/21;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1ro.- Exceptúese el presente decreto del congelamiento dispuesto por el Artículo 25 de la Ley N° 9278 – Presupuesto General Ejercicio 2021-.

Artículo 2do.- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente de la Dirección General de Escuelas - Ejercicio 2021 - en la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 921.651,96), del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3ro.- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto vigente – Ejercicio 2021 – de la Dirección General de Escuelas, en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Esca-lafonaria, Clase y Unidad de Gestión, suprimanse y créese el cargo, de la forma que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 4to.- La presente norma legal será notificada a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 5to.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VÍCTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

11/08/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1116

MENDOZA, 10 DE AGOSTO DE 2021

Visto el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 494/2021; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Decreto de Necesidad y Urgencia, dispone diversas medidas en el marco de la emergencia declarada con motivo de la pandemia por Covid-19 por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020, sus normas modificatorias y complementarias.

Que todas las medidas adoptadas como consecuencia de la pandemia, en tanto persiguen asegurar la salud de la población, están sujetas en su vigencia a la situación epidemiológica de la Provincia;

Que resulta necesario buscar un razonable equilibrio entre las diversas actividades económicas, la situación epidemiológica y la capacidad de respuesta del sistema de salud;

Que atento a la situación epidemiológica de la provincia y considerando las nuevas habilitaciones dispuestas por la normativa nacional, resulta razonable adoptar medidas que permitan flexibilizar por etapas las actividades autorizadas;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

Artículo 1° - Déjese sin efecto la alerta sanitaria dispuesta por el artículo 1° del Decreto Acuerdo N° 847 de fecha 06 de Julio de 2020.

Artículo 2° - Dispóngase un aforo general para todas las actividades en espacios cerrados -garantizando adecuada ventilación- del setenta por ciento (70 %) del factor de ocupación habilitado, hasta un máximo de doscientos cincuenta (250) personas, siempre bajo estricto cumplimiento de los protocolos aplicables a cada actividad.

Artículo 3° - Autorícense los eventos al aire libre hasta un máximo de un mil (1.000) personas. Deberá cumplirse con el distanciamiento social o agrupamiento por grupo familiar conviviente

Artículo 4° - Derógase toda norma que se oponga a la presente.

Artículo 5º - Todas las medidas adoptadas por el presente quedan sujetas a revisión en función de la evolución de la pandemia, en particular los indicadores relacionados con la variante Delta.

Artículo 6º - El presente decreto tendrá vigencia desde la fecha de su publicación.

Artículo 7º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ
LIC. RAÚL LEVRINO
LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI
LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ
ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ
FARM. ANA MARÍA NADAL
LIC. MARIANA JURI

S/Cargo
11/08/2021 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Resolución N°: 183

MENDOZA, 19 DE MAYO DE 2021

VISTO:

El expediente EX-2019-01307461-GDEMZA-INSPE#MGTYJ caratulado "Acta C 4057. Lucero Darío Daniel. Infracción", en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "LUCERO DARIO DANIEL", CUIT 20-30419459-7, nombre de fantasía "Impecable", con domicilio en calle Bandera de los Andes, Galería Local N° 15, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 2, según documento electrónico (en adelante D.E.) ACTA-2019-01304781-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rola la primera Acta de Infracción serie "C" N° 4057 labrada en fecha 19 de marzo de 2019, contra la firma "LUCERO DARIO DANIEL", CUIT 20-30419459-7, por la inexistencia del Libro de Quejas debidamente rubricado por esta Dirección de Defensa del Consumidor (Resolución N° 5/2019 D.D.C.).

Que la firma infraccionada no presenta descargo alguno, como así tampoco tramita el Libro de Quejas correspondiente, ante esta Dirección de Defensa del Consumidor.

Que a orden n° 7, conforme D.E ACTA-2019-02813393-GDEMZA-INSPE#MGTYJ se labra en fecha 3 de junio de 2019, la segunda Acta de Infracción serie "C" N° 4237 contra la firma "LUCERO DARIO DANIEL", CUIT 20-30419459-7, nuevamente por la inexistencia del Libro de Quejas debidamente rubricado por esta Dirección de Defensa del Consumidor (Resolución N° 5/2019 D.D.C.).

Que la firma infraccionada continua sin presentar descargo alguno, ni ofrecer pruebas que le permitan desvirtuar la imputación que pesa en su contra.

Que la obligatoriedad de contar con un Libro de Quejas rubricado por esta Dirección proviene de la Resolución N° 158/2013, la cual estuvo vigente durante el año 2013 hasta octubre del año 2014. Luego dicha norma se sustituye por la Resolución N° 13/2014, dictada por esta Dirección de Defensa del Consumidor, estando vigente desde el día 15/10/2014 hasta el día 11/01/2019. Finalmente, la Resolución N° 13/2014 D.D.C. se reemplaza por la Resolución N° 5/2019 D.D.C. la que se encuentra vigente desde el día 12/01/2019 a la fecha.

Que el artículo 4° de la Resolución N° 5/2019 .D.C. consagra que "Los obligados, comprendidos en el Artículo 1, deberán habilitar un "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor" en donde consumidores y usuarios podrán asentar sus reclamos. El Libro de Quejas es un instrumento público de esta Dirección. Dicho libro deberá ser uno de los denominados artículos de librería conocidos como "Libro de Actas"...".

Que por su parte, el artículo 6° de la Resolución mencionada dispone que "El Libro de Quejas deberá ser habilitado por esta Autoridad de Aplicación, mediante la verificación de la foliatura de sus hojas y la rúbrica del/la Director/a de esta Autoridad de Aplicación, en la primera y última hoja del mismo con indicación de la fecha, todo, previo pago del canon correspondiente fijado por la Ley Impositiva del año en curso. La nueva homologación corresponderá una vez agotadas todas las hojas del "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor"...".

Que también es importante remarcar la obligación de exhibición que impone el artículo 8° de la Resolución referida al disponer que "El Libro de Quejas de Defensa del Consumidor deberá encontrarse siempre en lugar visible para el público en general en el sector de Atención al Cliente. En caso de que el espacio del sector específico sea escaso, el Libro de Quejas deberá encontrarse siempre sobre el mostrador de atención y debidamente señalizado dentro del local comercial."

Que no debe omitirse que la firma es infraccionada en dos oportunidades manteniendo un desinterés en adecuar su conducta.

Que de la consulta practicada en la Base de Datos (www.dconsumidor.mendoza.gov.ar), se advierte que la firma "LUCERO DARIO DANIEL", CUIT 20-30419459-7, no tramita el Libro de Quejas ante esta Dirección, a pesar de haber sido infraccionada dos veces, lo que permite tener por configurada y firme la imputación de autos.

Que hay que tener en cuenta que las infracciones en materia de consumo son de carácter formal, prescindiendo para su configuración de cualquier elemento subjetivo como la culpa o el dolo. Por ello la infracción queda consumada por la simple conducta contraria a la ley, más allá de las intenciones que tenga su autor.

Que configurada la imputación, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 13° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. establece que "...El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1°, se sancionará con alguna de las penas previstas en el art. 57 ° de la Ley Provincial N° 5.547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y los agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial N° 5.547 y en la Ley Nacional N° 24.240, a efectos de graduar la sanción a aplicar..."

Que por su parte, el artículo 57° de la Ley N° 5547 indica que "Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento."

Que asimismo el artículo 57º de la Ley N° 5.547, (según Ley Impositiva N° 9.277, Art.10º) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: "...3) MULTAS (Ley N° 5.547 Artículo 57º inc. b): 1. Leve desde 3.870 a 193.500; 2. Moderado desde 193.501 a 580.500; 3. Grave desde 580.501 a 3.870.000; 4. Gravísima desde 3.870.001 hasta 7.740.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa.".

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del artículo 59º de la Ley N° 5547 dispone que "En la aplicación y graduación de las multas será tenido en cuenta: a) El perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario. b) El número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley.

Que esta Dirección entiende que corresponde aplicar una sanción a la sumariada por su conducta violatoria constatada en autos.

Que por el incumplimiento a la normativa en cuestión, resulta razonable imponer una sanción de multa a la firma "LUCERO DARIO DANIEL", CUIT 20-30419459-7, conforme lo permite la escala legal correspondiente, equivalente a Pesos Cinco Mil con 00/100 (\$ 5.000,00), por la infracción verificada y analizada.

Que dicho monto no resulta exorbitante atendiendo a que representa tan sólo el 0.06% del monto máximo aplicable, encontrándose extremadamente lejos del máximo y que dentro de la escala de la Ley N° 5547, es considerada como una multa LEVE.

Que la aplicación de la sanción de multa debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

RESUELVE

ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "LUCERO DARIO DANIEL", CUIT 20-30419459-7, nombre de fantasía "Impecable", con domicilio en calle Bandera de los Andes, Galería Local N° 15, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$ 5.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley N° 5547, por violación de los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución N° 5/2019 de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio.

ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de las multas, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar.

ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos

Un Mil con 00/100 (\$ 1.000,00 según Ley Impositiva N° 9.277, Artículo 10°, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018).

ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 7° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 8° - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución.

ARTICULO 9° - ARCHIVAR la presente Resolución.

MGTER. MÓNICA S. LUCERO

S/Cargo

11/08/2021 (1 Pub.)

Resolución N°: 186

MENDOZA, 28 DE MAYO DE 2021

VISTO:

El expediente EX-2019-03215308-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, caratulado "Acta C 4225 ERU S.R.L.", en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "ERU S.R.L.", CUIT 30-71557220-2, con nombre de fantasía "Playa ERU" y domicilio en calle Garibaldi N° 137, Ciudad, Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 2, según documento electrónico (en adelante D.E.) ACTA-2019-03214997-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rola Acta de Infracción serie C N° 4225, labrada en fecha 14 de julio de 2019, contra la firma "ERU S.R.L.", CUIT 30-71557220-2, por no exhibir la cartelería de la Información referida a los Medios de Pago (Res. N° 133/2014 D.D.C.) y por no encontrar el Libro de Quejas en el comercio. Sin perjuicio de ello, se señala en el acta que la habilitación del mismo venció en fecha 31/05/2018 (Res. N° 5/2019 D.D.C.).

Que la firma sumariada no presenta descargo, ni ofrece probanza alguna que le permitan desvirtuar las imputaciones que pesan en su contra.

Que, respecto a la imputación por falta de libro de quejas, es importante destacar que la obligatoriedad de contar con un Libro de Quejas rubricado por esta Dirección proviene de la Resolución N° 158/2013, la cual estuvo vigente durante el año 2013, hasta octubre del año 2014. Luego dicha norma se sustituye por la Resolución N° 13/2014, dictada por esta Dirección de Defensa del Consumidor, la cual se mantuvo vigente desde el día 15/10/2014 hasta el día 11/01/2019.

Que la Resolución N° 13/2014 se reemplaza por la Resolución N° 5/2019, encontrándose ésta vigente desde el día 12/01/2019.

Que el artículo 6º de la Resolución N° 5/2019 consagra que “El Libro de Quejas deberá ser habilitado por esta Autoridad de Aplicación, mediante la verificación de la foliatura de sus hojas y la rúbrica del/la Director/a de esta Autoridad de Aplicación, en la primera y última hoja del mismo con indicación de la fecha, todo, previo pago del canon correspondiente fijado por la Ley Impositiva del año en curso. La nueva homologación corresponderá una vez agotadas todas las hojas del “Libro de Quejas de Defensa del Consumidor”...”.

Que por otro lado el artículo 8º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. establece que “El Libro de Quejas de Defensa del Consumidor deberá encontrarse siempre en lugar visible para el público en general en el sector de Atención al Cliente. En caso de que el espacio del sector específico sea escaso, el Libro de Quejas deberá encontrarse siempre sobre el mostrador de atención y debidamente señalado dentro del local comercial.”

Que de la consulta practicada en la Base de Datos (www.dconsumidor.mendoza.gov.ar), se advierte que la firma “ERU S.R.L.”, CUIT 30-71557220-2, no tramita la renovación del Libro de Quejas ante esta Dirección, lo que permite tener por configurada y firme la imputación de autos.

ue, respecto al incumplimiento por falta de exhibición de la Información referida a los Medios de Pago, la Resolución N° 133/2014 de esta Dirección de Defensa del Consumidor se publica en el Boletín Oficial en fecha 05/01/2015, por lo que el cumplimiento de la misma es desde el día siguiente, es decir, 06/01/2015. Luego, se reemplaza por la Resolución N° 226/2020, la cual entra en vigencia a partir del 18/09/2020 (B.O. 17/09/2020).

Que el artículo 2º de la Resolución N° 226/2020 dispone, que “Los obligados, comprendidos en el Artículo 1º, deberán informar al público todas las formas de pago aceptadas, debiendo ser exhibidas claramente en todos los ingresos con caracteres destacados, claros y ampliamente visibles desde la vía pública en cada uno de sus locales. En el caso de que tuvieren estacionamiento propio o de terceros, deberán indicar todas las formas de pago que aceptan en todos los ingresos al estacionamiento.”

Que el artículo 3º de la Resolución N° 226/2020 dispone que “Los obligados, comprendidos en el Artículo 1, deberán exhibir en cada local un cartel claramente visible, ubicado en cada uno de los accesos al mismo, que contendrá los datos que presenta el modelo que se acompaña como ANEXO I. Básicamente, la cartelería contendrá un título que indicará "Información Formas de Pago". Luego se detallará lo siguiente: • SI SE ACEPTA EFECTIVO • SI SE ACEPTAN TARJETAS DE DÉBITO. • SI/NO SE ACEPTAN TARJETAS DE CRÉDITO. • SI/NO SE ACEPTAN OTROS MEDIOS DE PAGO (en su caso, especifique cuáles) Se deberá indicar cuál o cuáles son los nombres de las tarjetas de débito que recibe y, en su caso, cuál o cuáles son los nombres de las tarjetas de crédito y otros medios de pago que eventualmente acepte el local comercial. Finalmente se incluirá la siguiente leyenda: "El proveedor está obligado a no efectuar diferencias de precio entre operaciones al contado, con tarjeta de débito y tarjeta de crédito en una cuota" (art. 37º inc c) de la Ley N° 25.065 y art. 10º de la Ley N° 27.253). Dirección Provincial de Defensa del Consumidor Mendoza. Resolución N° 226/2020 Reclamos: 148 opción 3.”

Que como se menciona ut supra, la firma sumariada no presenta descargo, ni ofrece probanza alguna que le permitan desvirtuar la imputación que pesa en su contra, teniendo por configurada y firme la misma.

Que hay que tener en cuenta que las infracciones en materia de consumo son de carácter formal, prescindiendo para su configuración de cualquier elemento subjetivo como la culpa o dolo. Por ello la infracción queda consumada por la simple conducta contraria a la ley, más allá de las intenciones que tenga su autor.

Que configurada la imputación, respecto a no encontrar el Libro de Quejas en el comercio, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 13º de la Resolución N° 5/2019 que establece que “El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1º, se sancionará con alguna de las penas previstas en el art. 57º de la Ley

Provincial N° 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial N° 5.547 y en la Ley Nacional N° 24.240, a efectos de graduar la sanción a aplicar.”

Que configurada la imputación, por no exhibir cartelera con la Información referida a los Medios de Pago se considera lo establecido en el artículo 4° de la Resolución N° 226/2020, según el cual “El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1, se sancionará con alguna de las penas previstas en el artículo 57° de la Ley Provincial N° 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial N° 5.547 a efectos de graduar la sanción a aplicar”

Que, configuradas las imputaciones, el artículo 57° de la Ley N° 5547 indica que "Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento."

Que el artículo 57° de la Ley N° 5.547, (según Ley Impositiva N° 9.277, Art. 10°) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: "...3) MULTAS (Ley N° 5.547 Artículo 57° inc. b): 1. Leve desde 3.870 a 193.500; 2. Moderado desde 193.501 a 580.500; 3. Grave desde 580.501 a 3.870.000; 4. Gravísima desde 3.870.001 hasta 7.740.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa”.

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del Artículo 59° de la misma normativa, el cual prevé la aplicación y graduación de las multas, estableciendo como parámetros: a) el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario y b) el número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley.

Que, por los incumplimientos en cuestión, se considera razonable imponer a la firma “ERU S.R.L.”, CUIT 30-71557220-2, la sanción de multa equivalente a Pesos Cinco Mil Con 00/100 (\$ 5.000,00), conforme lo permite la escala legal correspondiente por las infracciones verificadas y analizadas, considerando que la firma no acredita haber adecuado su conducta.

Que dicho monto no resulta exorbitante atendiendo a que representa tan sólo el 0,06 % del monto máximo aplicable, encontrándose dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y lejos de su máximo (\$ 7.740.000,00), y que dentro de la escala de la Ley N° 5547, es considerada como una multa LEVE.

Que la aplicación de la sanción de multa debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

POR ELLO,

LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

RESUELVE

ARTICULO 1° - IMPONER a la firma “ERU S.R.L.”, CUIT 30-71557220-2, con nombre de fantasía “Playa ERU” y domicilio en calle Garibaldi N° 137, Ciudad, Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS CINCO MIL con 00/100 (\$ 5.000,00.-), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5.547, por violación del artículo 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C.; y por violación a los artículos 2° y 3° de la Resolución N° 226/2020 de la D.D.C.

ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley Nº 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. Se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM)-[www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/-](http://www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio.

ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de las multas, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar.

ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240).

ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil con 00/100 (\$ 1.000,00 según Ley Impositiva Nº 9.277, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto Nº 1099/2018).

ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente.

ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución.

MGTER. MÓNICA S. LUCERO

S/Cargo
11/08/2021 (1 Pub.)

Resolución N°: 190

MENDOZA, 28 DE MAYO DE 2021

VISTO:

El expediente EX-2018-04172582-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, caratulado "Acta C 3463 Arrigo Leonardo Andrés", en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "ARRIGO LEONARDO ANDRES", CUIT 20-23180516-9, con nombre de fantasía "Fútbol y Toque", y domicilio en calle Av. Acceso Este Nº 3280, L 28, Guaymallén, Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden nº 3, según documento electrónico (en adelante D.E.) ACTA-2018-04161830-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rola Acta de Infracción serie "C" Nº 3463 labrada en fecha 30 de noviembre de 2018, contra la firma "ARRIGO LEONARDO ANDRES", CUIT Nº 20-23180516-9, por no exhibir el Libro de Quejas debidamente rubricado por esta Dirección de Defensa del Consumidor (Resolución Nº 13/2014), y por no exponer la cartelería con la Información referida a los Medios de Pago (Resolución Nº 133/2014).

Que la firma sumariada no presenta descargo, ni ofrece probanza alguna que le permitan desvirtuar las imputaciones que pesan en su contra.

Que, respecto a la imputación por falta de libro de quejas, es importante destacar que la obligatoriedad de contar con un Libro de Quejas rubricado por esta Dirección proviene de la Resolución Nº 158/2013, la cual estuvo vigente durante el año 2013, hasta octubre del año 2014. Luego dicha norma se sustituye por la Resolución Nº 13/2014, dictada por esta Dirección de Defensa del Consumidor, la cual se mantuvo vigente desde el día 15/10/2014 hasta el día 11/01/2019.

Que la Resolución Nº 13/2014 se reemplaza por la Resolución Nº 5/2019, encontrándose ésta vigente desde el día 12/01/2019.

Que el artículo 4º de la Resolución Nº 5/2019 D.D.C., dispone que "Los obligados, comprendidos en el Artículo 1, deberán habilitar un "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor" en donde consumidores y usuarios podrán asentar sus reclamos. El Libro de Quejas es un instrumento público de esta Dirección. Dicho libro deberá ser uno de los denominados artículos de librería conocidos como "Libro de Actas"..."

Que por su parte el artículo 6º de la Resolución Nº 5/2019 D.D.C. consagra que "El Libro de Quejas deberá ser habilitado por esta Autoridad de Aplicación, mediante la verificación de la foliatura de sus hojas y la rúbrica del/la Director/a de esta Autoridad de Aplicación, en la primera y última hoja del mismo con indicación de la fecha, todo, previo pago del canon correspondiente fijado por la Ley Impositiva del año en curso. La nueva homologación corresponderá una vez agotadas todas las hojas del "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor"..."

Que por otro lado el artículo 8º de la Resolución Nº 5/2019 D.D.C. establece que "El Libro de Quejas de Defensa del Consumidor deberá encontrarse siempre en lugar visible para el público en general en el sector de Atención al Cliente. En caso de que el espacio del sector específico sea escaso, el Libro de Quejas deberá encontrarse siempre sobre el mostrador de atención y debidamente señalado dentro del local comercial."

Que de la consulta practicada en la Base de Datos (www.dconsumidor.mendoza.gov.ar), se advierte que la firma "ARRIGO LEONARDO ANDRES", CUIT 20-23180516-9, no tramita el Libro de Quejas ante esta Dirección, lo que permite tener por configurada y firme la imputación de autos.

Que, respecto al incumplimiento por falta de exhibición de la Información referida a los Medios de Pago, la Resolución Nº 133/2014 de esta Dirección de Defensa del Consumidor se publica en el Boletín Oficial en fecha 05/01/2015, por lo que el cumplimiento de la misma es desde el día siguiente, es decir, 06/01/2015. Luego, se reemplaza por la Resolución Nº 226/2020, la cual entra en vigencia a partir del 18/09/2020 (B.O. 17/09/2020).

Que el artículo 2º de la Resolución Nº 226/2020 D.D.C. dispone, que "Los obligados, comprendidos en el Artículo 1º, deberán informar al público todas las formas de pago aceptadas, debiendo ser exhibidas claramente en todos los ingresos con caracteres destacados, claros y ampliamente visibles desde la vía pública en cada uno de sus locales. En el caso de que tuvieren estacionamiento propio o de terceros, deberán indicar todas las formas de pago que aceptan en todos los ingresos al estacionamiento."

Que el artículo 3º de la Resolución Nº 226/2020 D.D.C. dispone que "Los obligados, comprendidos en el Artículo 1, deberán exhibir en cada local un cartel claramente visible, ubicado en cada uno de los accesos

al mismo, que contendrá los datos que presenta el modelo que se acompaña como ANEXO I. Básicamente, la cartelería contendrá un título que indicará "Información Formas de Pago". Luego se detallará lo siguiente: • SI SE ACEPTA EFECTIVO • SI SE ACEPTAN TARJETAS DE DÉBITO. • SI/NO SE ACEPTAN TARJETAS DE CRÉDITO. • SI/NO SE ACEPTAN OTROS MEDIOS DE PAGO (en su caso, especifique cuáles) Se deberá indicar cuál o cuáles son los nombres de las tarjetas de débito que recibe y, en su caso, cuál o cuáles son los nombres de las tarjetas de crédito y otros medios de pago que eventualmente acepte el local comercial. Finalmente se incluirá la siguiente leyenda: "El proveedor está obligado a no efectuar diferencias de precio entre operaciones al contado, con tarjeta de débito y tarjeta de crédito en una cuota" (art. 37º inc c) de la Ley Nº 25.065 y art. 10º de la Ley Nº 27.253). Dirección Provincial de Defensa del Consumidor Mendoza. Resolución Nº 226/2020 Reclamos: 148 opción 3.”.

Que como se menciona ut supra, la firma sumariada no presenta descargo, ni ofrece probanza alguna que le permita desvirtuar la imputación que pesa en su contra, teniendo por configurada la misma.

Que hay que tener en cuenta que las infracciones en materia de consumo son de carácter formal, prescindiendo para su configuración de cualquier elemento subjetivo como la culpa o dolo. Por ello la infracción queda consumada por la simple conducta contraria a la ley, más allá de las intenciones que tenga su autor.

Que configurada la imputación, respecto a la falta de Libro de Quejas, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 13º de la Resolución Nº 5/2019 D.D.C. que establece que “El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1º, se sancionará con alguna de las penas previstas en el art. 57º de la Ley Provincial Nº 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial Nº 5.547 y en la Ley Nacional Nº 24.240, a efectos de graduar la sanción a aplicar.”

Que configurada la imputación, por no exhibir cartelería con la Información referida a los Medios de Pago se considera lo establecido en el artículo 4º de la Resolución Nº 226/2020 D.D.C., según el cual “El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1, se sancionará con alguna de las penas previstas en el artículo 57º de la Ley Provincial Nº 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial Nº 5.547 a efectos de graduar la sanción a aplicar”

Que, configuradas las imputaciones, el artículo 57º de la Ley Nº 5547 indica que "Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento."

Que el artículo 57º de la Ley Nº 5.547, (según Ley Impositiva Nº 9.277, Art. 10º) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: "...3) MULTAS (Ley Nº 5.547 Artículo 57º inc. b): 1. Leve desde 3.870 a 193.500; 2. Moderado desde 193.501 a 580.500; 3. Grave desde 580.501 a 3.870.000; 4. Gravísima desde 3.870.001 hasta 7.740.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa”.

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del Artículo 59º de la misma normativa, el cual prevé la aplicación y graduación de las multas, estableciendo como parámetros: a) el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario y b) el número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley.

Que por no exhibir con el Libro de Quejas debidamente rubricado por esta Dirección de Defensa del

Consumidor, se considera razonable imponer a la firma "ARRIGO LEONARDO ANDRES", CUIT 20-23180516-9, la sanción de multa mínima equivalente a Pesos Tres Mil Ochocientos Setenta Con 00/100 (\$ 3.870,00), conforme lo permite la escala legal correspondiente, considerando que la firma no adecuo su conducta violatoria a la normativa.

Que por no exhibir la cartelería con la Información referida a los Medios de Pago, se considera razonable imponer a la firma "ARRIGO LEONARDO ANDRES", CUIT 20-23180516-9, la sanción de multa mínima equivalente a Pesos Tres Mil Ochocientos Setenta Con 00/100 (\$ 3.870,00), conforme lo permite la escala legal correspondiente, considerando que la firma no adecuo su conducta violatoria a la normativa.

Que por los incumplimientos verificados y analizados en autos, se considera razonable imponer a la firma "ARRIGO LEONARDO ANDRES", CUIT 20-23180516-9, la sanción de multa total equivalente a Pesos Siete Mil Setecientos Cuarenta Con 00/100 (\$ 7.740,00), conforme lo permite la escala legal correspondiente.

Que dicho monto no resulta exorbitante atendiendo a que representa tan sólo el 0,1 % del monto máximo aplicable, encontrándose dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y lejos de su máximo (\$ 7.740.000,00), y que dentro de la escala de la Ley N° 5547, es considerada como una multa LEVE.

Que la aplicación de la sanción de multa debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

POR ELLO,

LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

RESUELVE

ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "ARRIGO LEONARDO ANDRES", CUIT 20-23180516-9, con nombre de fantasía "Fútbol y Toque", y domicilio en calle Av. Acceso Este N° 3280, L 28, Guaymallén, Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 7.740,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley N° 5547, por violación de los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C., y por violación de los artículos 2º y 3º de la Resolución 226/2020 de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. Se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM)- [www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/-](http://www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio.

ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de las multas, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar.

ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos

Un Mil con 00/100 (\$ 1.000,00 según Ley Impositiva N° 9.277, Artículo 10°, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018).

ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 7° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 8° - NOTIFICAR al infractor de la presente.

ARTICULO 9° - ARCHIVAR la presente Resolución.

MGTER. MÓNICA S. LUCERO

S/Cargo

11/08/2021 (1 Pub.)

Resolución N°: 197

MENDOZA, 03 DE JUNIO DE 2021

VISTO:

El expediente EX-2018-01447923-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, caratulado "Acta C 2861 Nina Juan Carlos", en el cual obran las actuaciones contra la firma "NINA JUAN CARLOS", CUIT 20-33250733-9, nombre de fantasía "El Arca", con domicilio en calle Las Heras N° 1077, Tupungato (5561), Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 3, según documento electrónico (en adelante D.E.) ACTA-2018-01375996-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rola Acta de Emplazamiento serie "C" N° 2861 labrada en fecha 28 de mayo de 2018, contra la firma "NINA JUAN CARLOS", CUIT 20-33250733-9, a fin de que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, inicie los trámites de rúbrica del Libro de Quejas (Res. N° 13/2014 D.D.C.) y coloque la cartelería de la Información referida a los Medios de Pago (Res. N° 133/2014 D.D.C.).

Que la firma emplazada no presenta descargo alguno, como así tampoco tramita el Libro de Quejas correspondiente, ante esta Dirección de Defensa del Consumidor.

Que en razón de ello, conforme D.E ACTA-2019-02563468-GDEMZAINSPE#MGTYJ de orden n° 9, se labra en fecha 16 de mayo de 2019, Acta de Infracción serie "C" N° 4356 contra la firma "NINA JUAN CARLOS", CUIT 20-33250733-9, por no exhibir el Libro de Quejas debidamente rubricado por esta Dirección de Defensa del Consumidor (Resolución N° 5/2019 D.D.C.), y por no exponer la cartelería con la Información referida a los Medios de Pago (Resolución N° 133/2014 D.D.C.).

Que la firma sumariada no presenta descargo, ni ofrece probanza alguna que le permitan desvirtuar las imputaciones que pesan en su contra.

Que, respecto a la imputación por falta de libro de quejas, es importante destacar que la obligatoriedad de

contar con un Libro de Quejas rubricado por esta Dirección proviene de la Resolución N° 158/2013, la cual estuvo vigente durante el año 2013, hasta octubre del año 2014. Luego dicha norma se sustituye por la Resolución N° 13/2014, dictada por esta Dirección de Defensa del Consumidor, la cual se mantuvo vigente desde el día 15/10/2014 hasta el día 11/01/2019.

Que la Resolución N° 13/2014 se reemplaza por la Resolución N° 5/2019, encontrándose ésta vigente desde el día 12/01/2019.

Que el artículo 4° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C., dispone que "Los obligados, comprendidos en el Artículo 1, deberán habilitar un "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor" en donde consumidores y usuarios podrán asentar sus reclamos. El Libro de Quejas es un instrumento público de esta Dirección. Dicho libro deberá ser uno de los denominados artículos de librería conocidos como "Libro de Actas"..."

Que por su parte el artículo 6° de la Resolución N° 5/2019 consagra que "El Libro de Quejas deberá ser habilitado por esta Autoridad de Aplicación, mediante la verificación de la foliatura de sus hojas y la rúbrica del/la Director/a de esta Autoridad de Aplicación, en la primera y última hoja del mismo con indicación de la fecha, todo, previo pago del canon correspondiente fijado por la Ley Impositiva del año en curso. La nueva homologación corresponderá una vez agotadas todas las hojas del "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor"..."

Que por otro lado el artículo 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. establece que "El Libro de Quejas de Defensa del Consumidor deberá encontrarse siempre en lugar visible para el público en general en el sector de Atención al Cliente. En caso de que el espacio del sector específico sea escaso, el Libro de Quejas deberá encontrarse siempre sobre el mostrador de atención y debidamente señalizado dentro del local comercial."

Que de la consulta practicada en la Base de Datos (www.dconsumidor.mendoza.gov.ar), surge que la firma "NINA JUAN CARLOS", CUIT 20-33250733-9, nunca tramita la habilitación del Libro de Quejas ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, lo que permite tener por configurada y firme la imputación de autos.

Que de la consulta practicada en la Base de Datos (www.dconsumidor.mendoza.gov.ar), surge que la firma "NINA JUAN CARLOS", CUIT 20-33250733-9, nunca tramita la habilitación del Libro de Quejas ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, lo que permite tener por configurada y firme la imputación de autos.

Que el artículo 2° de la Resolución N° 226/2020 D.D.C. dispone, que "Los obligados, comprendidos en el Artículo 1°, deberán informar al público todas las formas de pago aceptadas, debiendo ser exhibidas claramente en todos los ingresos con caracteres destacados, claros y ampliamente visibles desde la vía pública en cada uno de sus locales. En el caso de que tuvieren estacionamiento propio o de terceros, deberán indicar todas las formas de pago que aceptan en todos los ingresos al estacionamiento."

Que el artículo 3° de la Resolución N° 226/2020 D.D.C. dispone que "Los obligados, comprendidos en el Artículo 1, deberán exhibir en cada local un cartel claramente visible, ubicado en cada uno de los accesos al mismo, que contendrá los datos que presenta el modelo que se acompaña como ANEXO I. Básicamente, la cartelería contendrá un título que indicará "Información Formas de Pago". Luego se detallará lo siguiente: • SI SE ACEPTA EFECTIVO • SI SE ACEPTAN TARJETAS DE DÉBITO. • SI/NO SE ACEPTAN TARJETAS DE CRÉDITO. • SI/NO SE ACEPTAN OTROS MEDIOS DE PAGO (en su caso, especifique cuáles) Se deberá indicar cuál o cuáles son los nombres de las tarjetas de débito que recibe y, en su caso, cuál o cuáles son los nombres de las tarjetas de crédito y otros medios de pago que eventualmente acepte el local comercial. Finalmente se incluirá la siguiente leyenda: "El proveedor está obligado a no efectuar diferencias de precio entre operaciones al contado, con tarjeta de débito y tarjeta de crédito en una cuota" (art. 37° inc. c) de la Ley N° 25.065 y art. 10° de la Ley N° 27.253). Dirección Provincial de Defensa del Consumidor Mendoza. Resolución N° 226/2020 Reclamos: 148 opción 3."

Que como se menciona ut supra, la firma sumariada no presenta descargo, ni ofrece probanza alguna que le permitan desvirtuar la imputación que pesa en su contra, teniendo por configurada y firme la infracción de autos.

Que hay que tener en cuenta que las infracciones en materia de consumo son de carácter formal, prescindiendo para su configuración de cualquier elemento subjetivo como la culpa o dolo. Por ello la infracción queda consumada por la simple conducta contraria a la ley, más allá de las intenciones que tenga su autor.

Que, configuradas las imputaciones, el artículo 57º de la Ley Nº 5547 indica que "Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento."

Que el artículo 57º de la Ley Nº 5.547, (según Ley Impositiva Nº 9.277, Art. 10º) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: "...3) MULTAS (Ley Nº 5.547 Artículo 57º inc. b): 1. Leve desde 3.870 a 193.500; 2. Moderado desde 193.501 a 580.500; 3. Grave desde 580.501 a 3.870.000; 4. Gravísima desde 3.870.001 hasta 7.740.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa".

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del Artículo 59º de la misma normativa, el cual prevé la aplicación y graduación de las multas, estableciendo como parámetros: a) el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario y b) el número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley.

Que configurada la imputación, respecto a la falta de Libro de Quejas, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 13º de la Resolución Nº 5/2019 D.D.C. que establece que "El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1º, se sancionará con alguna de las penas previstas en el art. 57º de la Ley Provincial Nº 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial Nº 5.547 y en la Ley Nacional Nº 24.240, a efectos de graduar la sanción a aplicar."

Que configurada la imputación, por no exhibir cartelería con la Información referida a los Medios de Pago se considera lo establecido en el artículo 4º de la Resolución Nº 226/2020 D.D.C., según el cual "El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1, se sancionará con alguna de las penas previstas en el artículo 57º de la Ley Provincial Nº 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial Nº 5.547 a efectos de graduar la sanción a aplicar"

Que, por los incumplimientos en cuestión, se considera razonable imponer a la firma "NINA JUAN CARLOS", CUIT 20-33250733-9, de acuerdo a la escala legal correspondiente, la sanción de multa equivalente a Pesos Cinco Mil Con 00/100 (\$ 5.000,00), por las infracciones verificadas y analizadas.

Que dicho monto no resulta exorbitante atendiendo a que representa tan sólo el 0,06 % del monto máximo aplicable, encontrándose dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y lejos de su máximo (\$ 7.740.000,00), y que dentro de la escala de la Ley Nº 5547, es considerada como una multa LEVE.

Que la aplicación de la sanción de multa debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

POR ELLO,

LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

RESUELVE

ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "NINA JUAN CARLOS", CUIT 20-33250733-9, nombre de fantasía "El Arca", con domicilio en calle Las Heras Nº 1077, Tupungato (5561), Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS CINCO MIL con 00/100 (\$ 5.000,00.-), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley Nº 5.547, por violación de los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución Nº 5/2019 D.D.C.; y por violación a los artículos 2º y 3º de la Resolución Nº 226/2020 de la D.D.C.

ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley Nº 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. Se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM)- [www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/-](http://www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio.

ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de las multas, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar.

ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240).

ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil con 00/100 (\$ 1.000,00 según Ley Impositiva Nº 9.277, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleto de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto Nº 1099/2018).

ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente.

ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución.

MGTER. MÓNICA S. LUCERO

S/Cargo
11/08/2021 (1 Pub.)

FALLOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

Fallo N°: 17521

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 353, Letra "A", en el que la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO - JURISDICCIÓN 05 – UNIDAD ORGANIZATIVA 25, rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2020, y CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO, correspondiente al ejercicio 2020. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano – Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo

11/08/2021 (1 Pub.)

Fallo N°: 17522

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 322, Letra "A", en el que MENDOZA FIDUCIARIA – FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN PARA LA ASISTENCIA FINANCIERA A PROPIETARIOS DE VIVIENDA ÚNICA PARA REALIZAR CONEXIÓN DEL SERVICIO DE GAS NATURAL – ANEXO 32201720 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2020, y CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por MENDOZA FIDUCIARIA – FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN PARA LA ASISTENCIA FINANCIERA A PROPIETARIOS DE VIVIENDA ÚNICA PARA REALIZAR CONEXIÓN DEL SERVICIO DE GAS NATURAL, correspondiente al ejercicio 2020. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano – Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo

11/08/2021 (1 Pub.)

Fallo N°: 17523

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 353, Letra " A ", en el que la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL - DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL - JURISDICCIÓN 23 – UNIDAD ORGANIZATIVA 03, rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2020, y CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL - DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL, correspondiente al ejercicio 2020. Artículo 2º... Artículo 3º... Dr. Néstor M. Parés - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano – Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo

11/08/2021 (1 Pub.)

Fallo N°: 17524

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 353, letra "A", en el que CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA - JURISDICCIÓN 03 - UNIDAD ORGANIZATIVA 01 - TRIBUNAL DE CUENTAS rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2020, y

CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º - Aprobar la rendición de cuentas presentada por CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – JURISDICCIÓN 03 - UNIDAD ORGANIZATIVA 01 – TRIBUNAL DE CUENTAS, correspondiente al ejercicio 2020. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Mario Francisco Angelini - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano

S/Cargo
11/08/2021 (1 Pub.)

Fallo N°: 17525

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 322, Letra "A", en el que MENDOZA FIDUCIARIA – FIDEICOMISO MENDOZA ACTIVA –ANEXO 32202720, rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio comprendido entre el 10/08/2020 y el 31/12/2020, y CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por MENDOZA FIDUCIARIA – FIDEICOMISO MENDOZA ACTIVA – ANEXO 32202720, correspondiente al ejercicio comprendido entre el 10/08/2020 y el 31/12/2020. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano

S/Cargo
11/08/2021 (1 Pub.)

Fallo N°: 17526

VISTO en el Acuerdo de la fecha el expediente N° 353, Letra "A", en el que CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA – REGISTRO DE ANTECEDENTES DE CONSTRUCTORES DE OBRAS PÚBLICAS (RACOP) - ANEXO 07 – U.O. 33 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2020, y CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA – REGISTRO DE ANTECEDENTES DE CONSTRUCTORES DE OBRAS PÚBLICAS (RACOP), ANEXO 07 – U.O. 33, correspondiente al ejercicio 2020. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Ricardo Pettignano - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
11/08/2021 (1 Pub.)

Fallo N°: 17527

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 266, Letra, "A", en el que la MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2019, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... IV... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA, correspondiente al ejercicio 2019. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Ricardo Pettignano - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
11/08/2021 (1 Pub.)

Fallo N°: 17528

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 353, Letra "A", en el que la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL- JURISDICCIÓN 23 – UNIDAD ORGANIZATIVA 01, rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2020, y CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, correspondiente al ejercicio 2020. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano – Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
11/08/2021 (1 Pub.)

Fallo N°: 17529

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 225 Letra "A", en el que la ASOCIACIÓN COOPERADORA HOSPITAL CENTRAL Y PROGRAMAS ESPECIALES rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2020, y CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la ASOCIACIÓN COOPERADORA HOSPITAL CENTRAL Y PROGRAMAS ESPECIALES, correspondiente al ejercicio 2020. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Ricardo Pettignano - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
11/08/2021 (1 Pub.)

Fallo N°: 17530

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 353, Letra "A", en el que CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – ÁREA DEPARTAMENTAL DE SALUD SAN CARLOS - JURISDICCIÓN 08 – UNIDAD ORGANIZATIVA 53 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2020, y CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – ÁREA DEPARTAMENTAL DE SALUD SAN CARLOS - JURISDICCIÓN 08 – UNIDAD ORGANIZATIVA 53, correspondiente al ejercicio 2020. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Ricardo Pettignano - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
11/08/2021 (1 Pub.)

Fallo N°: 17531

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 353, Letra "A", en el que CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – OFICINA TÉCNICA PREVISIONAL - ANEXO 06 – UNIDAD ORGANIZATIVA 09 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2020, y CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – OFICINA TÉCNICA PREVISIONAL - ANEXO 06 – UNIDAD ORGANIZATIVA 09, correspondiente al ejercicio 2020. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Ricardo Pettignano - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
11/08/2021 (1 Pub.)

Fallo N°: 17532

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 353 Letra, "A", en el que CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA - MINISTERIO DE SEGURIDAD - ANEXO 16 - UNIDAD ORGANIZATIVA 01 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2019, del que RESULTA... CONSIDERANDO:I...II...III...IV...V...VI...VII...VIII...IX...X...EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por el MINISTERIO DE SEGURIDAD correspondiente al ejercicio 2019 con la excepción consignada en el Considerando IV. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º: Formular cargo a la responsable Sra. Romina Ferreyra (Supervisor de Combustible) DNI 24651524 por la suma de DOSCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS CON 11/100 (\$ 213.912,11) según lo expresado en el Considerando IV y emplazarla en treinta (30) días a contar desde su notificación para que deposite dicha suma en el Banco de la Nación Argentina, Cuenta Corriente N° 628-02371-81 Suc. N° 2405 Mza. a la orden de "Hon. Tribunal de Cuentas - TC AUR" y para que remita al Tribunal el respectivo comprobante del depósito. El monto depositado por el concepto señalado, deberá ser girado por el Tribunal a la Tesorería General de la Provincia. Artículo 5º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano

S/Cargo
11/08/2021 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Ordenanza N°: 9242

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza presentado por el Concejal Martín Casas, perteneciente al Bloque de "CAMBIA MENDOZA" en conjunto con los y las concejales, Evelin Pérez, Adriana Gallo, Martín Conte, Soledad Castellano, Fabián Forquera y Fernanda Orellano, el cual trata sobre otorgarle una denominación al depósito de obras municipales departamental.

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Miguel Zotto fue Subdirector de Obras Municipales, y se desempeñó durante muchos años como capataz general de obras municipales, y subdirector de obras por administración.

Que, ingresó al municipio en el año 1976, cumpliendo así, 45 años de servicio continuo.

Que, el día 2 de junio de 2021, se produjo el lamentable fallecimiento del Sr. Miguel Zotto.

Que, en la calle Tirasso 4250 se encuentra el Depósito de Obras Municipales de nuestro Departamento, llamado "Los Troncos".

Que, dicho depósito es de larga data en nuestro departamento, pero su nombre es referencial y no hay ninguna ordenanza que le haya designado un nombre anteriormente.

Que, es menester no dejar de recordar y rendir homenaje a los empleados que tuvieron gran trayectoria y, asimismo, visibilizar el valor que le daban a nuestros recursos municipales.

Que, en la República Argentina el término funcionario público está reservado para los cargos electivos y/o para altos rangos y no para aquellos agentes de carrera, como es el caso de Miguel Zotto, que no está incluido en las restricciones de la Ordenanza N° 8979/19.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

**ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN**

ORDENA:

Artículo 1º: Denomínese con el nombre “Miguel Zotto”, al actual Depósito de Obras Municipales de Guaymallén, ubicado en el predio de calle Tirasso 4250, distrito El Sauce.

Artículo 2º: Procédase por parte del Departamento Ejecutivo Municipal a la señalización de dicho Depósito Municipal, incluyendo el nombre asignado a la misma.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN
A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2021.

Evelin Giselle Pérez
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_5377753 Importe: \$ 336
11/08/2021 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9243

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-2168-2021, caratulado “DIRECCION DE PLANIFICACION Ref./ Factibilidad comercio droguería”.

CONSIDERANDO:

Que, a través la citada pieza administrativa el señor Martín, Jorge Daniel DNI N° 12.117.565, en su carácter de Presidente de la firma droguería Medimartín, solicita a fojas 62 se le conceda el beneficio de Excepción al Código de Edificación y Ordenamiento Territorial (CEOT), en inmueble ubicado en calle Italia N° 4894, Distrito Villa Nueva, identificado bajo Padrón Municipal N° 25.855.

Que, luego de evaluar los estudios y consideraciones del proyecto, los miembros de este Honorable Concejo Deliberante concluyen en que resulta viable expedirse favorablemente respecto al otorgamiento de la Factibilidad, supeditando el mismo al cumplimiento de las demás obligaciones impuestas por las áreas técnicas pertinentes.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

**ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN**

ORDENA:

Artículo 1º: Exceptúese de las previsiones establecidas en el Código de Edificación y Ordenamiento

Territorial (C.E.O.T.), otorgándose en consecuencia Factibilidad al Señor Jorge Daniel Martín, DNI N° 12.117.565, en carácter de Presidente de Droguería Medimartín, para la instalación del rubro droguería en un inmueble sito en calle Italia N° 4894, Distrito Villa Nueva, identificado bajo Padrón Municipal N° 25.855, conforme a lo especificado en autos, supeditando el beneficio al estricto cumplimiento de todos los requisitos técnicos, administrativos y de normas de seguridad e higiene establecidos en la normativa vigente para el referido tipo de actividad comercial.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN
A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2021.

Evelin Giselle Pérez
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_5377763 Importe: \$ 272
11/08/2021 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Ordenanza N°: 3002

VISTO el Expte. N° 182/2021 HCD, iniciado por las Sras. Concejales del Bloque de la Unión Cívica Radical, Romina Lisante y del Bloque Libres del Sur, Érica Giménez, mediante el cual solicitan la creación del Programa “No Compró Robado”, y;

CONSIDERANDO que esta iniciativa busca concientizar a la comunidad sobre el funcionamiento de ciertas economías delictivas y, en conjunto con otras medidas, aspira a generar una reducción del fenómeno. El Programa busca marcar la responsabilidad social en el delito. “Esto no busca quitarle responsabilidad a la policía o el gobierno. La idea es asociar a los vecinos en esta lucha”.

QUE la propuesta consistirá en publicidades audiovisuales y gráficas. Además, brindará la posibilidad de que la población pueda hacer denuncias anónimas a través del sitio web oficial. La difusión también se planteará con la participación de las Direcciones que determine el Departamento Ejecutivo y escuelas, de modo de articularla y extenderla en todo el territorio del Departamento.

QUE el Programa delineado, tiende al fortalecimiento de las políticas públicas vinculadas con la seguridad y la concientización de la ciudadanía a NO COMPRAR objetos ROBADOS que fueron producto de delitos contra la propiedad.

QUE la idea “es aportar otro elemento para concientizar a toda la sociedad sobre la necesidad de no ser partícipes de acciones que no son correctas y en cuanto a responsabilidad que le cabe a cada uno en la situación que en materia de seguridad existe”.

QUE entre los accesorios robados más comunes están: celulares, reproductores de música, computadoras portátiles y robo a domicilio.

QUE para desalentar la compra de objetos robados, el Ministerio de Seguridad cuenta con una línea telefónica gratuita denominada “No compres robado”, que además busca prevenir a la población sobre el funcionamiento de ciertas modalidades delictivas en toda Mendoza.

QUE se trata del 0800 222 6111, línea totalmente anónima y disponible las 24 horas, que permite realizar denuncias y aportar información sobre sitios de venta ilegal.

QUE las autoridades de la Cartera de Seguridad, brindan una serie de recomendaciones para no caer en la trampa de ciertas modalidades delictivas:

- Entre los cuidados, hay que evitar comprar objetos en comercios no autorizados y menos aún si el precio de venta está por debajo de su valor de mercado.
- Por otro lado, evitar pactar compras a través de las redes sociales, ya que en su mayoría, el posible vendedor suele ser un estafador.
- También es importante siempre exigir la factura al realizar una compra y revisar el contenido del producto ante la presencia de un vendedor.

QUE basado en el Programa Provincial del año 2.020, la idea es llevar a cabo una acción a nivel Municipio para este 2.021, recordando medidas sugeridas y sumando recomendaciones para prevenir y alertar a los ciudadanos de esta práctica, que cada día a día se vuelve más común.

QUE a pesar de que las cifras oficiales respecto al crimen en 2.020, muestran un descenso en la cantidad de delitos violentos en Mendoza. Según el Ministerio Público Fiscal, las denuncias por homicidios bajaron un 28% respecto al año pasado y las correspondientes a robos agravados por uso de armas cayeron un 29%, la compra de artículos robados sigue latente y a la orden del día.

POR ELLO de conformidad a lo dictaminado por la Comisión de Asesoramiento Permanente en Legislación, Seguridad y Varios, el Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza., en uso de sus facultades conferidas por Ley, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 3002/2021

ARTÍCULO 1º: Créase el Programa de Promoción y Prevención sobre la compra de artículos robados: "NO COMPRO ROBADO".

ARTÍCULO 2º: Recomiéndase al Departamento Ejecutivo que los anuncios del Programa "Promoción y Prevención", estén orientados en:

1. Pedir factura, garantía o cualquier otra documentación para posibles reclamos.
2. Comprar en un comercio habilitado.
3. No comprar productos con precios muy por debajo de su valor real.
4. Revisar que el producto no tenga nombres o marcas de personas.
5. Revisar que no tenga etiquetas o marcas de grandes tiendas o supermercados.
6. Si se trata de algún aparato electrónico, como computadoras o teléfonos celulares, hay que revisar su contenido y verificarlo con el vendedor.

ARTÍCULO 3º: Autorícese al Poder Ejecutivo, a celebrar los convenios necesarios con Instituciones del Departamento e Instituciones Provinciales.

ARTÍCULO 4º: El Municipio coordinará con la Dirección General de Escuelas, Defensa Civil, Dirección de Inspección y Organismos que crea convenientes para la difusión de información del programa.

ARTÍCULO 5º: El Departamento Ejecutivo, implementará el programa de promoción y prevención sobre la compra de artículos robados, tal como lo establece esta Ordenanza.

ARTÍCULO 6º: Autorízase al Departamento Ejecutivo, a realizar las modificaciones correspondientes para su implementación.

ARTÍCULO 7º: Difúndase a través de la Oficina de Prensa del Concejo Deliberante y por su intermedio a todos los medios de comunicación del Departamento escritos, radiales y digitales.

ARTÍCULO 8º: Comuníquese, publíquese y archívese en el Libro de Ordenanzas.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza.,
a los once días del mes de Junio del año dos mil veintiuno.

Dr. Daniel Llaver
Presidente

Luciana Ficara
Secretaria

Boleto N°: ATM_5347260 Importe: \$ 848
11/08/2021 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Decreto Municipal N°: 1564

GUAYMALLEN, martes 29 de junio de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9242-21 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9242-21 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Cont.Alicia Adela Zarate
Secretario de Hacienda

Boleto N°: ATM_5377748 Importe: \$ 96
11/08/2021 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1571

GUAYMALLEN, martes 29 de junio de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9243-21 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9243-21 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Calvente Marcos E:
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_5377759 Importe: \$ 96
11/08/2021 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR



CONTRATOS SOCIALES

(*)

“LOVE BY MIKA CALZADOS S.A.S.” Comunicase constitución de una SAS: 1) Gustavo Daniel Nuñez, DNI 33.461.058 Argentino, Profesión comerciante; y Bautista Espíndola Tumpanillo, Boliviano, Profesión Comerciante 2) Fecha Constitución: 26/07/2021. 3) Denominación Social: "LOVE BY MIKA CALZADOS S.A.S." 4) Domicilio Legal: en la jurisdicción de la Ciudad de Mendoza 5) Domicilio Sede Social: en Barrio Sargento Cabral Manzana 6 Casa 27, Las Heras. Mendoza. 6) Objeto Social: Comercialización de indumentaria, marroquinería, Regalaría, mercería, sedería. Organización Eventos. 7) Duración: de NOVENTA Y NUEVE (99) años desde la inscripción. 8) Capital Social: De \$120.000, representado por 100 acciones ordinarias. 9) Los socios suscriben en este acto el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: a) El Socio Gustavo Daniel Nuñez suscribe la cantidad de cincuenta (50) acciones, representativas del cien por ciento (50%) del capital social e integra en este acto un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo. El Socio Bautista Espíndola Tumpanillo suscribe la cantidad de cincuenta (50) acciones, representativas del cien por ciento (50%) del capital social e integra en este acto un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo Del total del capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) mediante deposito en un plazo fijo, 10) La administración: Será ejercida por Bautista Espíndola Tumpanillo, como Gerente titular, y como Gerente Suplente el Sr. Gustavo Daniel Nuñez 10) Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5360853 Importe: \$ 240
11/08/2021 (1 Pub.)

(*)

CANVID SAS CONSTITUCIÓN: Instrumento privado, fecha del acto constitutivo 02/08/2021. 1.- Socios: Correa María Fernanda, 39 años, soltera, nacionalidad argentina, comerciante, con domicilio en calle Pueyrredón 551 departamento Tunuyán, Mendoza, DNI N° 29.563.314, CUIT N° 27-29563314-5; Nuarte Marcos Sebastián, 44 años, soltero, nacionalidad argentina, contador público, con domicilio en calle Pueyrredón 551 departamento Tunuyán, Mendoza, DNI 25.643.054, CUIT N° 20-25643054-2. 2.- Denominación: "CANVID SAS". 3.- Sede social: Dalmau 726 Tunuyán, Mendoza. 4.- Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- plazo de duración 75 años. 6.- Capital de \$ \$100.000,00, representado por 100.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Nuarte Marcos Sebastián con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Correa María Fernanda, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- fecha de cierre de ejercicio 31/12 de cada año. **CANVID SAS CONSTITUCIÓN:** Instrumento privado, fecha del acto constitutivo 02/08/2021. 1.- Socios: Correa María Fernanda, 39 años, soltera, nacionalidad argentina, comerciante, con domicilio en calle Pueyrredón 551 departamento Tunuyán, Mendoza, DNI N° 29.563.314 , CUIT N° 27-29563314-5; Nuarte Marcos Sebastián, 44 años, soltero, nacionalidad argentina, contador público, con domicilio en calle Pueyrredón 551 departamento Tunuyán, Mendoza, DNI 25.643.054, CUIT N° 20-25643054-2. 2.- Denominación: "CANVID SAS". 3.- Sede social: Dalmau 726 Tunuyán, Mendoza. 4.- Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- plazo de duración 75 años. 6.- Capital de \$ \$100.000,00, representado por 100.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Nuarte Marcos Sebastián con domicilio

especial en la sede social; administrador suplente: Correa María Fernanda, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- fecha de cierre de ejercicio 31/12 de cada año.

Boleto N°: ATM_5368938 Importe: \$ 448
11/08/2021 (1 Pub.)

(*)

PINTA SUSHI S.A.S. Comunicase la constitución de una sociedad anónima simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: Camila Clara Fusari Dumont, Documento Nacional de Identidad 39.799.577, CUIT/CUIL 27-39799577-7, argentina, soltera, mayor de edad, nacida el 8 de Julio de 1996, comerciante, con domicilio en Pedro del Castillo 5369, casa 4, Villa Nueva, Guaymallen de la provincia de Mendoza; y el señor Walter Vargas, Documento Nacional de Identidad 39.081.339, CUIT/CUIL 20-39081339-3, argentino, soltero, mayor de edad, nacido el 27 de Abril de 1995, comerciante, con domicilio en Juan de Dios Videla 382, Ciudad, de la provincia de Mendoza. 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 26 de Julio de 2021. 3°) DENOMINACIÓN: PINTA SUSHI S.A.S. 4°) DOMICILIO: de la sede social y fiscal en Suipacha 571, Ciudad capital de la provincia de Mendoza. 5°) OBJETO SOCIAL: A) COMERCIAL: la venta de productos gastronómicos, sea su instalación de bocas de venta, explotación comercial de locales de esos productos, otorgamiento de franquicias y administración, en todas sus ramas, de restaurantes, bares, confiterías, y cafeterías, con despacho de bebidas alcohólicas o sin alcohol, servicios de bar, postres, helados y toda clase de artículos y productos alimenticios. Explotación del ramo confitería, casa de lunch, cafetería, despacho de bebidas en general, elaboración de todo tipo de postres y especialidades de pastelería y actividades de heladería y afines. B) INDUSTRIAL: mediante la producción, fabricación, transformación, elaboración y distribución de productos y subproductos relacionados con la venta de productos gastronómicos y sus derivados. C) IMPORTACION Y EXPORTACION: a través de la importación y exportación de bienes, materia prima y subproductos para la elaboración, manipuleo, producción y distribución de los productos gastronómicos. D) FIDUCIARIO: constituir o intervenir por cuenta propia o de terceros, tanto en el país como en el extranjero, fideicomisos vinculados con los puntos anteriores del objeto social, como fiduciante, fiduciaria, administradora de activos fiduciarios, fideicomisaria y/o beneficiaria, en el marco de lo establecido y autorizado por el CCyCN. Se excluye expresamente la constitución de fideicomisos financieros. 6°) PLAZO DE DURACION: su duración será de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7°) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) representado por un mil doscientas (1.200) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS CIEN (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Camila Clara Fusari Dumont, Documento Nacional de Identidad 39.799.577, suscribe la cantidad de seiscientos (600) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS CIEN (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y Walter Vargas, Documento Nacional de Identidad 39.081.339 suscribe la cantidad de seiscientos (600) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS CIEN (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, es decir la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000) acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial extra protocolar, obligándose a integrar el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8°) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Designar Gerente titular a Walter Vargas, Documento Nacional de Identidad 39.081.339, CUIT/CUIL 20-39081339-3, argentino, soltero, mayor de edad, nacido el 27 de Abril de 1995, comerciante, con domicilio en Juan de Dios Videla 382, Ciudad, de la provincia de Mendoza y Gerente suplente a Camila Clara Fusari Dumont, Documento Nacional de Identidad 39.799.577, CUIT/CUIL 27-39799577-7, argentina, soltera, mayor de edad, nacida el 8 de Julio de 1996, comerciante, con domicilio en Pedro del Castillo 5369, casa 4, Villa Nueva, Guaymallen de la provincia de Mendoza, quienes aceptan en este acto los cargo que les ha sido conferido y constituyen domicilio especial en la sede social, por tiempo indeterminado. 9°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de sindicatura. 10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del gerente titular. 11°) FECHA DE CIERRE DEL

EJERCICIO: El ejercicio social cierra el treinta (30) de Junio de cada año

Boleto N°: ATM_5371535 Importe: \$ 688
11/08/2021 (1 Pub.)

(*)

MÓNACO NEUMÁTICOS SAS. Fecha de instrumento constitutivo: 02 de agosto de 2021. 1.-Socios: SONIA MABEL DE LOS DOLORES, edad 58 años, soltera, argentina, profesión empresaria, con domicilio en calle Las Cañas 1950 Manzana E Casa 8 Dorrego, departamento de Guaymallén, Mendoza, DNI N.º 16.177.399 , CUIL N°27-16177399-4; PABLO CESAR MICHEAS, edad 37 años, soltero, argentino, empresario, con domicilio en calle Falucho 971 Dorrego, departamento de Guaymallén, Mendoza, DNI N.º 30.345.296 , CUIT N°20-30345296-7; MAXIMILIANO MICHEAS, edad 31 años, soltero, argentino, profesión Contador Público Nacional, con domicilio en calle Falucho 971 Dorrego, departamento de Guaymallén, Mendoza, DNI N.º 35.143.894, CUIL N°20-35143894-1 y MARISOL MICHEAS, edad 27 años, soltera, argentina, profesión Licenciada en Criminalística, con domicilio en calle Las Cañas 1950 Manzana E Casa 8 Dorrego, departamento de Guaymallén, Mendoza, DNI N.º 37.964.984 , CUIL N°27-37964984-5 2.- Denominación: "MÓNACO NEUMÁTICOS SAS". 3.- Sede social: Barrio El Molino, calle Las Cañas 1950 manzana E casa 8, Dorrego, Guaymallén de la Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: Dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000), representado por CIEN MIL (100.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal UN PESO (\$) c/u y de un voto, 100% suscriptas, de acuerdo con el siguiente detalle: SONIA MABEL DE LOS DOLORES suscribe la cantidad de 40.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; PABLO CESAR MICHEAS suscribe la cantidad de 20.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; MAXIMILIANO MICHEAS suscribe la cantidad de 20.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; y MARISOL MICHEAS suscribe la cantidad de 20.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial autorizada conforme art.25, inc. C) del Anexo I de la Resolución DPJ 420/2020, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 7.- Administración y representación de la sociedad. Administrador titular: PABLO CÉSAR MICHEAS con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: SONIA MABEL DE LOS DOLORES con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- La sociedad prescinde de la sindicatura. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5377669 Importe: \$ 656
11/08/2021 (1 Pub.)

(*)

SPRINGFOOD SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme las siguientes previsiones: 1- Contrato social de fecha 29/07/2021. 2- Socios: el Señor FERNANDEZ TODESCAT, MARCELO ALEJANDRO, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 32.665.525, C.U.I.T. 20-32665525-3, nacido el 09 de noviembre de 1986, comerciante, domiciliado en el B° El Sol, Mz. K Casa N° 1 Localidad El Challao, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza quien manifiesta ser de estado civil soltero; el Señor LOPEZ LUZ, MARCELO JAVIER, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 30.972.576, C.U.I.T. 20-30972576-0, nacido el 25 de junio de 1984, comerciante, domiciliado en calle Alem n° 427, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias; el Señor FERNANDEZ TODESCAT, LUCAS JAVIER, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 35.878.003, C.U.I.T. 20-35878003-3, nacido el 08 de marzo de 1991, comerciante, domiciliado en el B° El Sol, Mz. K Casa N° 1 Localidad El Challao, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza quien manifiesta ser de estado civil soltero. 3- Denominación: Avanza sociedad por acciones simplificada. 4- Domicilio de la sede social B° El Sol, Mz. K Casa N° 1 Localidad El Challao, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza. 5- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros ya sea, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de todo clase de servicios relacionados directa e indirectamente con las siguientes actividades (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y graficas en cualquier soporte; (c) Industria manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) gastronómicos, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud y (k) Transporte. 6- Plazo de duración: Su plazo de duración será de noventa y nueve (99) años. 7- Capital: El Capital social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL, (\$100.000) y estará representado por cien (100) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS MIL (\$1.000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. Los socios suscriben en este acto el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo al siguiente detalle: El socio FERNANDEZ TODESCAT, MARCELO ALEJANDRO suscribe la cantidad de treinta y cuatro (34) acciones por un total de Pesos treinta y cuatro Mil (\$34.000), las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de Pesos Mil (\$ 1.000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción, representativo del treinta y cuatro por ciento (34%) del capital social, el socio LOPEZ LUZ, MARCELO JAVIER suscribe la cantidad de treinta y tres (33) acciones por un total de Pesos treinta y tres Mil (\$33.000), las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de Pesos Mil (\$ 1.000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción, representativo del treinta y tres por ciento (33%) del capital social; el socio FERNANDEZ TODESCAT, LUCAS JAVIER suscribe la cantidad de treinta y tres (33) acciones por un total de Pesos treinta y tres Mil (\$33.000), las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de Pesos Mil (\$ 1.000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción, representativo del treinta y tres por ciento (33%) del capital social. Dicho capital es suscripto íntegramente en este acto, e integrado en efectivo por un total de Pesos Cien Mil (\$ 100.000), que representa el CIEN POR CIENTO (100%). 8- Órgano de Administración: estará a cargo de una o más personas humanas. Socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un número de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros, duran en su cargo por plazo indeterminado. 9- Órgano de Fiscalización: Se prescinde de sindicatura. 10- La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Administrador titular y en caso de ausencia por el Administrador suplente que lo reemplace. Administrador Titular: FERNANDEZ TODESCAT, MARCELO ALEJANDRO DNI: 32.665.525 con domicilio especial en la sede social y Administrador suplente: LOPEZ LUZ, MARCELO JAVIER DNI: 30.972.576 con domicilio especial en la sede social, todos con plazo indeterminado. 11.- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año

Boleto N°: ATM_5377815 Importe: \$ 768

11/08/2021 (1 Pub.)

(*)

“Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: señor MARTIN Mauricio Alejandro, Documento Nacional de Identidad número 22.075.717, nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 29/07/1971, casado en primeras nupcias; la señora Abi Lorena MARIA, Documento Nacional de Identidad número 23.302.546, nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 07/03/1973, casada en primeras nupcias; y la señorita Milagros MARTIN MARIA, Documento Nacional de Identidad número 42.914.783, nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 05/09/2000, soltera.- Todos con domicilio en calle Venecia 1749, Barrio Palmares Etapa 3, Distrito Gobernador Benegas, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: Se constituyó por instrumento privado de fecha siete de agosto del 2021.- 3°) DENOMINACIÓN: “**ABATAR SAS**”.- 4°) DOMICILIO: El domicilio de la sede social se ha fijado calle Venecia 1749, Barrio Palmares Etapa 3, Distrito Gobernador Benegas, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, 5°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (b) Industrias manufactureras de todo tipo; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Inmobiliarias y constructoras; (f) Inversoras, financieras y fideicomisos, y (g) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas.- La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6°) PLAZO DE DURACIÓN: Su duración será de noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro público de Sociedades y Comerciantes.- 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00). 8°) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador titular: Abi Lorena MARIA,; Administrador suplente: la señorita Milagros MARTIN MARIA.- 9°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde.- 10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo de la administradora titular o quienes los reemplacen en caso de ausencia o impedimento.- 11) SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: a) MARTIN Mauricio Alejandro, suscribe la cantidad de sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete (66.667) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos uno (\$ 1,00) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; b) Abi Lorena MARIA, suscribe la cantidad de sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete (66.667) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos uno (\$ 1,00) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, y c) Milagros MARTIN MARIA, suscribe la cantidad de sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis (66.666) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos uno (\$ 1,00) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.- El capital social se integra en este acto el (100 %) es decir, la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000), en dinero efectivo en este acto, mediante constancia notarial de dicha integración. 12°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 31 de julio de cada año.-

Boleto N°: ATM_5378027 Importe: \$ 608
11/08/2021 (1 Pub.)

(*)

Constitución de **FADIVANO S.A.S.**: Instrumento privado con firma certificada, fecha del acto constitutivo: 05 de Agosto de 2.021. 1.- Fabián Andrés Catalani, nacido el 07 de Diciembre de 1973, 47 años de edad,

estado civil: divorciado, nacionalidad: argentina, profesión transportista, domiciliado en calle Pueyrredón 1012 B° Residencial Norte MD-C9, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza, DNI N° 23.432.763, CUIT N° 20-23432763-2; Diego Hernán Catalani, nacido el 31 de Agosto de 1975, 45 años de edad, estado civil: casado, nacionalidad: argentina, profesión transportista, domicilio en calle Pueyrredón 1894, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza, DNI N° 24.465.505, CUIT N° 20-24465505-0; Valeria Elizabeth Catalani, nacida el 18 de Junio de 1977, 44 años de edad, estado civil: divorciada, nacionalidad: argentina, profesión comerciante, domicilio en B° Lomas de Terrada MB-C22, Carrodilla, Lujan de Cuyo, Mendoza, DNI N° 25.849.046, CUIT N° 27-25849046-6. 2.- Denominación: "FADIVANO S.A.S." 3.- Sede social: Pueyrredón 1894, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza. 4.- Objeto: a) Transporte ; b) Comerciales; c) Importación y Exportación; d) Agropecuaria; e) Servicio de consultoría; f) De Mandato; 5.- Plazo de duración: 99 años a partir de su constitución; 6.- Capital Social de \$1.000.000,- (pesos un millón), representado por 10.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 100,- v/n c/u y de 1 voto, 100 % suscriptas y 25 % integradas; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta: Administrador titular: Fabián Andrés Catalani, DNI N° 23.432.763, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Diego Hernán Catalani, DNI 24.465.505, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado; 8.- Se prescinde del órgano de fiscalización; 9.- Fecha de cierre de ejercicio el día 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5379689 Importe: \$ 272
11/08/2021 (1 Pub.)

CONSTITUCIÓN DE **PALABRA S.A.S.**: 1. INSTRUMENTO CONSTITUTIVO ACTA NOTARIAL SUSCRITA 23 DE JULIO DE 2020. 2. SOCIOS: SILVINA LAFRANCONI, 47 AÑOS, CASADA EN PRIMERAS NUPCIAS, ARGENTINA, CONTADORA, CON DOMICILIO EN CALLE SEVILLA 1798, BARRIO PALMARES, GODOY CRUZ, MENDOZA, DU 23.825.848, CUIT 27-23825848-6, Y JUAN JOSE EMMA PLANAS, 55 AÑOS, CASADO EN PRIMERAS NUPCIAS, ARGENTINO, ABOGADO, CON DOMICILIO EN CALLE SEVILLA 1798, BARRIO PALMARES GODOY CRUZ MENDOZA D.U. 175533707, CUIT 20-17553707-5 CONSTITUYEN "DE PALABRA S.A.S." 3. SEDE SOCIAL EN AV. PEDRO MOLINA 249 PISO 2 OFICINA 1 DE LA CIUDAD DE MENDOZA 4. Objeto: creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5 Plazo de duración 99 años 6. Capital Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Juan José Emma Planas, suscribe la cantidad de 25.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y la Sra Silvina Lafranconi suscribe la cantidad de 25.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 7. Administrador titular: SILVINA LAFRANCONI con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: JUAN JOSE EMMA PLANAS con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado 8. Prescinde del órgano de fiscalización 9. fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año

Boleto N°: ATM_5368986 Importe: \$ 704
10-11/08/2021 (2 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS LA COLONIA DE JUNIN. Convoca asamblea general extraordinaria para el día 29/08/2021 a las 10:00 en el parque dueño del sol, Av. mitre s/n para cumplimentar lo resuelto en el dictamen con fecha de 03/06/2021 EX-2021-01307705-GEDEMZA-DPJ. En su último párrafo. A fin de tratar el siguiente orden del día: Lectura del acta anterior. Explicación por la tardanza del llamado asamblea. Elección de dos socios para que junto con el presidente y secretario firmen el acta. Elección de comisión directiva y comisión revisora de cuentas en su TOTALIDAD.

Boleto N°: ATM_5369017 Importe: \$ 96
11/08/2021 (1 Pub.)

(*)

La Asociación Civil **UNIÓN VECINAL INTIPUN KU DE TUPUNGATO**, Personería Jurídica 1.188/17, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Agosto de 2021, a las 20:00 hs en primer llamado y las 21:00 hs en segundo llamado, a realizarse en las instalaciones de la sede de Calle 9 de Julio 160, Departamento 1, Ciudad, Tupungato, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1° Elección de dos socios para que junto al Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea. 2° Tratamiento y Aprobación del Balance Cerrado el 30/11/2020, Informes de Comisión Revisora de Cuentas y Memoria Anual correspondiente al Ejercicio Cerrado el 30/11/2020. 3° Motivos por los que se celebra la Asamblea fuera de los plazos Legales.

Boleto N°: ATM_5369252 Importe: \$ 128
11/08/2021 (1 Pub.)

(*)

El **CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS DIVINA MISERICORDIA**, Legajo 7880, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA el día 27 de AGOSTO de 2021, a las 16:00 hs. en primera convocatoria y a las 17:00 hs en segunda convocatoria, sito en calle Tirasso y Martínez de Rosas, Distrito Capilla del Rosario, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, respetando todos los protocolos sanitarios establecidos dentro del contexto de pandemia, siendo el orden del día: 1)-Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea. 2)- Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuenta e Informe de Auditoría correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 30 de ABRIL de 2021.

Boleto N°: ATM_5371634 Importe: \$ 144
11/08/2021 (1 Pub.)

(*)

La **ASOCIACIÓN CIVIL A.S.P.E.C (Acompañamiento Social en Proyectos y Emprendimientos con Capacitación)** Legajo 7524, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 26 de AGOSTO DE 2021, a las 15:00 hs. en primera convocatoria, y a las 16:00 hs. en segunda convocatoria, sito en Calle Carlos Gardel 13086, Distrito PUENTE de HIERRO, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, respetando todos los protocolos sanitarios establecidos dentro del contexto de pandemia, siendo el orden del día: 1)- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2)- Informe y consideración de los motivos por los cuales la Asamblea Ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3)- Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventarios, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuenta e Informes de Auditoría, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado al 31 de Diciembre de 2020.

Boleto N°: ATM_5377741 Importe: \$ 176

11/08/2021 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva del **CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ALGARROBAL**, con Personería Jurídica N° 18/1987 convoca a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria que se realizara el día 25 de agosto de agosto de 2021 a las 18:00 hs. En primera convocatoria y a las 19:00 hs. En segunda convocatoria, a través de la plataforma virtual "ZOOM", en su sede social sita en Aristóbulo del Valle 1190, Distrito El Algarrobal, Departamento de Las Heras para desarrollar el siguiente orden del día: 1° Elección de dos socios asistentes que firmen el acta juntamente con Presidente y Secretario, 2° Revisión, control y aprobación del contrato de locación con la empresa AMX Argentina S.A., 3° Revisión y aprobación del canon mensual propuesto por la Empresa AMX Argentina S.A., 4° Autorización a firmar en nombre del Club Social y Deportivo Algarrobal al Presidente, Secretario y Tesorero el contrato con la empresa AMX Argentina S.A.

Boleto N°: ATM_5377985 Importe: \$ 144
11/08/2021 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva del **CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ALGARROBAL**, con Personería Jurídica N° 18/1987 convoca a sus asociados a asamblea general ordinaria que se realizara el día 25 de agosto del 2021 a las 16:00 hs. en primera convocatoria y a las 17.00 horas en segunda convocatoria, a través de la Plataforma virtual "ZOOM", en su sede social sita en Aristóbulo del Valle 1190, Distrito El Algarrobal, Departamento de Las Heras para desarrollar el siguiente orden del día 1° Eleccion de dos socios asistentes que firmen el acta juntamente con Presidente Secretario. 2° Lectura consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informe de Comisión Revisora de Cuentas, e informe de auditoría, correspondiente al ejercicio económico 2019 y 2020; 3° Informe consideración de los motivos por los cuales la Asamblea General Ordinaria se realiza fuera de termino; 4° Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas.

Boleto N°: ATM_5377998 Importe: \$ 176
11/08/2021 (1 Pub.)

(*)

Llamado a Asamblea Ordinaria de **Asociación Civil Española Casa España** para día 27 de agosto de 2021, en el horario 19 hs primer llamado y 20 hs segundo llamado, en la sede social; Sala Velázquez cito en 9 de julio y Belgrano, ciudad de San Martín, Mendoza. ORDEN DEL DÍA: 1- Elección de dos (2) miembros de la Asamblea para presidir la misma. 2- Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance de los ejercicios 2017, 2018, 2019 y 2020. 3- Elección de los miembros de la Comisión Directiva. 4- De forma.

Boleto N°: ATM_5378911 Importe: \$ 80
11/08/2021 (1 Pub.)

FALFER S.A. – Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 09 de septiembre de 2021 a las 08:00 horas en primera convocatoria y 09:00 horas en segunda convocatoria a celebrarse en el domicilio social de calle Salta 1.753, Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Consideración sobre el aumento del capital social. Reforma del artículo quinto del estatuto; 3) Consideración sobre la reforma del artículo tercero del estatuto; 4) Consideración sobre la reforma del artículo octavo del estatuto; 5) Consideración sobre la reforma del artículo décimo primero del estatuto; 6) Consideración sobre la incorporación al estatuto de cláusula de adquisición preferente de la sociedad y del accionista con respecto a terceros; 7) Consideración sobre propuesta de texto depurado

del estatuto social, incluida la reforma de fecha 26/03/1991; 8) Autorización para realizar trámites. Únicamente en caso que se encontrare prohibida, limitada o restringida la libre circulación de las personas como consecuencia del estado de emergencia sanitaria declarado a raíz de la pandemia Covid-19 y, por lo tanto, se impida una reunión presencial para esa fecha, la misma se celebrará en los términos del art. 158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación y de la Resolución 743/2020 dictada por la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza, por medio de la plataforma "Meet", cuyo link de acceso e instrucciones serán provistos a aquellos accionistas o sus representantes que no puedan comparecer a la misma en virtud de las medidas dispuestas siempre que comuniquen sus asistencias con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea de conformidad con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades. Por último, se comunica a los accionistas que se encuentra a su disposición, en la sede social, copia del proyecto de reforma de estatuto y demás documentación que será objeto de tratamiento en la mencionada Asamblea, como así también el acta pertinente de convocatoria para su debida revisión y control en forma previa a la celebración de la misma.

Boleto N°: ATM_5368684 Importe: \$ 1760
09-10-11-12-13/08/2021 (5 Pub.)

TECNICORP S.A. "ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA". El Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 27 de Agosto de 2021, a las 11:00 horas a celebrarse en el domicilio de Alberdi 1061, San José, departamento de Guaymallén, provincia de Mendoza, con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente del Directorio. 2) Razones del llamado de la Asamblea fuera de término. 3) Consideración de los Estados de Situación Patrimonial, por los ejercicios cerrados al 31/12/2019 (comparativo con el ejercicio anterior) y al 31/12/2020 (comparativo con el ejercicio anterior), Estado de Resultado por el período comprendido entre el 01/01/2019 y el 31/12/2019 (comparativo con el ejercicio anterior) y entre el 01/01/2020 y el 31/12/2020 (comparativo con el ejercicio anterior), Estado de Evolución del Patrimonio Neto por el período comprendido entre el 01/01/2019 y el 31/12/2019 (comparativo con el ejercicio anterior) y entre el 01/01/2020 y el 31/12/2020 (comparativo con el ejercicio anterior), Estado de Flujo de Efectivo por el ejercicio cerrado el 31/12/2019 (comparativo con el ejercicio anterior) y al 31/12/2020, Notas y Anexos (comparativo con el ejercicio anterior), Informe del Síndico y Dictamen del Auditor Externo. 4) Consideración de la Gestión de los Directores por los ejercicios cerrados al 31/12/2019 y al 31/12/2020. 5) Tratamiento del Proyecto de Distribución de Utilidades del ejercicio 2019 y 2020. 6) Renovación total del Directorio para los ejercicios 2021 y 2022. 7) Elección de representantes de Tecnicorp S.A. en el directorio de Gas del Sur S.A. Nota: Se recuerda la obligación establecida por el art.238 de la Ley General de Sociedades N° 19550 (conforme a la modificación Ley 22903) que debe comunicarse la concurrencia a la Asamblea con no menos de 3 (Tres) días hábiles de anticipación a su celebración para la Inscripción en el Libro de Asistencia.

Boleto N°: ATM_5368922 Importe: \$ 1520
09-10-11-12-13/08/2021 (5 Pub.)

SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS S.A. El Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria que será celebrada el 31 (treinta y uno) de agosto de 2021 a las 11:30 horas en (primera) convocatoria y para el mismo día a las 13:30 horas en (segunda) convocatoria en la sede social cita en calle Patricias Mendocinas N° 617, Piso 8, Oficina N° 2, Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos accionistas para firmar el acta; 2. Tratamiento de la renuncia del Sr. Ricardo Martínez como miembro del Directorio y decisión de la Asamblea sobre el Directorio y su composición; 3.- Aumento de capital en exceso del quintuplo para cubrir las necesidades de financiamiento de la sociedad. Se recuerda a los Sres Accionistas que deberán comunicar su asistencia a la Asamblea cumpliendo los plazos establecidos por el Art. 238 de ley 19.550.

Boleto N°: ATM_5369086 Importe: \$ 720
09-10-11-12-13/08/2021 (5 Pub.)

DESARROLLOS EMPRESARIALES S.A. El Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria en forma simultánea en primera y segunda convocatoria que será celebrada, una hora después de haber fracasado la primera, para el día 31 (treinta y uno) del mes de Agosto de 2021, a las 16:00 horas en la sede social cita en Avenida San Martín N°1749, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, Los titulares de acciones nominativas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la realización de la Asamblea, firmarán el libro de asistencia en el que se dejará constancia de sus domicilios, documentos de identidad y número de votos que les corresponda, para tratar el siguiente orden del día: 1. Designación de un accionistas para que suscriba el acta respectiva en representación de la Asamblea. 2. Tratamiento de la Renuncia del Director Suplente Sr. Ricardo Martínez. 3. Por vencimiento de mandato Fijación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio y elección del nuevo Directorio por el término que fija el estatuto. 4. Conferir autorización para tramitar la inscripción de las nuevas designaciones. Se recuerda a los Sres Accionistas que deberán comunicar su asistencia a la Asamblea cumpliendo los plazos establecidos por el Art. 238 de ley 19.550.

Boleto N°: ATM_5369242 Importe: \$ 1120
09-10-11-12-13/08/2021 (5 Pub.)

LOS OLIVOS DE CARRODILLA S.A. El Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria en forma simultánea en primera y segunda convocatoria que será celebrada, una hora después de haber fracasado la primera, para el día 31 (treinta y uno) del mes de Agosto de 2021, a las 08:00 horas en la sede social cita en Patricias Mendocinas N° 617, Piso 8, Oficina N° 2, Ciudad de Mendoza, Los titulares de acciones nominativas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la realización de la Asamblea, firmarán el libro de asistencia en el que se dejará constancia de sus domicilios, documentos de identidad y número de votos que les corresponda. para tratar el siguiente orden del día: 1. Designación de un accionistas para que suscriba el acta respectiva en representación de la Asamblea. 2. Tratamiento de la Renuncia del Director Suplente Sr. Ricardo Martínez. 3. Por vencimiento de mandato Fijación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio y elección del nuevo Directorio por el término que fija el estatuto. 4. Conferir autorización para tramitar la inscripción de las nuevas designaciones. Se recuerda a los Sres Accionistas que deberán comunicar su asistencia a la Asamblea cumpliendo los plazos establecidos por el Art. 238 de ley 19.550.

Boleto N°: ATM_5369243 Importe: \$ 1120
09-10-11-12-13/08/2021 (5 Pub.)

El Síndico titular de **PEDRO LÓPEZ E HIJOS S.A.C.I.A.** (art. 236 LGS) por las facultades de su cargo, convoca a los Sres. Accionistas de la Sociedad a una Asamblea Ordinaria de Accionistas a celebrarse el próximo 23 de agosto a las 9:00 hs. en la sede social de Gral. Paz N° 454 de la ciudad de Mendoza, para dar tratamiento y consideración al siguiente orden del día: 1- Elección de dos accionistas para que firmen el acta juntamente con el Presidente; 2- Remoción parcial (2 Directores) del Directorio. Asunción de suplentes y/o elección de nuevos directores en reemplazo de los salientes. Los Sres. Accionistas deberán comunicar su asistencia en el término y los plazos previstos en el art. 238 LGS.

Boleto N°: ATM_5367509 Importe: \$ 560
06-09-10-11-12/08/2021 (5 Pub.)

HUMBERTO MORILLAS S.A.- Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 03 de Septiembre del 2021 a las 17:00 horas en primer convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Consideración de los estados contables y documentación complementaria del art. 234 inc. 1 LGS correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre 2020. 3) Consideración de la gestión del directorio, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2020. 4) Distribución de resultados del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2020. 5) Aprobación de honorarios a directores por el ejercicio

cerrado al 31 de diciembre de 2020. 6) Remoción del directorio y designación de nuevas autoridades. La asamblea se celebrará en la sede social, sito en calle Don Quijote de la Mancha N°2657, Godoy Cruz, Mendoza.- El Directorio.

Boleto N°: ATM_5357641 Importe: \$ 720
05-06-09-10-11/08/2021 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

Expediente Irrigación N° 788064, VERANO INVESTMENTS S.P.A. y MATURA AMERICA LATINA S.A., perforará en su propiedad de Ruta Nacional N° 40 S/N°, distrito 25 de Mayo, San Rafael, 250 m 12", para uso Agrícola, N.C. 17-02-88-4300-176503.

Boleto N°: ATM_5377966 Importe: \$ 64
11-12/08/2021 (2 Pub.)

(*)

Expediente Irrigación N° 788050, FINCA LA CELIA S.A.FEDERICI MARCELO y OTROS, perforará en su propiedad calle Villegas s/n°, distrito Las Chimbass, San Martín, 10", 140 m, para uso Agrícola, N.C. 08-99-00-2100-600490.

Boleto N°: ATM_5377974 Importe: \$ 64
11-12/08/2021 (2 Pub.)

(*)

Expediente Irrigación N° 786048, GIUBERGIA LEONARDO y OTROS., perforará en su propiedad calle La Unión S/N°, distrito La Libertad, Rivadavia, 10", 200 m, para uso agrícola, N.C. 10-99-00-0700-483504.

Boleto N°: ATM_5377975 Importe: \$ 64
11-12/08/2021 (2 Pub.)

(*)

Por Expediente del Departamento General de Irrigación N° 777663-1000-3 Se está Tramitando la renuncia Total y el Cegado de la perforación registrada bajo el N° 06/715, a nombre de TRIVENTO BODEGAS Y VIÑEDOS S.A. Ubicado en la propiedad identificada con la N.C.: 06-99 -00-0800-800151, del distrito de Agrelo, departamento de Lujan de Cuyo, por ser ofrecida en sustitución para la construcción de otra perforación en la misma propiedad. Sírvase la presente como notificación para toma de conocimiento y efecto que estimen corresponder, tanto usuarios registrados de la perforación a renunciar como así también terceros que puedan ver afectados sus derechos.

Boleto N°: ATM_5377965 Importe: \$ 192
11-12/08/2021 (2 Pub.)

REMATES

(*)

Roberto Antonio Montagna, Martillero Público, Matrícula 2763, con domicilio legal en Patricias Mendocinas 1363, Planta Baja, Ciudad, orden 8° Juzgado en lo Civil Comercial y Minas, autos n° 252.000 caratulados "ESCOBAR BARTOLO ESTEBAN C/ ESPINOZA ADRIÁN TIBURCIO P/ DAÑOS Y PERJUICIOS" para que tenga lugar la subasta del automotor embargado en autos, MARCA: Ford, MODELO: Ranger DC 4x2 XL Plus 2.8 LD, TIPO: Pick-up MOTOR: International, Número: C36195518, CHASIS: Ford, Número: 8AFDR12F16J467955, AÑO: 2005, a viva voz y al mejor postor, fijase el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE 2021 A LAS NUEVE HORAS, la cual se realizará en la OFICINA DE SUBASTAS JUDICIALES, en calle San Martín 322, Ciudad, Mendoza, y será autorizado por el Jefe de

Oficina o quién éste designe (art. 275 CPCCT). Dicho remate tendrá una base de PESOS TRESCIENTO MIL (\$ 300.000) con incrementos mínimos entre las posturas de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000). Deudas y Gravámenes: Embargo: de estos autos por \$ 301.500 inscripto el día 17/07/2020. Deudas: ATM: impuesto automotor \$ 39.703,67 deuda al 05/07/2021. Municipalidad de Mendoza: por multas viales no tiene deuda al día 03/07/2021. Municipalidad de Godoy Cruz: por infracciones viales informan de manera verbal que el dominio y el demandado no están en el registro Municipal. Hágase saber a los posibles postores que, en caso de resultar adjudicatarios, deberán abonar, en el acto de subasta, la seña y comisión del martillero. (Arts. 276 ap. B) y 283 CPCCT). OFÍCIESE a los Juzgados donde tramitan expedientes en los que se hayan decretado embargos sobre el bien a subastar y al Registro Automotor para que tomen nota de la fecha de subasta a los fines de publicidad noticia. (art. 267 inc. I y IV CPCCT). Hágase saber al Martillero que de adquirir el bien subastado un posible acreedor de mayor suma, no será eximido de depositar la seña, salvo resolución judicial previa que lo autorice. (art. 273 CPCCT). En ningún caso se admitirá la compra en comisión (art. 268 ap. I del CPCCyT). Publíquense edictos por TRES DÍAS ALTERNADOS en Boletín Oficial (art. 270 CPCCT). Exhibición: Día de la subasta en San Martín 322, Ciudad, a partir de las 7,30 horas. Informes Juzgado y/o Martillero, teléfono 156549889

Boleto N°: ATM_5366713 Importe: \$ 1104
11-13-17/08/2021 (3 Pub.)

(*)

ROQUE RUBEN ERARIO BENOIST, Martillero Publico Matricula nº1854, orden Primer Tribunal de Gestión Judicial en lo Civil, Tercera Circunscripción Judicial, San Martín, Mendoza, Autos nº 1.053.386 caratulados "PIRAN WALTER JESUS C/RIBEIRO S.A. Y OTROS S/PROCESOS DE CONSUMO" rematará: modalidad ofertas a viva voz, sin base, mejor postor, 18 de Agosto del año 2021, a las 9,30 horas, en los estrados del tribunal, calle 9 de Julio y Chubut, 1º piso, sala a designar, edificio Poder Judicial, San Martín, Mendoza y será autorizado por la señora secretaria del mismo y/o quien se designe a su efecto, los siguientes bienes muebles, propiedad de la accionada, Lote nº 1 Una (1) heladera marca "GENERAL ELECTRIC" modelo "INGENIUS", color acero inoxidable, con FEEZER, dos puertas, no FROST, 523 Litros, con dispenser de bebidas, panel digital, de 1,85 metros de alto por 0,75 cm. de ancho aproximadamente, nº 200D4035PO59, REV 31, nº 016030370 código de barra en dos etiquetas adheridas, nueva, embalada de fábrica, origen México, Lote nº 2 Una (1) heladera, marca "PEABODY", nº de serie 1804000061, dos puertas, panel digital, refrigerador, libre de escarcha, PE-TM40"D", clase climática NT, alimentación 220/240V, frecuencia 50Hz, corriente de consumo 0,85 A, potencia de deshielo 230W, refrigerante R-600 2 (52g) gas aislante ciclopentano, nueva, embalada de fábrica, origen China. El o los adquirentes deberán abonar acto de subasta, en moneda de curso legal y forzoso, el precio total, 10% comisión Martillero, 4,5% Impuesto fiscal, más IVA sobre comisión si correspondiere, no se admitirá la compra en comisión, los bienes se subastarán en el estado y condiciones en que se encuentran, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por fallas, faltas, defectos y/o roturas de los mismos y/o edictos, siendo su retiro y traslado por cuenta del adquirente. Exhibición día 17 de agosto de 2021 de 18,00 hs. a 19,00 hs. en domicilio de depósito calle 9 de Julio nº 471/473, Gral. San Martín, Mendoza. Informes secretaria del tribunal o Telf. Martillero 2634-677009. Mail: rubenerariob@hotmail.com

Boleto N°: ATM_5369501 Importe: \$ 960
11-12-13/08/2021 (3 Pub.)

Juan Domingo Echegaray, Martillero, mat. Nº 2047, orden TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES autos 691 BRU JULIO ESTEBAN p/ Quiebra rematara próximo 25 de Agosto de 2021 a las 9 horas. En Oficina subastas Judiciales sito en calle San Martín 322, planta suelo de Ciudad, Mendoza con base de \$ 30.000.000. El 50 % indiviso AD CORPUS que le corresponde al fallido Sr. Julio Esteban Bru de un inmueble rural identificado como campo "El Melocotón" Distrito Sierras de Encalada, Las Heras Mendoza, al cual se accede por camino de servidumbre, desde ruta Panamericana (ruta Provincial 82 s/nº) Distante a la tranquera de ingreso al inmueble a 4 kms. Aproximados. Con una superficie según título de 314 has. 9858 m2y según plano Nº 30954 de 1.373 has 9.236,14 m2 (Ad corpus), siendo propietario del otro 50 % el Sr. Carlos Eduardo Arroyo, en estado material de ocupación

y registral en que se encuentra conforme las constancias de autos, dicho inmueble se encuentra dentro del área ambiental municipal protegida vertientes de pedemonte (ley 8999). Denominada Plan Provincial de Ordenamiento Territorial. En concordancia con leyes provinciales N° 5961 y 8051. La subasta se realizara mediante la modalidad de sobres cerrados, acordadas 19863/22070 y resolución de presidencia N° 20565. Las ofertas deberán ser presentadas con los requisitos y en los formularios exigidos por el reglamento citado los que encuentran disponibles en el Tribunal o en la página Web del poder judicial [http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subasta/index .htm](http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subasta/index.htm). Las ofertas serán Recepcionadas en la Secretaria del Tribunal hasta las 9 horas del día 23 de Agosto de 2021, colocando dentro del sobre cerrado boleta de depósito o transferencia interbancaria del 10% de la base en concepto de garantía del Banco Nación, Sucursal Tribunales Cta. N° 9932764711; sucursal N° 3576. CBU 0110606650099327647114; código Juzgado: 52073440030; CUIT 70235491468. a la orden del tribunal y como perteneciente a estos autos. Inscripciones: Registro de la Propiedad a la matrícula N° 313. 653 Rentas padrón N° 06/0672. Catastro NCN° 031688220054497400007. No tiene derecho de riego ni pozo inscripto. No registra deudas en atm. No tiene afectación alguna de Vialidad Provincial ni deuda. Avalúo fiscal año 2021 \$ 945.858. Mejoras: Posee cierre con alambrada de cinco hilos y postes de madera desde el vértice suroeste hasta el vértice noroeste (vertiente agua del cepillo) y desde este hasta aproximadamente 5 km al este hasta una tranquera que da un camino con dirección al norte, desde la primera tranquera a 10 kms aproximados dentro del campo se encuentra el primero de dos puestos denominado EL PERAL compuesto de dos viviendas una de 276 m2 cubiertos antigua de murallas de material cocido, de tres dormitorios, cocina, baño galería, carpintería madera, pisos baldosa, desocupada, otra de 53 m2 cubiertos murallas de ladrillo, de dos dormitorios, cocina y baño habitada por el Sr. Guillermo Cabrera quien manifiesta ser empleado de GREEN S.A. empresa contratada por el Sr. Arroyo para el mantenimiento y cuidado de la propiedad, corrales de piedra y vertiente. Hacia el norte a unos 5 kms. El segundo puesto denominado EN MELOCOTON compuesto de dos viviendas sin techos ni carpintería, dos piletas, corral y vertiente tapada. Sobre el límite norte distante a unos 3 kms. una segunda tranquera que sale a un camino con dirección al norte. Exhibición día 19 de Agosto de 9 a 13 horas contactarse con el Sr. Adrián Guillermo Cabrera (DNI N° 25.353.599) CEL. N° 2615350465- 2613478423 para realizar un recorrida por el inmueble y poseer rodado 4X4. Una vez realizada la apertura de los sobres en presencia del Secretario, sindicatura, martillero y oferentes, las tres mejores ofertas podrán mejorar las mismas de \$ 25.000 en 25.000 con intervención del martillero y en presencia del secretario, hasta adjudicar el bien. No se admite la compra en comisión ni cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268 ap.I C.P.C.C.T.) Comprador abonara acto subasta 10% de seña (se tomara la dejada en concepto de garantía más la diferencia que surja del mejoramiento de oferta) y 3% comisión martillero, El 4,5% de Impuesto Fiscal y 1,5% por impuesto a las transferencias comprador abonara y acompañara comprobante de pago conjuntamente con boleta de depósito del saldo de precio dentro de los 5 días de notificada la aprobación de la subasta. (art. 287 ley 9001 del CPCC y T. Mza.) LOS IMPORTES DE QUIENES NO RESULTEN GANADORES SERAN REINTEGRADOS EN SU TOTALIDAD EN FORMA INMEDIATA SIN NINGUN GASTO. Serán a cargo del comprador todos los gastos que demande su inscripción, ante el Registro público y Archivo judicial de la provincia de Mendoza, bajo apercibimiento de ley. (Certificado catastral aprobado y actualizado, levantamiento de inhibición, embargos, etc.) (Art. 271 inc.J) CPCCT). Títulos y plano agregados en autos donde pueden compulsarse, no aceptando reclamos de ninguna naturaleza posterior subasta por falta o defectos de los mismo. Informes Juzgado autorizante o martillero French 107 de Godoy Cruz, Tel. 02613001481.

C.A.D. N°: 23732 Importe: \$ 4000
05-09-11-13-18/08/2021 (5 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, por cuenta y orden del Gobierno de la Provincia de Mendoza, llama a REMATE OFICIAL con base al mejor postor el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE 2021, a partir de las 10.00 horas en el Hospital del Carmen sito calle Joaquín V. González 245, Mendoza, Playa de estacionamiento, de los bienes del Estado Provincial perteneciente a la OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS (OSEP) declarados fuera de uso, en desuso y dados de baja mediante Resolución HD-2021-573 aprobado por acta N° 16, sesión ordinaria de fecha 22 de abril de 2021, EXPEDIENTE N° EX2021-00347169- -GDEMZA-OSEP#MSDSYD, mediante las siguientes

modalidades, cláusulas, condiciones generales y particulares.

PRIMERA: MODALIDAD DEL REMATE: Subasta pública con base, al mejor postor y a viva voz, conforme procedimiento administrativo del Decreto 1000 artículo 143 del año 2015 y Modificación del mismo Decreto 960 del 06 de Julio de 2021.-

SEGUNDA: EXHIBICION; Los bienes a rematar serán exhibidos en el horario de 10.00 horas a 12.00 horas, el día 30 DE AGOSTO DE 2021, lotes 01, 02, 03 y 04 en el predio del Hospital del Carmen, sito en calle Joaquín V. González 245 Godoy Cruz, Mendoza (entrada por playa de estacionamiento) y parte del LOTE 01 en calle Perú 1258, Ciudad, Mendoza, lugares en donde se encuentran los bienes.

TERCERA: Los bienes exhibidos serán rematados en el estado que se encuentran no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defecto de los mismos, librando de toda responsabilidad al Gobierno de la Provincia de Mendoza, Obra Social de Empleados Públicos y Martillera actuante.

CUARTA: Los adjudicatarios deberán presentar indefectiblemente en el ingreso para poder participar en el acto de remate documento nacional de identidad.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los oferentes que resulten adjudicatarios deberán abonar en el momento del acto de remate al contado el VEINTE POR CIENTO (20%) en concepto de seña, el DIEZ POR CIENTO (10%) comisión Martillera más IVA sobre la comisión y el CERO coma SETENTA Y CINCO POR CIENTO (0.75), correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del impuesto sello. Realizado el remate la Martillera informara por escrito dentro de las cuarenta y ocho (48) horas el resultado de la subasta.

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO LEGAL: En el acta de subasta el comprador deberá constituir domicilio legal (dentro de las 30 cuadras de la Casa de Gobierno como así también deberá constituir domicilio ELECTRÓNICO a los fines legales que correspondan.

SEXTA: SUBASTA DESIERTA: Si no hubiera postores en el primer remate, acto seguido se realizara el segundo con retasa del TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%).

SÉPTIMA: APROBACIÓN: Todos los bienes rematados quedan bajo la aprobación administrativa del R.U.P.I. (La subasta será aprobada o rechazada por Decreto del Poder Ejecutivo dentro de los treinta días de efectuada la misma previo dictamen de Fiscalía de Estado el que deberá ser evacuado dentro de los 15 días de dicho término). **PAGO DEL SALDO:** El saldo deberá cancelarse en la sede Central de la OSEP, sita en calle Rioja 651, Ciudad Mendoza en un plazo de cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la APROBACIÓN DE SUBASTA, bajo apercibimiento de perder la seña y comisión del Martillero. Si por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, dejase de tener efecto el remate, se procederá a una nueva subasta en la misma forma que la anterior, siendo el mismo postor responsable de la disminución del precio del segundo remate y de los gastos causados con este motivo, el pago de todo lo cual será compelido judicialmente.

OCTAVA: Si en caso de haber abonado con cheque y este fuera devuelto por el Banco girado, por cualquier motivo que fuere, la operación se dejara sin efecto, no obstante lo cual el oferente quedará obligado al pago de ambas sumas considerándose la que correspondiere como seña en concepto de multa por la frustración del remate, todo ello sin perjuicio de las acciones que hubiere lugar. Se recuerda a los compradores que abonen con cheque la plena vigencia del artículo 302 del Código Penal. Los importes que componen los lotes poseen valor final y no se podrá discriminar IVA por ser el Estado Provincial exento de IVA.

NOVENA: El Estado Provincial y OSEP se reservan el derecho de admisión y permanencia en los lugares de exhibición y remate. Las fotografías de los folletos y/o catálogos que la Martillera utilice para la publicidad, son ilustrativas NO contractuales.

DECIMA: Cualquier cuestión a suscitarse resultante del presente REMATE OFICIAL será dirimida ante los Tribunales de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza. El oferente adjudicatario deberá constituir domicilio dentro de los dos (2) días de notificado el Decreto de adjudicación, si así no lo hiciera se tendrán válidos los constituidos en el acta de remate.

DECIMA PRIMERA: Los Bienes rematados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de la exhibición, ni en sus inmediaciones. Los lotes se entregarán hasta 72 horas posterior al pago de saldo de precio, en días hábiles administrativos en horario de 8.30 horas 13.00 horas. Vencido este plazo se produce la mora con pago de bodegaje. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los

bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro obligatorio de los obreros utilizados para el retiro por la correspondiente ART y deberán tener la indumentaria exigidas por las normas de seguridad industrial.

DECIMA SEGUNDA: Tratándose de bienes ampliamente exhibidos, se entregarán en el estado y condiciones que se encuentran, no admitiéndose reclamo de ninguna especie por faltas, desperfectos, deterioros, etc. La compra en subasta da por aceptada todas y cada una de las condiciones y cláusulas enunciadas en este edicto, no pudiendo alegar desconocimiento del mismo.

INFORME y CATALOGOS: Martillera H. MARIA MANUCHA. Tel. Cel. 0261-155521623. 206-155762349
E-mail: info@manuchasubastas.com.ar Web: www.manuchasubastas.com.ar

DESCRIPCIONES DE LOS BIENES:

LOTE N° 01 – OSEP: Sillas de ruedas varias. Muebles varios. Compresor. Sillas varias. Termo tanque. Equipo de música. Camas varias. Regazos de materiales odontológicos varios. BASE \$ 8.000 incremento de posturas mínimas (\$ 500).-

LOTE N° 02 – OSEP: Sillas de ruedas varias. Andadores varios. Termo tanque. Balanzas varias. Camas varias. Estufa. Muebles varios. Ventiladores varios. Cinta caminadora rodillos (con faltantes). Televisores varios. BASE \$ 10.000, incremento de posturas mínimas (\$ 500).-

LOTE N° 03 – OSEP: Camas varias. Sillas varias. Muebles varios. Equipamiento de laboratorio. Estufas eléctricas varias. Televisor. BASE \$ 10.000, Incremento de posturas mínimas (\$ 500).-

LOTE N° 04 – OSEP: Muebles varios. Sillas varias. Sillas de ruedas varias. Chatarra de ascensor. BASE \$ 10.000, incremento de posturas mínimas (\$500).-

S/Cargo

09-10-11-12-13-17-18-19-20-23/08/2021 (10 Pub.)

Juez Primer Juzgado de Paz, San Rafael, Mza. Autos N° 186.277 caratulados "VIDELA RAFAEL CRISTIAN C/ JOFRE BERNARDO P/ Ejecución Prendaria", hace saber tres días que Martillero Cesar Javier Páez Mat. N° 2.662 rematará a viva voz con base y al mejor postor DOCE DE AGOSTO DE 2021 ONCE HORAS En el subsuelo edificio tribunales – Sector Este sobre calle Emilio Civit 250 ciudad en el cual se establece sobre los efectos de cumplir con el aislamiento preventivo y obligatorio, por lo cual, el día de la subasta deberán guardarse todas las medidas de seguridad recomendadas por las autoridades sanitarias a saber: distanciamiento social, higiene de manos, higiene al toser sobre el pliego del codo y el uso adecuado del tapa bocas estado que se encuentra el siguiente bien propiedad del demandado con una base de \$ 154.000, y con un incremento mínimo entre posturas de \$ 5.000, no admitiéndose la compra en comisión. El siguiente bien propiedad del demandado, en el estado que se encuentra y exhibe: 1.) Un automotor dominio E J R - 610 marca 136 VOLKSWAGEN, tipo 22 sedán TRES puertas, modelo GOL 1.6, Motor marca VOLKSWAGEN N° UNF279635, chasis marca VOLKSWAGEN N° 9BWCB05XX4T086263, color gris modelo año 2.004, con detalles de chapería y pintura, butaca chofer con roturas, tablero completo sin frente de estéreo. DEUDAS: Prenda en 1° a favor de VIDELA RAFAEL CRISTIAN por \$ 103.992 inscrita al 09/11/2016, embargo en estos Autos SIN MONTO inscrita el 24/09/2021. ATM: \$ 9.626,20 al 31/03/2021, reajutable al momento de la aprobación de la subasta. Comprador depositará el 10% de seña más 10% comisión Martillero, saldo de precio más 4,5% de ley Fiscal una vez aprobada la subasta. Informes secretaria autorizante o Martillero Granaderos N° 546. Lugar donde se exhibirá el bien de hs.17 a 19 previo consultar al 2604595579.-

Boleto N°: ATM_5353851 Importe: \$ 912

05-09-11/08/2021 (3 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, por cuenta y orden del Gobierno de la Provincia de Mendoza, llama a REMATE OFICIAL con base al mejor postor el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE 2021, a partir de las 10.00 horas en el Hospital EL CARMEN, sito en calle Joaquín V. González 245, Godoy Cruz, Mendoza (PLAYA DE ESTACIONAMIENTO) de los bienes del Estado Provincial perteneciente a la OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS (OSEP) HOSPITAL EL CARMEN declarados fuera de uso, en desuso y dados de baja mediante Resolución HD-2018-1836- E aprobado por acta N° 62, Sesión ordinaria de fecha 19 de diciembre de 2018, EXPEDIENTE N°

003461-9D-2016, mediante las siguientes modalidades, cláusulas, condiciones generales y particulares.
PRIMERA: MODALIDAD DEL REMATE: Subasta pública con base, al mejor postor y a viva voz, conforme procedimiento administrativo del Decreto 1000 artículo 143 del año 2015 y Modificación del mismo Decreto 960 del 06 de Julio de 2021.-

SEGUNDA: EXHIBICION; Los bienes a rematar serán exhibidos en el horario de 10.00 horas a 12.00 horas, el día 30 DE AGOSTO DE 2021, lote N° 05 en el predio del Hospital El Carmen, sito en calle Joaquín V. González 245 Godoy Cruz, Mendoza (entrada por playa de estacionamiento) lugar en donde se encuentran los bienes.

TERCERA: Los bienes exhibidos serán rematados en el estado que se encuentran no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defecto de los mismos, librando de toda responsabilidad al Gobierno de la Provincia de Mendoza, Obra Social de Empleados Públicos, Hospital El Carmen y Martillera actuante.

CUARTA: Los adjudicatarios deberán presentar indefectiblemente en el ingreso para poder participar en el acto de remate documento nacional de identidad.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los oferentes que resulten adjudicatarios deberán abonar en el momento del acto de remate al contado el VEINTE POR CIENTO (20%) en concepto de seña, el DIEZ POR CIENTO (10%) comisión Martillera más IVA sobre la comisión y el CERO coma SETENTA Y CINCO POR CIENTO (0.75), correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del impuesto sello. Realizado el remate la Martillera informara por escrito dentro de las cuarenta y ocho (48) horas el resultado de la subasta.

CONSTITUCION DE DOMICILIO LEGAL: En el acta de subasta el comprador deberá constituir domicilio legal (dentro de las 30 cuadras de la Casa de Gobierno, como así también deberá constituir domicilio ELECTRONICO a los fines legales que correspondan.

SEXTA: SUBASTA DESIERTA: Si no hubiera postores en el primer remate, acto seguido se realizara el segundo con retasa del TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%).

SEPTIMA: APROBACION: Todos los bienes rematados quedan bajo la aprobación administrativa del R.U.P.I. (La subasta será aprobada o rechazada por Decreto del Poder Ejecutivo dentro de los treinta días de efectuada la misma previo dictamen de Fiscalía de Estado el que deberá ser evacuado dentro de los 15 días de dicho término). PAGO DEL SALDO: El saldo deberá cancelarse en la sede Central de la OSEP, sita en calle José V. Zapata N° 313 Ciudad Mendoza en un plazo de cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la APROBACION DE SUBASTA, bajo apercibimiento de perder la seña y comisión del Martillero. Si por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, dejase de tener efecto el remate, se procederá a una nueva subasta en la misma forma que la anterior, siendo el mismo postor responsable de la disminución del precio del segundo remate y de los gastos causados con este motivo, el pago de todo lo cual será compelido judicialmente.

OCTAVA: Si en caso de haber abonado con cheque y este fuera devuelto por el Banco girado, por cualquier motivo que fuere, la operación se dejara sin efecto, no obstante lo cual el oferente quedará obligado al pago de ambas sumas considerándose la que correspondiere como seña en concepto de multa por la frustración del remate, todo ello sin perjuicio de las acciones que hubiere lugar. Se recuerda a los compradores que abonen con cheque la plena vigencia del artículo 302 del Código Penal. Los importes que componen los lotes poseen valor final y no se podrá discriminar IVA por ser el Estado Provincial exento de IVA.

NOVENA: El Estado Provincial, OSEP y Hospital El Carmen se reservan el derecho de admisión y permanencia en los lugares de exhibición y remate. Las fotografías de los folletos y/o catálogos que la Martillera utilice para la publicidad, son ilustrativas NO contractuales.

DECIMA: Cualquier cuestión a suscitarse resultante del presente REMATE OFICIAL será dirimida ante los Tribunales de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza. El oferente adjudicatario deberá constituir domicilio dentro de los dos (2) días de notificado el Decreto de adjudicación, si así no lo hiciera se tendrán válidos los constituidos en el acta de remate.

DECIMA PRIMERA: Los Bienes rematados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de la exhibición, ni en sus inmediaciones. Los lotes se entregarán hasta 72 horas posterior al pago de saldo de precio, en días hábiles administrativos en horario de 8.30 horas 13.00 horas. Vencido este plazo se produce la mora con pago de

bodegaje. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro obligatorio de los obreros utilizados para el retiro por la correspondiente ART y deberán tener la indumentaria exigidas por las normas de seguridad industrial.

DECIMA SEGUNDA: Tratándose de bienes ampliamente exhibidos, se entregarán en el estado y condiciones que se encuentran, no admitiéndose reclamo de ninguna especie por faltas, desperfectos, deterioros, etc. La compra en subasta da por aceptada todas y cada una de las condiciones y cláusulas enunciadas en este edicto, no pudiendo alegar desconocimiento del mismo.

INFORME y CATALOGOS: Martillera H. MARIA MANUCHA. Tel. Cel. 0261-155521623. 206-155762349
E-mail: info@manuchasubastas.com.ar Web: www.manuchasubastas.com.ar

DESCRIPCIONES DE LOS BIENES: LOTE N° 05: Equipamientos médicos varios. Compresores. Televisores varios. Estanterías varias. Termo tanques varios. Ventiladores varios. Termos selladores varios. Balanzas varias. Artículos varios. Sillas varias. Equipo de tratamiento de agua con faltantes. Motores de bombas varios. Parabólica. BASE \$ 40.000., incremento de posturas mínimas (\$ 500).-

S/Cargo

09-10-11-12-13-17-18-19-20-23/08/2021 (10 Pub.)

Javier Fabián Roux, Martillero Público Mat. 2594, Enajenador en éstos autos N° 45.629 caratulados "EL FRUTAL S. R. L. , EL CERRITO S. A., PRUNE S. R. L. y DORA ASSENZA DE RAMOS P/ QUIEBRA POR EXTENSIÓN", rematará DIECIOCHO DE AGOSTO DE 2.021, ONCE HORAS, A VIVA VOZ, en el Sector del Edificio de Tribunales destinado a tal efecto, según Resolución N° 185/06 de la Delegación Administrativa de la Suprema Corte de Justicia de ésta Segunda Circunscripción Judicial, cumpliendo con los protocolos vigentes respecto de la pandemia Covid 19 por el Martillero designado, los inmuebles individualizados a fs. 2104/2108 y 2364 /2367, y con las bases indicadas respectivamente a fs. 3096/3100 y al mejor postor. Inmediatamente de efectuada la subasta el comprador deberá abonar al martillero el 10 % de seña y el 3 % de comisión, extendiendo este último el recibo correspondiente. Saldo de precio, 4,5 % conforme la disposición del Art. 6 inc. "h" de la ley 9.277 y el 3 % del impuesto a las ganancias al aprobarse el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Art. 287/288 del C.P.C. Además, deberán oblarse los impuestos nacionales y provinciales que correspondan. Prohíbese la compra en comisión (Art. 268 C. P. C.). Admitanse ofertas bajo sobre, las que deberán ser presentadas al Juzgado con por lo menos dos días de anticipación a la fecha de subasta (art. 212 de la L. C. Q.). PRIMER INMUEBLE: ubicado en calle Emilio Mitre N° 677 de esta ciudad, inscripto bajo la Matricula N° 9467/17; Padrón Territorial 17/41430-1; Nomenclatura Catastral 17-01-02-0029-000012-0000-2; Municipalidad: padrón 402- secc. 02; Superficie s/t de 371,40 m2, y s/p N° 17/60354 de 349,48 m2, con una superficie cubierta s/p de 368,00 m2, con los siguientes límites: Norte: en 2,45 mts. con María Matilde Abbona y en 9,10 mts. con Juan Carlos Abbona y otro; Sur: en 11,90 mts. con calle Emilio Mitre; Este: en 31,40 mts. con María Elisa Bernal y Julián Martínez; Oeste: en 23,35 mts. y en 8,15 mts. con María Matilde Abbona. Mejoras: sobre el terreno se levanta una construcción de dos plantas de material cocido, destinado a vivienda familiar, con vigas y columnas de H°A°, compuesta, en planta baja por porch, living, comedor, cocina con mesada y bacha de acero inoxidable, alacena y bajo mesada de madera; tres dormitorios, dos baños completos instalados, cochera cubierta con portón de madera levadizo, dependencia destinada a despensa; patio piso cerámico, churrasquera de material. La planta alta, la cual se accede por una escalera exterior de hormigón, está compuesta por cocina comedor, dos dormitorios, baño completo instalado, lavandería y pequeño patio con churrasquera, con piso de baldosa. Techo de la propiedad de chapa de cinc en planta alta con cielorraso machimbre, loza en planta baja con cielorraso de yeso, pisos cerámicos, paredes revocadas y pintadas, carpintería madera con rejas. Frente de la propiedad con rejas. Servicios: energía eléctrica, agua potable, gas natural y cloacas. Estado Ocupacional: por el Sr. Eduardo Manuel Ramos y esposa (planta baja) y por la Sra. Angela Antonia Assenza (suegra) en planta alta. Se subasta el 100 % del inmueble. Titular registral: El Cerrito S.A. Base de Remate: \$ 36.300.000,00. SEGUNDO INMUEBLE: ubicado en calle Olascoaga N° 787 de esta ciudad, inscripto bajo la Matricula N° 28831/17, Padrón Territorial 17/44124-7; Nomenclatura Catastral 17-01-02-0030-000007-0000-5; Municipalidad: padrón 512 - secc. 02; Superficie s/t de 186,95 m2, y s/p N° 17/60350 de 185,76 m2, con una superficie cubierta s/p de 120,00 m2 y semi cubierta de 50,00 m2,

con los siguientes límites: Norte: en 10,00 mts. con Francisca F. Miranda; Sur: en 10,00 mts. con calle Olascoaga; Este: en 18,52 mts. con María Cecilia Miranda; Oeste: en 18,63 mts. con Pasaje Colombo. Mejoras: sobre el terreno se levanta una construcción de material cocido, destinado a vivienda familiar, con vigas y columnas de H°A°, compuesta por hall de entrada, living comedor, cocina con mesada y bacha de acero inoxidable, alacena y bajo mesada de madera; tres dormitorios, baño completo instalado, cochera con portón metálico, patio piso emporlado, churrasquera de material; tinglado destinado a cochera, de 10 x 5 mts. aproximadamente, abierto en lado sur, techo chapa cinc sobre perfiles metálicos, piso emporlado, portón metálico corredizo sobre Pasaje Colombo. Techo de la propiedad de loza, cielorraso yeso, piso cerámicos, paredes revocadas y pintadas, carpintería madera y metálica. Frente de la propiedad con rejas metálicas. Servicios: energía eléctrica, agua potable, gas natural y cloacas. Estado Ocupacional: por el Sr. Gonzalo Jesús Ramos y grupo familiar. Se subasta el 100 % del inmueble. Titular registral: El Cerrito S.A. Base de Remate: \$ 13.500.000,00. TERCER INMUEBLE: ubicado en calle Italia N° 215, esquina Emilio Mitre de esta ciudad, inscripto bajo la Matricula N° 45192/17, Padrón Territorial 17/13314-1; Nomenclatura Catastral 17-01-02-0029-000011-0000-5; Municipalidad: padrón 168 - secc. 02; Superficie s/t y s/p N° 17/67167 de 382,80 m², superficie afectada por calle Emilio Mitre de 259,02 m² y por calle Italia de 56,22 m², quedando una superficie total de 68,00 m² según plano mencionado, con los siguientes límites: Norte: ptos. 2-8 en 24,61 mts. con María Elena Bernal y Carlos Montaña; Sur: ptos. 5-6 en 22,54 mts. con calle Emilio Mitre; Este: ptos. 6-7 en 3,14 mts. formando ochava y en 0,60 mts. con calle Italia (ptos. 7-8); Oeste: ptos. 5-2 en 2,95 mts. con Surcred SRL; superficie cubierta s/p de 68,00 m². Mejoras: sobre el terreno se levanta una construcción de material cocido, compuesta por dos salones comerciales, con vigas y columnas de H°A°, con amplios ventanales y puertas de acceso de blindex con rejas metálicas sobre calle Emilio Mitre, dos baños completos instalados, techo de loza, cielorraso yeso, pisos cerámicos, paredes interiores revocadas y pintadas, exteriores de ladrillo visto. Servicios: energía eléctrica, agua potable y gas natural. Estado Ocupacional: libre de ocupantes. Se subasta el 100 % del inmueble. Titular registral: El Cerrito S.A. Base de Remate: \$ 4.500.000,00. CUARTO INMUEBLE: ubicado sobre calle N° 2 (entre Ruta Nac. N° 143 y calle Larga Vieja), Cañada Seca, San Rafael, inscripto bajo la Matricula N° 24707/17, Padrón Territorial 17/13958-1; Nomenclatura Catastral 17-99-00-2600-440820; Superficie s/t y s/p N° 17/7075 de 16 Has. 750 m², con los siguientes límites: Norte: ptos. 2-3 en 503,30 mts. con Máximo Ojeda y otros; Sur: ptos. 4-1 en 500,00 mts. con Celedonio y Ramón Juárez; Este: ptos. 3-4 en 293,40 mts. con Salvador Manqui y otro; Oeste: ptos. 2-1 en 349,60 mts. con Calle N° 4. Mejoras: sobre el terreno se levanta una construcción de material cocido, con vigas y columnas de H°A°, compuesta por dos dormitorios, cocina, baño externo. Techo de tablas con barro, piso emporlado. El terreno se encuentra plantado con ciruelos variedad Dagen, de entre 7 y 14 años aproximadamente de antigüedad, actualmente en estado de abandono, sin riego ni trabajo alguno; alambrados perimetrales en regular estado. Terreno parejo. Servicios: derecho de riego definitivo para toda su extensión, P.G: 30.884. No posee pozo. Cuenta con el servicio de energía eléctrica. La misma se encuentra frente a calle de tierra y posee alumbrado público. Estado ocupacional: por el Sr. Alesis Jaquer y grupo familiar. Se subasta el 50 % de la propiedad correspondiente a Dora Noemí Assenza de Ramos. Base de Remate: \$ 900.000,00. QUINTO INMUEBLE: ubicado sobre calle N° 1 (a 500,00 mts. de Ruta Nac. N° 143), Cañada Seca, San Rafael, inscripto bajo la Matricula N° 13235/17, Padrón Territorial 17/41810; Nomenclatura Catastral 17-99-00-2600-580710; Superficie s/t de 10 Has. 5219 m² y s/p N° 17/35763 de 10 Has. 5489 m², con los siguientes límites: Norte: en 552,25 mts. con Miguel Moreno; Sur: en 537,55 mts. con Luis Ramos y otros; Este: en 189,60 mts. con Pedro Palleres; Oeste: en 198,55 mts. con Calle Pública N° 1. Mejoras: en el terreno no se observan edificaciones, plantado con aproximadamente 9 Has. de duraznos de fábrica de 6 años, sobre lado sur y oeste dos hileras de damascos, todo lo mencionado en estado de abandono, sin riego ni trabajo alguno; alambrados perimetrales en buen estado en lados este, oeste y norte. Resto terreno en blanco, encontrándose el mismo parejo. Servicios: la propiedad posee derecho de riego eventual para 10 has. 5.219 m². P.P: 688 - P.G.:8777. No posee pozo ni desague. La misma se encuentra frente a calle de tierra y posee alumbrado público. Estado ocupacional: libre de ocupantes. Se subasta el 50 % de la propiedad correspondiente a Dora Noemí Assenza de Ramos. Base de Remate: \$ 990.000,00. SEXTO INMUEBLE: ubicado sobre calle Larga Vieja (entre callejón Ramos y calle Publica N° 1), Cañada Seca, San Rafael, inscripto bajo la Matricula N° 2121/17, Padrón Territorial 17/07366-9; Nomenclatura Catastral 17-99-00-2600-350660; Superficie s/t de 5 Has. 5700 m² y s/p N° 17/60459 de 5 Has. 5812,17 m², con los siguientes límites:

Norte: en 66,55 mts. con Calle Larga Vieja; Sur: en 64,05 mts. con Río Atuel; Este: en 855,20 mts. con Alfredo Roco Fernández y otros; Oeste: en 872,40 mts. con Ramón González Diez y otro. Mejoras: sobre el terreno se levanta una construcción de material cocido, en regular estado de conservación, con vigas y columnas de H°A°, compuesta por dos dormitorios, cocina comedor, baño completo instalado. Techo capa de cinc, piso cemento llaneado, carpintería madera. El terreno se encuentra plantado con ciruelos variedad Dagen de 16 años aproximadamente de antigüedad, actualmente en producción. Alambrados perimetrales en regular estado. Servicios: la propiedad posee derecho de riego eventual para 5 has. 5812 m2, P.P: 126 - P.G: 51083. No posee pozo ni desagüe. Cuenta con el servicio de energía eléctrica y agua potable. La misma se encuentra frente a calle de tierra y posee alumbrado público. Estado ocupacional: por el Sr. Meregildo Maya, en calidad de préstamo. Se subasta el 100 % del inmueble. Titular registral: El Cerrito S.A. Base de Remate: \$ 4.300.000,00. SÉPTIMO INMUEBLE: ubicado sobre calle Larga Vieja s/n, Cañada Seca, San Rafael, inscripto bajo la Matricula N° 37394/17, Padrón Territorial 17/07515-1; Nomenclatura Catastral 17-99-00-2600-390640-0000-7; Superficie s/t de 7 Has. 9.993 m2 y s/p N° 17/60459 de 7 Has. 8.215,53 m2, con los siguientes límites: Norte: en 254,10 mts. con Calle Larga Vieja; Sur: en 252,30 mts. con Ali David Rodríguez; Este: en 314,00 mts. con Ramón González Diez; Oeste: en 304,19 mts. con Oscar Manuel Sánchez Selles. Mejoras: sobre el terreno se levanta una construcción precaria de material cocido, con vigas y columnas de H°A°, 98 m2 cubiertos según plano; techo mezcla y membrana, piso cemento llaneado, carpintería madera. El terreno se encuentra plantado con ciruelos variedad Dagen de 16 años aproximadamente de antigüedad, actualmente en producción. Alambrados perimetrales en mal estado. Servicios: la propiedad posee derecho de riego eventual para 7 has. 9.993 m2, P.P: 127 - P.G: 47793. No posee pozo ni desagüe. Cuenta con el servicio de energía eléctrica y agua potable. La misma se encuentra frente a calle de tierra y posee alumbrado público. Estado ocupacional: por el Sr. Miguel Manrique y grupo familiar, en calidad de préstamo. Se subasta el 100 % del inmueble. Titular registral: El Cerrito S.A. Base de Remate: \$ 5.400.000,00. Hágase saber a los ocupantes de los inmuebles que deberán desocupar los mismos en el término de diez días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de ordenar su lanzamiento. Más informes Secretaria Autorizante, Secretario Dr. Alberto Pérez, Sindico Alfredo Luis Alonso, Tel. 260-44245330 o Enajenador, Segovia N° 253, Tel. 260-4588367, San Rafael, Mendoza. Fdo. Dra. Mariela A. Selvaggio - Juez.

Boleto N°: ATM_5337071 Importe: \$ 9440
03-05-09-11-13/08/2021 (5 Pub.)

Javier Fabián Roux, Martillero Público Mat. 2594, Enajenador en éstos autos N° 38.206 caratulados: "RAMOS EDUARDO MANUEL Y DORA ASSENZA DE RAMOS P/ QUIEBRA NECESARIA - HOY CONCURSO PREVENTIVO - HOY SU QUIEBRA", rematará DIECIOCHO DE AGOSTO DE 2.021, DIEZ HORAS CUARENTA Y CINCO MINUTOS (10:45 hs.), A VIVA VOZ y al mejor postor, en el Sector del Edificio de Tribunales destinado a tal efecto, según Resolución N° 185/06 de la Delegación Administrativa de la Suprema Corte de Justicia de ésta Segunda Circunscripción Judicial, cumpliendo con los protocolos vigentes respecto de la pandemia Covid 19 por el Martillero designado, Inmueble propiedad del fallido, con la base indicada a fs. 3100 de los autos N° 45.629, caratulados: "EL FRUTAL S.R.L., EL CERRITO S.A., PRUNE S.R.L. Y DORA ASSENZA DE RAMOS P/QUIEBRA POR EXTENSIÓN". Inmediatamente de efectuada la subasta el comprador deberá abonar al martillero el 10 % de seña y el 3 % de comisión, extendiendo este último el recibo correspondiente. Saldo de precio, 4,5 % conforme la disposición del Art. 6 inc. "h" de la ley 9.277 y el 3 % del impuesto a las ganancias al aprobarse el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Art. 287/288 del C.P.C. Además, deberán oblar los impuestos nacionales y provinciales que correspondan. Prohíbese la compra en comisión (Art. 268 C. P. C.). Admítanse ofertas bajo sobre, las que deberán ser presentadas al Juzgado con por lo menos dos días de anticipación a la fecha de subasta (art. 212 de la L. C. Q.). Dicho inmueble se encuentra ubicado sobre Ruta Nacional N° 143 s/n (entre calle Pública N° 1 y 2), Cañada Seca, San Rafael, inscripto bajo la Matricula N° 24731/17, Padrón Territorial 17/45045-4; Nomenclatura Catastral 17-99-00-2600-490710; Superficie s/t y s/p N° 17/47197 de 3 Has. 1.150 m2, con los siguientes límites: Norte: en 104,20 mts. con Ruta Nacional N° 143; Sur: en 103,90 mts. con José Antonio Sánchez Juárez; Este: en 299,40 mts. con Miguel Sánchez Juárez; Oeste: en 299,40 mts. con Agustín Garrido. Mejoras: sobre el terreno se levanta un establecimiento destinado a secadero, con las siguientes características: una construcción de adobe

crudo, destinado a vivienda familiar, compuesta por cocina comedor, dos dormitorios y baño completo instalado; en forma colindante una construcción de material cocido, con vigas y columnas de H°A°, destinado actualmente a almacén. Techos tablas con membrana, piso cemento llaneado, cielorraso lienzo y telgopor, paredes interiores y exteriores revocadas y pintadas, carpintería madera. Ambas construcciones tienen una superficie aproximada de 140 m2. En forma colindante a la despensa otra construcción de material cocido destinada a Oficina, de 7x3 mts. aproximadamente, con vigas y columnas de H°A°, techo chapas de cinc, cielorraso machimbre, paredes revocadas y pintadas, piso cerámico, carpintería madera. Sobre lado oeste se observan dos tinglados de iguales características, techos chapas de cinc a dos aguas apoyadas sobre cabriadas y columnas metálicas, piso H°, de 12 x 10 mts. aproximadamente cada uno. Una construcción de material cocido, con una superficie cubierta aproximada de 120 m2 (17 x 7 mts.), destinado a horno a leña para secado de frutas, techo loza, con dos bocas con rieles metálicos de circulación para carros. Galpón de material cocido, con vigas y columnas de H°A°, de 20 x 6 mts. aproximadamente, techo chapa de cinc a dos aguas, piso H°, portón metálico corredizo, paredes interiores revocadas y pintadas, exteriores ladrillo visto pintado. Dos cuerpos de baños sin sanitarios, pisos y paredes recubierta con cerámicos. Sobre lado oeste un tinglado techo chapa de cinc a dos aguas sobre perfiles metálicos, columnas de hierro, piso H°. Superficie semicubierta aproximada de 260 m2 (20 x13 mts.). En forma colindante otro tinglado, techo chapa de cinc sobre cabriadas y columnas de hierro y H°A°, piso cemento, con una superficie semicubierta aproximada de 120 m2 (17 x 7 mts.). Un azufradero de material cocido, con una superficie aproximada de 132,00 m2, con 10 compartimentos; playa de secado de frutas a cielo abierto, con postes de algarrobo y alambre; predio de rebaje de electricidad y transformador de 63 KVA de 78 x 7 mts; cierre perimetral frente de la propiedad caños metálicos con tela romboidal, resto abierto.. Servicios: El inmueble posee derecho de riego definitivo para 3 has.por el Río Atuel, Canal Atuel, concesión Regueira, Rama 1° - P.P: 96 - P.G: 45632. Tiene pozo. Cuenta con el servicio de energía eléctrica y agua potable. La misma se encuentra frente a ruta asfaltada y posee alumbrado público. Estado ocupacional: por el Sr. José Francisco Rodríguez y grupo familiar, en calidad de préstamo. Se subasta el 100 % del inmueble. Titular registral: Ramos Eduardo Manuel (100 %). Base de Remate: \$ 28.000.000,00. Hágase saber a los ocupantes de los inmuebles que deberán desocupar los mismos en el término de diez días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de ordenar su lanzamiento. Más informes Secretaria Autorizante, Secretario Dr. Alberto Pérez, Sindico Alfredo Luis Alonso, Tel. 260-44245330 o Enajenador, Segovia N° 253, Tel. 260-4588367, San Rafael, Mendoza. Fdo. Dra. Mariela A. Selvaggio - Juez.

Boleto N°: ATM_5337082 Importe: \$ 4160
03-05-09-11-13/08/2021 (5 Pub.)

Alejandro Ricardo Leyes, Martillero Mat. 2274, orden del CUARTO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA Secretaría Única, Autos N°400.818 QUINTEROS ROSA, QUINTEROS JOSE Y OTS. C/ QUINTEROS MARTA FRANCISCA P/DIV.BIENES". Rematará día DIECIOCHO DE AGOSTO PROXIMO, a las 10:30hs., A VIVA VOZ en la oficina de subastas judiciales sita en calle San Martín 322 (Playa de estacionamiento Poder Judicial), 100% de un inmueble de propiedad de las partes, que se ubica en calle Patricias Mendocinas 1327, Distrito Nueva Ciudad, Guaymallen, sup.257,50 mts2, s/p y 262,72 mts2 S/T con los límites y medidas agregados en autos. Inscripciones: Registro de la Propiedad a la Matrícula N°4098-04, Padrón Territorial 04-18430, N.C N 04-07-01-0017-000002-0000-0, Padrón Municipal 9622. DEUDAS: A.T.M \$ 5.182, AYSAM \$ 17.311,81. Municipalidad de Guaymallen \$ 26.820,16 actualizables al momento de su efectivo pago. Mejoras :sobre la propiedad casa habitación compuesta por Living comedor ,tres dormitorios , 1 de ellos en suite ,cocina comedor con sótano ,baño principal completo ,cochera , patio de luz ,en la parte de atrás de la propiedad hay dependencia de servicio con una habitación y baño ,patio embaldosado ,propiedad habitada por Julieta Reinoso en calidad de comodato, en la propiedad hay un departamento con entrada independiente ubicado en Planta alta posee dos dormitorios ,cocina , living y baño habitado por Quinteros Marta Francisca y familia .AVALUO FISCAL : \$801.489 BASE DE LA SUBASTA : \$ 3.000.000 de donde partirán las ofertas que deberán ser de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) o mayores deben abonar en acto de subasta 10% seña , la Comisión del martillero a cargo del comprador 3% en el acto de la subasta y 4,5% Impuesto Fiscal el saldo al aprobarse la misma, saldo al aprobarse la misma. Exhibición día 16/8 de 15 a 17 hs. Títulos y demás documentación obrante

en autos donde podrán examinarse, no aceptándose cuestión alguna por falta o defectos de los mismos luego de realizada la subasta. Informes juzgado o martillero Beltrán 1808 5 2 Godoy Cruz. Tel 2615080535.

Boleto N°: ATM_5354319 Importe: \$ 1600
03-05-09-11-13/08/2021 (5 Pub.)

JORGE ALBERTO MEDEL, Martillero Público, Matrícula N° 2347, por orden Juez 1ro. de Familia, en los autos N° 1256/12/1F, caratulados "ROJAS JUAN ROBERTO contra MONTANARO MARTA por LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL" remataré, próximo 18 de AGOSTO de 2021, a las 10:00 horas, en Oficina de Subastas Judiciales (Playa de Estacionamiento), calle San Martín 322, Planta Baja, Palacio de Justicia, Ciudad, Mendoza. El total del INMUEBLE inscripto a nombre de Juan Roberto rojas DNI 10040074. Ubicado en calle Ciudad de TANDIL N° 461, (identificado como Lote 2 de la Manzana J). Distrito Dorrego, departamento Guaymallén, Provincia Mendoza. SUPERFICIE: según título y plano de 247 mts2. LIMITES: Norte: con calle Ciudad de Tandil en 10,50 mts. Sur: parte de los Lotes 5 y 30 de Vicente Manoni y Jorge Fernández en 10,50 mts. Este: Lotes 3 y 4 de Costa Pizani y Miguel Ángel Pueblas en 23,62 mts. Oeste: Lotes 1y 31 de María Graciela Picolo y Marta Oca en 23,50 mts. INSCRIPCIONES: REGISTRO PUBLICO: Matrícula: 33733/4. DIRECCIÓN RENTAS: Nomenclatura Catastral: 04-01-07-0014-000002-0000-3. Padrón Territorial N° 04-33615-2. MUNICIPALIDAD: Padrón 34134. AGUAS MENDOCINAS: cuenta 059-0070579-000-4. GRAVÁMENES y DEUDAS: Al mes de Abril de 2021 actualizables fecha pago. DIRECCIÓN RENTAS: \$ 11.539,44. MUNICIPALIDAD: \$ 12.011,36. OBRAS SANITARIAS: \$ 1.543,65. MEJORAS: Ubicado en el Departamento de Guaymallén, Distrito Dorrego de esta Provincia de Mendoza. Tiene una superficie de 247 m2. Sobre calle Ciudad de Tandil, numeración Municipal 461. Orientado hacia el Norte. Entre calles Ciudad de Rio IV al Oeste y Ciudad de La Plata al Este. Barrio de carácter residencial-mixto. Heterogéneo con viviendas de construcción tradicional. Vivienda desarrollada en una planta, con cantero-jardín al frente. Desde el exterior aparenta un estado normal de conservación, con necesidad de mantenimiento por uso y paso del tiempo. Terreno de dimensiones normales para barrio, con muy buen frente, de forma regular, 100% aprovechable. Localidad con todos los servicios. Frente con calle asfaltada. Cuneta y puentes peatonal y vehicular. Buenas conexiones con los distintos centros laborales y de aprovisionamiento. Vivienda de material antisísmico. Tiene 2 entradas: 1) Por la puerta principal hacia un pequeño departamento; por una de ellas se ingresa a 1 Cocina Comedor de 5x4 mts. con ventana y por la otra a 1 Habitación de 5x3 mts. Hay 1 Baño azulejado con ducha. 2) Por el Portón de la vivienda se ingresa a 1 Cochera techada de 5x3 mts. Tiene 1 placar. 1 Ambiente abierto de 3x2 mts. Hay 2 Habitaciones, ambas con placar. Una de ellas tiene puerta ventana hacia el patio, piso plástico. La otra con ventana hacia el patio y piso de parquet. 1 Baño de 1.5x3 mts. con ducha. 1 Cocina Comedor paredes azulejada, conectada sin divisiones con la Cochera. 1 Lavandería azulejada. Patio/Jardín con piso de cemento y tierra. Churrasquera. 2 Árboles. En el patio hay construido 1 Habitación de 4x2 mts. Tiene 1 Baño con ducha azulejado. Los techos son de losa. Paredes enlucidas y pintadas. Corriente eléctrica. Agua. Gas. Cloacas. Todas las medidas son aproximadas. Habitada por la demandada e hija. Visitas a convenir con los ocupantes. AVALÚO FISCAL: Año 2021, \$ 1.012.452. BASE: \$ 3.240.000 El remate se realizará en el estado de uso y conservación que se encuentra la propiedad, adjudicándose la misma al mejor postor. Títulos, gravámenes y deudas agregados al Expediente, donde se podrán consultar, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defecto de estos. CONDICIONES DE VENTA: En dicho Acto de Remate el comprador deberá abonar seña (10%) y comisión (3%) de ley e impuesto de sellos (4,5%) conforme lo reglamentado por ley. Saldo aprobación. Los incrementos entre posturas deberán ser de \$ 100.000 mínimo y la modalidad de pago será contado efectivo. INFORMES: Secretaría Tribunal Mitre 906 Ciudad y Martillero actuante Perú 975 4ª/1 Ciudad Mendoza. Teléfono: 261-5599914.

Boleto N°: ATM_5353966 Importe: \$ 3120
03-05-09-11-13/08/2021 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.644, caratulados: "GUIFFREY ANDREA AMANDA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 21 de mayo de 2021, se ha declarado la quiebra a ANDREA AMANDA GUIFFREY, con D.N.I. N° 22.903.445. Síndico designado en autos, Contador CARLOS BONANNO, con domicilio legal en C.C.E. Y CASAS B. SUR MER 52 OF. 3 (oficina del Dr. Sar Sar), San Martín, Mendoza, quien atenderá los días lunes, miércoles y jueves de 9 a 12 hs. en el domicilio indicado precedentemente, teléfono celular 2615116850 y teléfono fijo 2614446513. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contbonanno@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23790 Importe: \$ 1760
11-12-13-17-18/08/2021 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.029, caratulados: "MORENO LAURA ELENA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 21 de Agosto de 2020 se ha declarado la quiebra a LAURA ELENA MORENO, con D.N.I. N° 20.949.587. Síndico designado en autos, Contador VALENTIN ORLANDO VERLINO, con domicilio legal en 25 De Mayo N° 202, San Martín, Mendoza; Cel 0261-154541715, Tel.2634445814. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 08,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico orlandov1963@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23846 Importe: \$ 1760
11-12-13-17-18/08/2021 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.624, caratulados: "PEREZ MARIA MARGARITA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 14 de Mayo de 2021, se ha declarado la quiebra a MARIA MARGARITA PEREZ, con D.N.I. N°18.138.124. Síndico designado en autos, Contador CARLOS HUGO ROMERA, con domicilio legal en Avenida Mitre 279, San Martín, Mendoza.Tel.4429195. Los días y horarios de atención serán: martes, miércoles y jueves de 10,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlos@estudioromera.com.ar debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23847 Importe: \$ 1680
11-12-13-17-18/08/2021 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.673, caratulados: "FREDES JOSE ADRIAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 08 de Junio de 2021, se ha declarado la quiebra a JOSE ADRIAN FREDES, con D.N.I. N°24.442.256 Síndico designado en autos, Contador GUSTAVO MAURICIO SOTTILE, con domicilio legal en Viamonte N°68, 1° piso Of.4, San Martín, Mendoza, Tel.4433633/Cel 2634682889, quien atenderá los días martes y jueves de 08.30 a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico gusmauso@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23849 Importe: \$ 1520
11-12-13-17-18/08/2021 (5 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales-Primera Circunscripción Judicial de Mendoza- Dra. Lucía Raquel Sosa- Juez. Hace saber que en los autos N°1.250.897 caratulados " MANRRIQUE, RICARDO PEDRO MIGUEL P/ C.P. (HOY QUIEBRA) Sindicatura ha presentado el informe Final y Proyecto de Distribución y se han regulado Honorarios de Primera Instancia.-(Art.218 LCQ).-

Boleto N°: ATM_5369316 Importe: \$ 48
11/08/2021 (1 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.684, caratulados: "FUENTES CLAUDIA VALERIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 10 de Junio de 2021, se ha declarado la quiebra a CLAUDIA VALERIA FUENTES, con D.N.I. N°30.249.451. Síndico designado en autos, Contador ALEJANDRO ROBERTO GARBUIO, con domicilio legal en Pje.3 Local 55 C.C.E. y CASAS, San Martín, Mendoza.Tel.0261-6599953/4259938. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico alejandrog@garbuiolopez.com.ar , debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23850 Importe: \$ 1600
11-12-13-17-18/08/2021 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.690, caratulados: "FERNANDEZ VANESA MICAELA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 16 de Junio de 2021, se ha declarado la quiebra a VANESA MICAELA FERNANDEZ, con D.N.I. N°42.508.364 Síndico designado en autos, Contador JUAN MARIA MILORDO, con domicilio legal en Coronel Isidro Suarez N°459, San Martín, Mendoza. Cel.263-4654944. Los días y horarios de atención serán: lunes, martes y jueves de 09,00 hs. a 13,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico juanmaria25@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la

LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23855 Importe: \$ 1520
11-12-13-17-18/08/2021 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.749, caratulados: "NEIRA MARCELA BIBIANA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 27 de Febrero de 2020, se ha declarado la quiebra a MARCELA BIBIANA NEIRA, con D.N.I. N° 26.423.790. Síndico designado en autos, Contador NATALIA LOURDES STOLAVAI, con domicilio legal en Gutierrez N°84, Primer Piso, San Martín, Mendoza. Tel.261-6173246. Los días y horarios de atención serán: lunes a viernes de 09,00 hs. a 12,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico natalia_stolavai@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23856 Importe: \$ 1760
11-12-13-17-18/08/2021 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TITULAR PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 44/46 de los autos N° 47.411 caratulados "LUCERO ESTEFANIA NANCY P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: -"San Rafael, 04 de Agosto de 2021 -AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:...-AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. ESTEFANÍA NANCY LUCERO, D.N.I. N° 33.579.872, C.U.I.L. N° 23-33579872-4, argentina, mayor de edad, con domicilio real en Calle Bolivar N° 1057, San Rafael, Provincia de Mendoza. -IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles de la fallida, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de

Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABILITASE lugar.-VI) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- XI) Fijar el día VEINTE DE SEPTIEMBRE del año dos mil veintiuno como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día CUATRO DE OCTUBRE de dos mil veintiuno a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.-

Síndico designado en autos: El/La Cdor/a. VICENTE ERASO. con domicilio legal en calle SAAVEDRA 2351 de esta ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- Correo electrónico erasovicente@yahoo.com.ar

C.A.D. N°: 23857 Importe: \$ 1760
11-12-13-17-18/08/2021 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 139 autos N°13-00001654-8 caratulados: "BARROZO ALBERTO PABLO P/ C. P. (HOY QUIEBRA FS. 139/142) " se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 08 de Julio de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°)Declarar la quiebra de BARROZO ALBERTO PABLO, D.N.I. N° 31.845.236; C.U.I.L. N° 23-31845236-9, con domicilio real sito en calle Saavedra S/N, casa 21, La Primavera, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 3°) Establecer el día VEINTISIETE DE AGOSTO DE 2021, como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ, y el informe de actualización de los créditos conforme lo establece el art. 202 LCQ, pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE 2021 (art. 40 LCQ). Fijar el día VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2021 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 6°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.7°) Intimar al fallido para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera.8°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. C.P.N., DÚO, DOMINGO JOSÉ DOMICILIO: Don Bosco 286 Ciudad – Mza mail: duojuris@hotmail.com

C.A.D. N°: 23879 Importe: \$ 1840
11-12-13-17-18/08/2021 (5 Pub.)

(*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial Mendoza. CUIJ: 13-05763932-0 (011903 - 1020974)) caratulados DELICIA GABRIEL ALEJANDRO P/ CONCURSO CONSUMIDOR. Se hace saber: 1) En fecha 01/08/2021 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. DELICIA, GABRIEL

ALEJANDRO- DNI 23.386.214, CUIL 20- 23386214-3 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 23/06/2021; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 09/11/2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 25/11/2021 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 23/02/2022 a las 10hs. (art. 370 CPCCT). La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular con al menos cinco días de anticipación (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.-

Boleto N°: ATM_5377698 Importe: \$ 960
11-12-13-17-18/08/2021 (5 Pub.)

(*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-05758754-1((011902-4358331)) caratulados "ABACA JORGE WALTER P/ CONCURSO CONSUMIDOR". Se hace saber: 1) En fecha 27/07/2021 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. ABACA, JORGE WALTER, DNI 17.336.421, CUIL 20-17336421-1, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 17/06/21; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 21/10/2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 4/11/2021 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 7/4/2022 a las 11 hs. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). El Tribunal dispondrá el modo en que se celebrará la audiencia (presencial o remoto) y lo comunicará a los mails denunciados. Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ. Juez.

Boleto N°: ATM_5377720 Importe: \$ 880
11-12-13-17-18/08/2021 (5 Pub.)

(*)

1º Juzgado de Procesos Concursales. Autos N° 1253520 caratulados "HEREDIA RUBEN OSVALDO P/ CONCURSO CONSUMIDOR (Ley 9001)", Hágase saber: 1) la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. HEREDIA, RUBÉN OSVALDO - DNI 24.319.536, CUIL 20-24319536-6 2) fecha de presentación: 01/06/2021; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 21/10/2021; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 04/11/2021 (art. 366 CPCCT); 7) Se fija audiencia conciliatoria para el día 08/02/2022 a las 10:00hs. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA. Juez.

Boleto N°: ATM_5377740 Importe: \$ 560
11-12-13-17-18/08/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 28 de los autos CUIJ N° 13-05739312-7 caratulados: "CALDERÓN MÓNICA GRACIELA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 24 de Junio de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CALDERÓN MÓNICA GRACIELA con D.N.I. N° 22.788.955; C.U.I.L. N° 27-22788955-7. V. Fijar el día VIENTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día CATORCE DE OCTUBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo

procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día ONCE DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día CUATRO DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. ZAPATA, FANNY ALICIA con dirección de correo electrónico: contadorzapata@gmail.com y domicilio legal en calle San Martín N° 610, Piso N° 2, Of. H, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES DE 16 A 20 horas. TEL. 02614203556/0261156539008. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23848 Importe: \$ 1920
10-11-12-13-17/08/2021 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES. Autos N° 13-04253851-9 ((011903-1018704) caratulados "GALLARDO, OMAR SANTOS P/ CONCURSO PEQUEÑO (HOY QUIEBRA). Se hace saber que se ha presentado Informe Final y Proyecto de Distribución (art. 218, 3° párrafo LCQ).- Fdo. Dr. Pablo González Masanés - Juez.

Boleto N°: ATM_5369507 Importe: \$ 96
10-11/08/2021 (2 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 29 de los autos N° 1020879 caratulados " LEDESMA HIPOLITO ALEJANDRO p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 21 de Mayo de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de LEDESMA HIPOLITO ALEJANDRO D.N.I N° 12.752.386, ... V. Fijar el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día CUATRO DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISÉIS DE FEBRERO DE 2022. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto

por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. PATRICIA GRACIELA ORTIZ, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en Pedro del Castillo 1695. Godoy Cruz. Mendoza Mendoza., telef. 2615782664, mail: patsg36@gmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23869 Importe: \$ 2720
10-11-12-13-17/08/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 25 de los autos N° 1020868 caratulados " LUNA GLADYS INES p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 21 de Mayo de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de LUNA GLADYS INES D.N.I N° 17.246.554, ... V. Fijar el día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED o el sistema que implemente la Suprema Corte de Justicia (Ac. 29.979). VI. Fijar el día VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día TRES DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día QUINCE DE FEBRERO DE 2022. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. RICARDO ERNESTO RIOS, días y horarios de atención son los lunes, martes y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en LA PAMPA 249, BARRIO BOMBAL, CIUDAD, Mendoza., telef. 260 4671942 , mail: riosricardoe@gmail.com . DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23870 Importe: \$ 2800
10-11-12-13-17/08/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 17 de los autos N° 1020900 caratulados " DIAZ LUIS ALBERTO p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice:

"Mendoza, 03 de Junio de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de DIAZ LUIS ALBERTO D.N.I N° 25.587.648, ...V. Fijar el día CATORCE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día OCHO DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE 2022. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. Mónica Celina Calderón, días y horarios de atención son los martes. Miércoles y jueves de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en Buenos Aires N° 502 Ciudad, Mendoza, telef. 261 6590083, mail: monicacelinacalderon@gmail.com DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23871 Importe: \$ 2720
10-11-12-13-17/08/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 25 de los autos N° 1020896 caratulados " MATUS LIDIA DOLORES p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 02 de Junio de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de MATUS LIDIA DOLORES D.N.I N° 10.658.310, ... V. Fijar el día CATORCE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día

OCHO DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE 2022. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. RUIZ JUAN PABLO, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en FORMOSA 201, CIUDAD, Mendoza., telef. 261 5748146, mail: ruiz-estudiocontable@hotmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23872 Importe: \$ 2720
10-11-12-13-17/08/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 23 autos N°13-05753883-4 caratulados: "CARRIZO MARIELA ALEJANDRA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 01 de Julio de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de CARRIZO, MARIELA ALEJANDRA, DNI 26.239.486, CUIL 27-26239486-2 con domicilio en Manuel A. Saenz 3956, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere.7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.15°)Fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.16°) Fijar el día VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2021.17°) Fijar el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el CUATRO DE FEBRERO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el VEINTIDÓS DE MARZO DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. BEHLER, KARIN PATRICIA MARIA DOMICILIO: Amigorena 56, 4to Piso, Dpto. 18, Ciudad, Mendoza HORARIO DE ATENCIÓN: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas. Mail kbebler256@gmail.com

C.A.D. N°: 23873 Importe: \$ 2640
10-11-12-13-17/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.648, caratulados: "DOMINGUEZ SONIA FANNY P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 21 de mayo de 2021, se ha declarado la quiebra a SONIA FANNY DOMINGUEZ, con D.N.I. N° 20.582.386. Síndico designado en autos, Contador PABLO DANIEL MAMMANA, con domicilio legal en Pasaje 6 Dpto 1 Centro Comercial Echesortu y Casas, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días martes y miércoles de 9 a 12 hs. en el domicilio indicado precedentemente, teléfono celular 2634769250. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico pablo.mammana@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23781 Importe: \$ 1760
09-10-11-12-13/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.610, caratulados: "SANCHEZ ANTONIO DAVID P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 11 de mayo de 2021, se ha declarado la quiebra a ANTONIO DAVID SANCHEZ, con D.N.I. N°8.152.436. Síndico designado en autos, Contador LILIANA ESTER MORALES, con domicilio legal en Pje.4 Local 35, C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel. 2616634408. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 16:00 a 19:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lilianaesmo@yahoo.com.ar debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23840 Importe: \$ 1600
09-10-11-12-13/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.618, caratulados: "ECHEVARRIA MARIO ALBERTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 13 de Mayo de 2021, se ha declarado la quiebra a MARIO ALBERTO ECHEVARRIA, con D.N.I. N° 21.687.979. Síndico designado en autos, Contador VALERIA SALOME SOSA LOBOS, con domicilio legal en Tucumán N° 110, San Martín, Mendoza. Cel 261 6947274, Tel. fijo 0261 4250512. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 08,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico valeria@sosaconsultores.com.ar, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23843 Importe: \$ 1760
09-10-11-12-13/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.478, caratulados: "GOMEZ JONATAN ABEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 08 de Junio de 2021 se ha declarado la quiebra a JONATAN ABEL GOMEZ, con D.N.I. N° 31.429.545. Síndico designado en autos, Contador ALBERTO LADISLAO ABACA, con domicilio legal en 5° Barrio C.E.C., Manzana G casa 25, San Martín, Mendoza; Cel 0261-155887871. Los días y horarios de atención serán: lunes, martes y jueves de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico albertolabaca@hotmail.com debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23844 Importe: \$ 1760
09-10-11-12-13/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.282, caratulados: "ARIAS SANDRA CECILIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 12 de Noviembre de 2021 se ha declarado la quiebra a SANDRA CECILIA ARIAS, con D.N.I. N° 26.308.220. Síndico designado en autos, Contador VALENTIN ORLANDO VERLINO, con domicilio legal en 25 De Mayo N°202, San Martín, Mendoza; Cel 0261-154541715, Tel.2634445814. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 08,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico orlandov1963@hotmail.com debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23845 Importe: \$ 1600
09-10-11-12-13/08/2021 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursal. CUIJ: 13-05707525-7 (011901-1253448) "GUZMAN MARIA LUISA P/ CONCURSO PEQUEÑO". Se hace saber: 1) En fecha 20/05/21 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a MARÍA LUISA GUZMÁN, DNI F5.140.616, CUIL 27-05140616-3, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 13/04/21; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo, podrán ser acompañadas hasta el día 06/09/21 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 21/09/21 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 18/11/21 a las 10.00 hs. (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa. Juez.-

Boleto N°: ATM_5368782 Importe: \$ 720
09-10-11-12-13/08/2021 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursal. CUIJ: 13-05708231-8 (011903-1020857) "BARCHIESI MATIAS NICOLAS P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 31/05/21 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. MATIAS NICOLAS BARCHIESI, DNI 29.538.986, CUIL 23-29538986-9 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT. 2) fecha de presentación: 14/04/21; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 24/09/21 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 12/10/21 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 07/12/21 a las 10 hs. La audiencia será celebrada

de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo González Masanés Juez.

Boleto N°: ATM_5368816 Importe: \$ 880
09-10-11-12-13/08/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N° 517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 17 de los autos N° 1020889 caratulados " SABA ANABEL VERONICA p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 21 de Mayo de 2021. - AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de SABA ANABEL VERONICA D.N.I N° 25.585.540, ... V. Fijar el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día CUATRO DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISEIS DE FEBRERO DE 2022. . VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. Herman Kevin, días y horarios de atención son los martes, miércoles y viernes de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en 9 de julio 313 PB oficina 3, Ciudad, Mendoza., telef. 2615384211, mail: kevinherman73@hotmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23858 Importe: \$ 2720
09-10-11-12-13/08/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N° 517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 23 de los autos N° 1020885 caratulados " GALVAN JORGE RODOLFO p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 21 de Mayo de 2021 - AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de GALVAN JORGE RODOLFO D.N.I N° 14.710.579, ... V. Fijar el día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser

remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED o el sistema que implemente la Suprema Corte de Justicia (Ac. 29.979). VI. Fijar el día VEINTIDOS DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día TRES DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día QUINCE DE FEBRERO DE 2022. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. JUAN ATILIO SOSA, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en SAN MARTIN N° 1.432 PRIMER PISO OFICINA "D" CIUDAD, Mendoza., telef. Tel: 261-4259512/ 2615-592906, mail: juanatilio@sosaconsultores.com.ar DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA.

C.A.D. N°: 23859 Importe: \$ 2800
09-10-11-12-13/08/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N° 517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 30 de los autos N° 1020840 caratulados " LESCANO CORONEL GASTON EMILIANO p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 01 de junio de 2021.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de LESCANO CORONEL GASTON EMILIANO D.N.I N° 35.662.624, ... V. Fijar el día TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTITRES DE DICIEMBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día SIETE DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente,

pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISIETE DE FEBRERO DE 2022. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. CASTILLO OSCAR ADRIAN, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en Beltran 2002, Planta Alta, Departamento 2, Godoy Cruz, Mendoza. telef. Tel: 4977936/2615002613, mail: oscar@csecontable.com.ar. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23863 Importe: \$ 2720
09-10-11-12-13/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.728, caratulados: "MENDEZ TOLEDANO FATIMA MABEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 14 de febrero de 2020, se ha declarado la quiebra a FATIMA MABEL MENDEZ, con D.N.I. N° 30.317.006. Síndico designado en autos, Contador CARLOS GUSTAVO DASCENZI, con domicilio legal en French N° 57, San Martín, Mendoza.Tel.0263-154671071. Los días y horarios de atención serán: lunes y miércoles de 17,00 hs. a 19,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico: carlosgdascenzi@yahoo.com.ar debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23834 Importe: \$ 1760
06-09-10-11-12/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.709, caratulados: "DUBE ANA DELIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 22 de Junio de 2021, se ha declarado la quiebra a ANA DELIA DUBE, con D.N.I. N° 36.886.305. Síndico designado en autos, Contador CARLOS BONANNO, con domicilio legal en Boulogne Sur Mer N° 52 Of. 3 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza.Tel.0261-155116850/261-4446513. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 09,00 hs. a 13,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contbonanno@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda

la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23837 Importe: \$ 1760
06-09-10-11-12/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.630, caratulados: "MONTOLLA IVANA BEATRIZ P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 18 de Mayo de 2021, se ha declarado la quiebra a IVANA BEATRIZ MONTOLLA, con D.N.I. N° 32.448.303. Síndico designado en autos, Contador DAVID ATILIO MARTIN SOSA LOBOS, con domicilio legal en Tucumán N° 110, San Martín, Mendoza. Cel.0261-155128842. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 09,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico david@sosaconsultores.com.ar , debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23841 Importe: \$ 1760
06-09-10-11-12/08/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 22 de los autos CUIJ N° 13-05741201-6 caratulados: "CARRIZO SUSANA ESTER P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 23 de Junio de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CARRIZO SUSANA ESTER con D.N.I. N° 21.705.172; C.U.I.L. N° 27-21705172-5. V. Fijar el día VIENTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día CATORCE DE OCTUBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las

impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día ONCE DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día CUATRO DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. MANZUR, ALFREDO con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com y domicilio legal en calle Alem N° 25, Piso N° 5, Of. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 4234207/02615041874. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23842 Importe: \$ 1920
06-09-10-11-12/08/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 18 de los autos N° 1020888 caratulados "OLATE FALCON INGRID MARLENE EDITH p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 31 de Mayo de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de OLATE FALCON INGRID MARLENE EDITH D.N.I N° 92.456.745, ... V. Fijar el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día CUATRO DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISÉIS DE FEBRERO DE 2022. . VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. NICOLAU, MARIA CRISTINA días y horarios de atención son los lunes, martes y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en MARTINEZ DE ROSAS N°21, CIUDAD, MENDOZA, telef. 4285728/ 2614197190, mail: contadoranicolaup@gmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23852 Importe: \$ 2720
06-09-10-11-12/08/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 28 de los autos N° 1020839 caratulados "MORA RAMONA ESTER p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 17 de Mayo de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de MORA RAMONA ESTER D.N.I N° 23.547.676, ... V. Fijar el día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día VEINTIDOS DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día TRES DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día QUINCE DE FEBRERO DE 2022. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. JUAN CARLOS BENVENUTTI, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en FIDEL DE LUCIA 1184, GODOY CRUZ, Mendoza., telef. 261 4972354/261 5276289, mail: cons.sanmarino.mendoza@gmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23853 Importe: \$ 2720
06-09-10-11-12/08/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo de Juez Dr. Pablo González Masanés, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina n°517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 550 de los autos N° 1017672 caratulados "PC EDUCACIÓN S.A P/QUIEBRA se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 05 DE JULIO DE 2021.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: Iº) DECLARAR la quiebra de PC EDUCACIÓN S.A CUIT 30-68927419-2, VI.- Fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 200 Ley 24.522). VII Fijar el día VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de

las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 ley 24.522 (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). VIII Fijar el día VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura los informes individuales y la planilla con el recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los art.202 segundo párrafo y 55 LCQ; dictándose sentencia de verificación de créditos el día CINCO DE NOVIEMBRE DE 2021 (arts. 35 LCQ).IX Fijar el día SIETE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE 2021. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél, para que procedan a la entrega de los mismos al Síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la Fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, lo que serán ineficaces en caso de hacerse...XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 de la LCQ. Oficiese por Secretaría del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE POR LISTA (Art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Juez Dr. Pablo González Masanés.- Sindicatura: Cdor. Nicolau Paredes Maria Cristina , días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles s de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, de 16 a 18 hs, domicilio legal sito en MARTINEZ DE ROSAS N°21 CAPITAL, MENDZA, telef. 154197190, mail: contadoranicolaup@gmail.com FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA-SECRETARIA.-

C.A.D. N°: 23854 Importe: \$ 2800
06-09-10-11-12/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.658, caratulados: "BARRIONUEO MONICA BEATRIZ P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 01 de Junio de 2021 se ha declarado la quiebra a MONICA BETRIZ BARRIONUEVO, con D.N.I. N° 20.460.629. Síndico designado en autos, Contador ALBERTO LADISLAO ABACA, con domicilio legal en 5° Barrio C.E.C., Manzana G casa 25, San Martín, Mendoza; Cel 0261-155887871. Los días y horarios de atención serán: lunes, martes y jueves de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico albertolabaca@hotmail.com debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23805 Importe: \$ 1600

05-06-09-10-11/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.613 caratulados: "BOBADILLA LAURA ELSA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 13 de Mayo de 2021, se ha declarado la quiebra a LAURA ELSA BOBADILLA, con D.N.I. N° 28.627.258. Síndico designado en autos, Contador SILVINA ALEJANDRA ROJO, con domicilio legal en Chacabuco N° 545, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días martes y jueves de 17,00 hs. a 19,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Cel. 0263-154542707. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico rsilvi2001@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23806 Importe: \$ 1520
05-06-09-10-11/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.609, caratulados: "ALCARAZ SATURNINO HUMBERTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 11 de mayo de 2021, se ha declarado la quiebra a SATURNINO HUMBERTO ALCARAZ, con D.N.I. N° 6.908.632. Síndico designado en autos, Contador MARIA DE LOURDES TORASSI, con domicilio legal en Balcarce N° 422, San Martín, Mendoza. Y domicilio de atención Alvear 48, San Martín, Mendoza Tel.263424450. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 09,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lourdes.torassi@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23808 Importe: \$ 1760
05-06-09-10-11/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.555, caratulados: "ZAPATA SEGUNDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 26 de abril de 2021, se ha declarado la quiebra a SEGUNDO ZAPATA, con D.N.I. N° 8.021.101. Síndico designado en autos, Contador MARIA DE LOURDES TORASSI, con domicilio legal en Balcarce N° 422, San Martín, Mendoza. Y domicilio de atención Alvear 48, San Martín, Mendoza Tel. 263424450. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 09,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lourdes.torassi@gmail.com , debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23809 Importe: \$ 1760
05-06-09-10-11/08/2021 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 30/31 de los autos N° 47.406 caratulados "GADEA, ESTELA FANNY p/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 01 de Julio de 2021- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. ESTELA FANNY GADEA, D.N.I. N° 18.496.203, C.U.I.L. N° 27-18496203-4, argentina, mayor de edad, con domicilio real en Calle 25 de Mayo N° 150, Goudge, San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención de IOficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- Para su cumplimiento pasen los presentes obrados a Oficina Centralizada.- IX) Fijar el día veintisiete de agosto del año dos mil veintiuno como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día diez de setiembre del año dos mil veintiuno a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos: Cdor. JOSE NIETO, con domicilio en calle SAN LORENZO N° 555, de San Rafael. Jose_nieto81@hotmail.com- Oficina abierta al público días MARTES, MIERCOLES y JUEVES de 16.00 a 20.00 horas y el día del vencimiento del plazo de verificación de créditos hasta las 24.00 horas.

C.A.D. N°: 23810 Importe: \$ 1840
05-06-09-10-11/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.611 caratulados: "AGUIRRE GRACIELA YOLANDA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 11 de Mayo de 2021, se ha declarado la quiebra a GRACIELA YOLANDA AGUIRRE, con D.N.I. N° 5.629.269. Síndico designado en autos, Contador JOSE EDGARDO DANIEL AMBROSIO, con domicilio legal en Viamonte 344, San Martín, Mendoza, y domicilio de atención en Rivadavia 206 P.A. San Martín, Mendoza quien atenderá los días lunes, martes y jueves de 18,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 0263-4428468 Cel.0263-478232. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico: jedambrosio@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23811 Importe: \$ 1760
05-06-09-10-11/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.553, caratulados: "PALMA ROSARIO ANGELICA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 24 de Junio de 2021, se ha declarado la quiebra a PALMA ROSARIO ANGELICA, con D.N.I. N° F4.589.460 Síndico designado en autos, Contadora ABDALA LORENA TERESA, con domicilio legal en Almirante Brown 401 y Patricias Mendocinas, Domicilio de atención: Tres Acequias s/n, Medrano, Rivadavia, Mza.. Días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 8:00 a 12.00 hs., teléfono celular 2634537383 teléfono fijo 4491031, en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lorenaabdala@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23812 Importe: \$ 1760
05-06-09-10-11/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.698, caratulados: "VARGAS GERMAN FRANCISCO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 18 de Junio de 2021, se ha declarado la quiebra a VARGAS GERMAN FRANCISCO, con D.N.I. N° 39.242.222 Síndico designado en autos, Contadora VEGA MARIA ALEJANDRA, con domicilio legal en Tomás Thomas 161 Gral.San Martrín, Mendoza. Días y horarios de atención: LUNES Y JUEVES, teléfono celular 263 454 7649, en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contadoravega@hotmail.com debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23813 Importe: \$ 1680
05-06-09-10-11/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.706, caratulados: "PANELO ANA GRISELDA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 22 de Junio de 2021, se ha declarado la quiebra a PANELO ANA GRISELDA, con D.N.I. N° 13.705.949 Síndico designado en autos, Contadora ZEBALLOS HUGO ALEJANDRO, con domicilio legal en Las Heras 540 Gral.San Martrín, Mendoza. Días y horarios de atención: MARTES Y JUEVES, teléfono celular 263 459 0364, en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudiozeballos@yahoo.com.ar debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23814 Importe: \$ 1520

05-06-09-10-11/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.697, caratulados: "CAD OLGA MARTA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 17 de Junio de 2021, se ha declarado la quiebra a CAD OLGA MARTA, con F5.885.797 Síndico designado en autos, Contadora AMEZQUETA , con domicilio y de atención en Pasaje 4 local 35 centro comercial echosortu y casas, días y horarios de atención Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 18:00 hs, teléfono 2615785601, en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico federicoamezqueta@yahoo.com.ar debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23816 Importe: \$ 1600
05-06-09-10-11/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.682, caratulados: "LUCERO FRANCISCO JESUS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 10 de Junio de 2021, se ha declarado la quiebra a FRANCISCO JESUS LUCERO, con D.N.I. N° 30.024.678. Síndico designado en autos, Contador LUIS HECTOR MANZUR, con domicilio legal en Pje.4 Local 35 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza.Tel.261-5561812. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 18,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico manzurluis@itcsa.net debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23817 Importe: \$ 1760
05-06-09-10-11/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.682, caratulados: "LUCERO FRANCISCO JESUS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 10 de Junio de 2021, se ha declarado la quiebra a FRANCISCO JESUS LUCERO, con D.N.I. N° 30.024.678. Síndico designado en autos, Contador LUIS HECTOR MANZUR, con domicilio legal en Pje.4 Local 35 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza.Tel.261-5561812. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 18,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico manzurluis@itcsa.net debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23818 Importe: \$ 1760
05-06-09-10-11/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.719, caratulados: "COMISO LILIANA CAYETANA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 28 de Junio de 2021, se ha declarado la quiebra a COMISO LILIANA CAYETANA, con 17.745.659 Síndico designado en autos, Contadora ROJO SILVINA ALEJANDRA, con domicilio y de atención en Chacabuco 545 de Gral.San Martín (Mza), teléfono 0263-154542707, en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico rsilvi2001@yahoo.com.ar debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23819 Importe: \$ 1520
05-06-09-10-11/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.695, caratulados: "BUSTAMANTE MARIA ESTER P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 17 de Junio de 2021, se ha declarado la quiebra a MARIA ESTER BUSTAMANTE, con D.N.I. N°14.349.123. Síndico designado en autos, Contador DANIEL EDGARDO OLIVETTI, con domicilio legal y domicilio de atención en Vicuña Prado N°32, Rivadavia, Mendoza. Tel.263 4445056 Cel. 263 4591145. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 10,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico danilolivetti@yahoo.com.ar debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23823 Importe: \$ 1760
05-06-09-10-11/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.642, caratulados: "LEYRIA GABRIEL RAUL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 20 de Mayo de 2021, se ha declarado la quiebra a GABRIEL RAUL LEYRIA, con D.N.I. N° 23.368.803. Síndico designado en autos, Contador GUILLERMO TALLEY, con domicilio legal en Coronel Isidro Suarez N°459, San Martín, Mendoza. Cel.263-4361629, Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico talleyestudio@gmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23824 Importe: \$ 1600
05-06-09-10-11/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en

autos N° 8.672, caratulados: "PEREZ GONZALO OSCAR P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 01 de Junio de 2021, se ha declarado la quiebra a GONZALO OSCAR PEREZ, con D.N.I. N°31.130.282 Síndico designado en autos, Contador JUAN MARIA MILORDO, con domicilio legal en Coronel Isidro Suarez N°459, San Martín, Mendoza. Cel.263-4654944. Los días y horarios de atención serán: lunes, martes y jueves de 09,00 hs. a 13,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico juanmaria25@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23825 Importe: \$ 1600
05-06-09-10-11/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.688, caratulados: "SILVA CAMILA CEFERINA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 15 de Junio de 2021, se ha declarado la quiebra a CAMILA CEFERINA SILVA, con D.N.I. N° 38.474.297. Síndico designado en autos, Contador CARLOS BONANNO, con domicilio legal en Boulogne Sur Mer N° 52 Of. 3 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel. 0261-155116850/261-4446513. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 09,00 hs. a 13,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contbonanno@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23826 Importe: \$ 1760
05-06-09-10-11/08/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 36 de los autos CUIJ N° 13-05562714-7 caratulados: "FARIAS JORGE EDUARDO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha

resuelto lo siguiente: MENDOZA, 23 de Junio de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:...

I. Declarar la QUIEBRA de FARIAS JORGE EDUARDO con D.N.I. N° 08.563.145; C.U.I.L. N° 20-08563145-5. V. Fijar el día VIENTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día CATORCE DE OCTUBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día ONCE DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VIENTIUNO DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día CUATRO DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. ANA ISABEL PETROLITO con dirección de correo electrónico: estudiocontablerubio@gmail.com y domicilio legal en calle Monseñor Zabalza N° 30, Dpto. A, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES DE 8 A 12 horas. TEL. 4242786/02616538404. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23827 Importe: \$ 1920
05-06-09-10-11/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.668, caratulados: "RODRIGUEZ AZUCENA LILIAN P/QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 03 de Junio de 2021, se ha declarado la quiebra a AZUCENA LILIAN RODRIGUEZ, con D.N.I. N° 12.184.990. Síndico designado en autos, Contador OSCAR EDUARDO TORRES, con domicilio legal en Pje.4 Local 35 P.A., C.C.E. y CASAS, San Martín, Mendoza.Tel.261-5551886. Los días y horarios de atención serán: lunes y miércoles de 17,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico oscaretorres1987@gmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23828 Importe: \$ 1600
05-06-09-10-11/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.614, caratulados: "TARI MABEL MERCEDES P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 13 de Mayo de 2021, se ha declarado la quiebra a MABEL MERCEDES TARI, con D.N.I. N° 11.509.506. Síndico designado en autos, Contador NATALIA LOURDES STOLAVAI, con domicilio legal en Gutierrez N° 84, Primer Piso, San Martín, Mendoza. Tel. 261-6173246. Los días y horarios de atención serán: lunes a viernes de 09,00 hs. a 12,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico natalia_stolavai@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23831 Importe: \$ 1760
05-06-09-10-11/08/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 25 de los autos CUIJ N° 13-05715354-1 caratulados: "TEJERINA RAUL ALEJANDRO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 17 de Mayo de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de TEJERINA RAUL ALEJANDRO con D.N.I. N° 22.869.426; C.U.I.L. N° 20-22869426-7. V. Fijar el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día SEIS DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TRES DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTE DE DICIEMBRE DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. SUSANA HAYDEÉ IBARRA con dirección de correo electrónico: ibarra_susana@hotmail.com y domicilio legal en calle Martinez de Rosas N° 21, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 4285728/02615095999. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23835 Importe: \$ 1920

05-06-09-10-11/08/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 27 de los autos CUIJ N° 13-05744175-9 caratulados: "CORIA JUAN DARIO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 24 de Junio de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CORIA JUAN DARIO con D.N.I. N° 30.835.508; C.U.I.L. N° 20-30835508-0. V. Fijar el día VIENTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día CATORCE DE OCTUBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día ONCE DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VIENTIUNO DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día CUATRO DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. ZERGA, OMAR GUILLERMO con dirección de correo electrónico: wzerga@hotmail.com y domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 297, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES DE 8 A 12 horas. TEL. 4219630/02615947207 Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23836 Importe: \$ 1920

05-06-09-10-11/08/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 35 de los autos CUIJ N° 13-05733701-4 caratulados: "POBLET ANTONIA ELIZABETH P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 17 de Junio de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de POBLET ANTONIA ELIZABETH con D.N.I. N° 22.348.499; C.U.I.L. N° 27-22348499-4. V. Fijar el día VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día CINCO DE OCTUBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día CUATRO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día CATORCE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día ONCE DE FEBRERO DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. FRIAS, CARLOS EXEQUIEL con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com y domicilio legal en calle Alem N° 25, Piso N° 5, Of. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL.

4234207/02615090736. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23838 Importe: \$ 1920
05-06-09-10-11/08/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 23 de los autos CUIJ N° 13-05741154-0 caratulados: "BELMAR ANDREA SUSANA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 23 de Junio de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:...

I. Declarar la QUIEBRA de BELMAR ANDREA SUSANA con D.N.I. N° 27.931.025; C.U.I.L. N° 27-27931025-5. V. Fijar el día VIENTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día CATORCE DE OCTUBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día ONCE DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VIENTIUNO DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día CUATRO DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. CÁCERES, MARÍA ANGÉLICA con dirección de correo electrónico: angelicaceres@yahoo.coml.ar y domicilio legal en calle Benjamín Matienzo N° 776, Piso N° 2, Dpto. N° 8, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 16 A 20 horas. TEL. 4445292/02615711230. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23839 Importe: \$ 1920
05-06-09-10-11/08/2021 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES. Primera Circunscripción Judicial Mendoza. CUIJ: 13-05732774-4 (011903-1020914) caratulados: "ARAYA ELSA ESTER P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Hágase saber: 1) En fecha 11/06/2021 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a ARAYA, ELSA ESTER, DNI 24.263.690, CUIL 27-24263690-8 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT. 2) Fecha de presentación: 18/05/2021. 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo. 4) Se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo. 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 06/10/2021 (ARTS. 363 Y 364 CPCCT). 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 22/10/2021 (Art. 366 CPCCT). 7) Se fija audiencia conciliatoria 15/12/2021 a las 10:00 hs La Audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art 370 CPCCT) Fdo. Dr. PABLO GONZÁLEZ MASANÉS. Juez.

Boleto N°: ATM_5334254 Importe: \$ 880
05-06-09-10-11/08/2021 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursal. CUIJ: 13-05725298-1 ((011902-4358259)) caratulados LOPEZ MARIA DE LOS ANGELES P/ CONCURSO CONSUMIDOR. Se hace saber: 1) En fecha 10/06/2021 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada

correspondiente a la Sra LOPEZ, MARÍA DE LOS ANGELES DNI N°18.608.001, CUIL 27-18608001-2, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT. 2) fecha de presentación 06/05/21, 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 22/09/2021 (arts. 363 y 364 CPCCT). 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 06/10/2021 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 10/03/2022 a las 10:00 hs (art. 370 CPCCT). La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular de contacto a través del portal de servicios MEED - Mesa de Entradas de Escritos Digitales del Poder Judicial de Mendoza (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/meed>) en el plazo de cinco días desde la notificación. Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ Juez.

Boleto N°: ATM_5364462 Importe: \$ 1120
05-06-09-10-11/08/2021 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursal. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-05725297-3 (011903-1020892) caratulados PEREIRA JONATHAN EMANUEL P/ CONCURSOCONSUMIDOR. Se hace saber: 1) En fecha 11/06/2021 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a PEREIRA, JONATHAN EMANUEL DNI 34191316 CUIL 20-34191316-1 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT 2) fecha de presentación 06/05/2021, 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 06/10/2021 (arts 363 y 364 CPCCT) 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 22/10/2021 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 15/12/2021 a las 11:00 hs (art. 370 CPCCT). La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT TEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_5364464 Importe: \$ 880
05-06-09-10-11/08/2021 (5 Pub.)

PRIMER Juzgado de Procesos Concursal. CUIJ:13-05711048-6 ((011901-1253460)) caratulados "VEDIA BARBARA ESTEFANIA P/ CONCURSO CONSUMIDOR (LEY 9001)" Se hace saber: 1). En fecha 24 de junio de 2021 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. BARBARA ESTEFANIA VEDIA DNI 33.093.618, CUIL 27-33093618-0 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2). fecha de presentación: 20 de abril de 2021 3). que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4). se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5). las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 07/10/21 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6). los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 22/10/21 (art. 366 CPCCT); 7). se fija audiencia de conciliación para el día 23/12/21 a las 10 hs. (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA – JUEZ".

Boleto N°: ATM_5366712 Importe: \$ 800
05-06-09-10-11/08/2021 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

Juez Primer Tribunal Gestión Asociada Civil notifica a terceros interesados lo resuelto a fs. 10 CUIJ: 13-05759466-1((012051-269541)) NAVARRO RICARDO SEBASTIAN C/ DEMANDADO DESCONOCIDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. "Mendoza, 18 de junio de 2021...De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca,

responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE...Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle MITRE n° 500 del departamento de Maipú Provincia de Mendoza....Fdo.: Dra. Andrea Simon -Juez.

Boleto N°: ATM_5367408 Importe: \$ 1120
11-18-25/08 01-08-15-22-29/09 05-06/10/2021 (10 Pub.)

(*)

SEGUNDO JUZGADO CIVIL de la PRIMER GESTIÓN ASOCIADA DE LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN DE TUNUYAN-MENDOZA: en autos N° CUIJ: 13-05556348-3 ((042002-32160)), caratulados: ROMERO, ELISA ISABEL P/TITULO SUPLETORIO, Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Tunuyán- Mendoza, en Calle Lemos N° 102, Superficie Según Mensura 891,68 m², cuadrados, Superficie Según Título 894,90 m² cuadrados. Padrón de Rentas 15-11462-2, Padrón Municipal: 15-11463-0. Los límites son los siguientes: al NORTE: Calle Lemos (a: 11,50m) 89°0'42" 1-2 19,72 m N 89°00'42" E, SUR: ANTONIO MONTIEL N.C. 000013, BUSTOS CLAUDIA ZIDANELIAN.C. 000014, MOYANO SANDRA INES N.C. 000015 M 3-4: 32,24 mS 87°32'15" ,ESTE: PEDRO ISAIAS ROMERO N.C. 000031 2-3 35,27 S 17°15'27" E, OESTE: SANTOS GARCIA N.C. 0000254-1:34,78 m , N 03°20'41" E . Inscripción de Dominio: Folio Real la Mat.: N° 239208 /15 A-1 de Tunuyán- Fecha: 14-01-1975- Fecha de Escritura: 02/12/1974.- Nomenclatura Catastral N° 15-01-02-0066-000028-0000-2000029-0000-7.

Boleto N°: ATM_5369245- Importe: \$ 720
11-13-18-20-24/08/2021 (5 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, autos: N° 264.283 "TORINO NORMA GLADYS C/ PRESUNTOS HEREDEROS/ DE GIL RUFINO RAMON P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica: "Mendoza, 30 de Agosto de 2019. Téngase a la Sra. NORMA GLADYS TORINO por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.- (...) Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle José Manuel Estrada N° 15, Distrito Ciudad, Departamento de Las Heras, Mendoza la iniciación del presente proceso (...) DRA. FABIANA MARTINELLI .Juez Subrogante."

Boleto N°: ATM_5371618 Importe: \$ 400
11-13-18-20-24/08/2021 (5 Pub.)

La Jueza del Tribunal de Gestión Asociada N° 4 en lo Civil, Comercial y Minas, Dra. ERICA ANDREA DEBLASI, en los autos N° 405.548, caratulados "CONTRERAS JORGE LUIS C/ SUCESORES DEL SR. LAUREANO ROSAS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" cita y notifica a posibles terceros interesados, respecto del cual el Juzgado proveyó: A FS 82: "Mendoza, 07 de mayo de 2021: ... de la demanda instaurada y de su modificación de fs. 40, CORRASE TRASLADO a los sucesores del titular registral, Sr. Laureano Rosas, L.E. 3.334.570, por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. C.P.C.C.T). NOTIFÍQUESE... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir, ubicado en calle Ponce N° 957, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, registrado en la 2° inscripción N° 11967, fs. 238, T° 101 D de Guaymallén, la iniciación del presente proceso. A sus efectos, PUBLÍQUENSE EDICTOS por CINCO DÍAS EN FORMA ALTERNADA en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. (Art. 209 ap. II inc a) C.P.C.C.T).. "El inmueble pretendido se encuentra inscripto en el Registro y Archivo Público de la Provincia como 2° inscripción N° 11967, fs.238, Tomo 101 D de Guaymallén, D.G.R. inscripto al padrón N° 04-25665-7. Plano de Mensura N° 04-75585, superficie según mensura de 171,83 metros cuadrados y según título de 312,00.

Boleto N°: ATM_5363145 Importe: \$ 1200

09-11-13-18-20/08/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3 en autos N° 301.831 caratulados "JURIN, SILVIA SUSANA C/ SUCESORES DE MARIA ENRIQUETA VILLANUEVA DE MAYER P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", NOTIFICA a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el 50% indiviso del inmueble ubicado en calle PERU S/N ESQUINA CARRODILLA S/N, DISTRITO LAS TORTUGAS, DEPARTAMENTO DE GODOY CRUZ, MENDOZA, inscripto en el Registro de la Propiedad bajo el número 15.844 fojas 429 del Tomo 72 "B"

Boleto N°: ATM_5368731 Importe: \$ 400
09-11-13-18-20/08/2021 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 4, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en autos N° 401.788 "MAS MIRNA BEATRIZ C/ MAS FERNANDO DOMINGO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CITA por el plazo de VEINTE DIAS a los posibles interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos - ubicado en el Departamento de Lavalle, Distrito Costa de Araujo, Provincia de Mendoza, con frente a callejón Los Vascos al sur S/N con frente a calle Morón S/N al norte, inscripto en Folio Real Matrícula 438.035 - a fin de que comparezcan a estar a derecho.- Fdo. CONJUEZ DRA. MARCELA PAOLA LUJÁN.

Boleto N°: ATM_5368839 Importe: \$ 560
09-11-13-18-20/08/2021 (5 Pub.)

I^{ER} TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, III^{RA} CIRCUNS. JUDICIAL MZA. – AUTOS N° 948 "ALANIS PEDRO ROMAN Y OT. C/ MALDONADO DE MIRANDA ROSAURA P/PRES. ADQUISITIVA"- CÍTASE a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se pretende usucapir de titularidad registral de la Sra. ROSAURA MALDONADO DE MIRANDA; de la parte de una superficie mayor (de 3 ha. 635,00 m²), ubicado en Carril Norte S/N, entre calles El Espino y Núñez, dist. El Espino, dpto. Gral. San Martín, prov. Mza., superficie según mensura 3.034,96 m², Nom. Catas. 08-99-00-2300-370180-0000-5, padrón rentas 08-00917-7, padrón municipal no tiene, limites N: Rosaura Maldonado; S: Carril Norte s/n. E: Rosaura Maldonado y O: Petrona Páez de Suárez, inscripción de dominio n° 32 Fs.113 T° 1 de San Martín. Fdo. Dr. Jorge Corradini – Juez.

Boleto N°: ATM_5368928 Importe: \$ 640
09-11-13-17-19/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO DE GESTIÓN ASOCIADA. Autos n° 407459, MENDEZ ALFREDO CIPRIANO C/ MARINI FRANCISCO Y/O SUCESORES DE MARINI FRANCISCO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, notifica a demandado Francisco Marini, de ignorado domicilio, conforme auto fs. 67 que en parte pertinente dice: "Mendoza, 03 de Mayo de 2021 ... RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, teniendo a Sr. FRANCISCO MARINI, como persona de ignorado domicilio. En consecuencia, notifíquese del traslado de demanda y sus ampliaciones, mediante EDICTOS, los que deberán publicarse tres veces (3), con dos días (2) de intervalo, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES ... NOTIFÍQUESE" y el decreto de fs. 20: "Mendoza, 02 de noviembre de 2.020 ... De la demanda interpuesta TRASLADO y su ampliación de fs. 15/16 al titular registral y/o propietario por el término de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (arts. 21, 74, 75, 160, 161 y 209 y cctes. del C.P.C.C. y T.)."- Y a los terceros posibles interesados: "Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, ... y Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado precedentemente..." respecto del inmueble identificado con el plano archivado en la D.P.C. con el número de Expediente n° 326401-G-2018 y ubicado sobre calle Carola Lorenzini 1.440, de Godoy Cruz. Y a fs. 70 se tuvo por ampliada la demanda en tiempo y forma, lo que también se notifica. Fdo: DRA. MARIA PAULA CALAFELL. Juez

Boleto N°: ATM_5354334 Importe: \$ 1360
29/07 03-06-11-17/08/2021 (5 Pub.)

Juez del Primer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial, en Autos N° CUIJ: 13- 08200870-5 ((032061-25)) GOMINA ORLANDO Y OTROS C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA', CITA a todos los que se consideren con derecho sobre el Inmueble sito en colle Cantalejos s/n, Al?o Verde, Gral. San Martín, Mendoza; constante de una superficie según Título 'No tiene" y según Plano de Mensura de 1 ha 2386.21 metros cuadrados, sin inscripción registral en el Registro de la Propiedad, a favor de los pretendientes y contra el actual titular registral, GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA el resolutive de fs. 21. Gral. San Martín, Mendoza, 10 de Febrero de 2021: Proveyendo a la presentación bajo ID n° XTNMW4228: Téngase presente lo expresado, en consecuencia, de la demanda instaurada, TRASLADO por VEINTE DIAS AL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA a fin de que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74 y 75, 152, 160, 209 y conc. del C.P.C.C. y T.). Publíquense edictos durante CINCO DIAS en forma alternada, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C y T.- Cumplido ello, dese intervención al Defensor Oficial por los presuntos interesados ausentes. Cítese a Municipalidad de San Martín y Fiscalía de Estado con identificación del inmueble y copia de plano respectivo (arts 24 Ley 14.159 y 209 Inc. b del C.P.C.C y T.). Colóquese un cartel indicativo del inicio de la demanda incoada, de 80 cm por 60 cm, consignándose número, carátula y juzgado de radicación del expediente, nombre del pretendiente y del titular registral, y superficie pretendida. Debiendo acreditar el actor el cumplimiento de ello, mediante fotografía certificada por escribano público o constatación de oficial de justicia. (Art. 209 Inc. d) del C.P.C.C. y T.).NOTIFIQUESE. OFICIESE . DRA. MARIA VIOLETA DERIMAS. Juez

Boleto N°: ATM_5358325 Importe: \$ 1600
03-05-09-11-13/08/2021 (5 Pub.)

JUEZ SEGUNDO JUZGADO DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA DE MENDOZA, sito en Palacio de Tribunales, Mendoza, autos CUIJ: 13-05518036-3 ((012052-269759)), BIONDOLILLO DIEGO GABRIEL C/ MENDOZA ANGELICA LOURDES P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA cita a todos los que se consideren con derechos sobre el motovehículo marca BMW, modelo 1969, 600 cm3, motor 1818998, chasis 1818998, empadronado originalmente en la provincia de Mendoza, bajo el dominio N° 44.931, citándose los y emplazándose por VEINTE DIAS para que comparezcan, constituyan domicilio legal, respondan y ofrezcan pruebas, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 160, 209 y conc. del CPCCYT).

Boleto N°: ATM_5363245 Importe: \$ 480
04-06-09-11-13/08/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE GENERAL ALVEAR, sito en Paso de los Andes N° 555, autos n° 40.942, caratulados "GARCIA GUSTAVO FABIAN C/ MURCIA MARTINEZ ANTONIO p/ Prescripción Adquisitiva", notifíquese la iniciación de la presente demanda a los sucesores universales o particulares del Sr. Antonio Murcia Martínez, y cítese a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble sito en calle "19" y pública s/nro. - entre calles "M" y "O" -, del Distrito de Bowen, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza, anotada como 1° insc. al n° 5759, T° 31 E, fs. 129, de General Alvear (fecha 13/01/53), en el Registro de la Propiedad Raíz de San Rafael, superficie total según título de SEIS HECTÁREAS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE METROS OCHENTA DECÍMETROS CUADRADOS (6Ha. 4837,80M2) y según plano de mensura SEIS HECTÁREAS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS (6 Ha. 4837,00M2); Por el término de VEINTE DIAS a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho, la contesten y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, todo bajo apercibimiento de ley (art. 72 del C.P.C.). fdo. Dr. Lucas A. RIO ALLAIME – Conjuez -.

Boleto N°: ATM_5353870 Importe: \$ 960

30/07 03-05-09-11/08/2021 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada Cuarto en autos N° 409.177 caratulados "OLIVARES BEATRIZ DE LOS ANGELES C/ HEREDEROS DE OLIVARES NICANOR SEGUNDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" hace saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Olascoaga n°1080, San José, Guaymallén, Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, N° 9527, fs. 183, Tomo 83-D de GUAYMALLÉN, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. A tal efecto, se los notifica de los decretos obrantes a fs. 17 y 29, los que en su parte pertinente rezan: "De la demanda instaurada por Sra Olivares, Beatriz de Los Ángeles, TRASLADO a la parte demandada por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT)." Fdo. DRA. MARIA LUZ COUSSIRAT, Juez.

Boleto N°: ATM_5355008 Importe: \$ 880
30/07 03-05-09-11/08/2021 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PICAULT MARIA DEL CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1212054

Boleto N°: ATM_5347263 Importe: \$ 160
11-12-13-17-18/08/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) Días a beneficiarios de VELA LUIS ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1212076

Boleto N°: ATM_5351957 Importe: \$ 80
11-12-13-17-18/08/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de PEREYRA SANTIAGO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1212078

Boleto N°: ATM_5351966 Importe: \$ 80
11-12-13-17-18/08/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ORTIZ JUAN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1212079

Boleto N°: ATM_5352021 Importe: \$ 80
11-12-13-17-18/08/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de ORTIZ RICARDO HECTOR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1212080

Boleto N°: ATM_5353704 Importe: \$ 80
11-12-13-17-18/08/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de BAUTISTA JUAN JOSE Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1212081

Boleto N°: ATM_5354762 Importe: \$ 80
11-12-13-17-18/08/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de RUSSO RAUL ALFREDO Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1212082

Boleto N°: ATM_5354780 Importe: \$ 80
11-12-13-17-18/08/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de JOTALLAN JOSE LUIS Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1212084

Boleto N°: ATM_5355556 Importe: \$ 80
11-12-13-17-18/08/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) Días a beneficiarios de FORNES ENRIQUE JULIAN Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1212044

Boleto N°: ATM_5355558 Importe: \$ 80
11-12-13-17-18/08/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SALINAS JUAN CARLOS Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1212083

Boleto N°: ATM_5355019 Importe: \$ 80
11-12-13-17-18/08/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de SANCHEZ RODOLFO Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1212085

Boleto N°: ATM_5355599 Importe: \$ 80
11-12-13-17-18/08/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MATTIA ANTONIO Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1212086

Boleto N°: ATM_5356404 Importe: \$ 80
11-12-13-17-18/08/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CORIA JORGE DOMINGO Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1212089

Boleto N°: ATM_5357525 Importe: \$ 80
11-12-13-17-18/08/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de GARCIA ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1212088

Boleto N°: ATM_5356658 Importe: \$ 80
11-12-13-17-18/08/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de LUQUEZ MARTA IRENE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro.1212087

Boleto N°: ATM_5357616 Importe: \$ 80
11-12-13-17-18/08/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de GUTIERREZ ANIBAL OMAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1212090

Boleto N°: ATM_5357651 Importe: \$ 80
11-12-13-17-18/08/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MANZANARES OSCAR LUIS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1212091

Boleto N°: ATM_5357654 Importe: \$ 80
11-12-13-17-18/08/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de OBREDOR ROBERTO ENRIQUE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1212092

Boleto N°: ATM_5357777 Importe: \$ 80
11-12-13-17-18/08/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de TORRES WALTER EDGARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1212093.

Boleto N°: ATM_5356923 Importe: \$ 80
11-12-13-17-18/08/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SOSA JULIO LIDIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1212094

Boleto N°: ATM_5357836 Importe: \$ 80
11-12-13-17-18/08/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de PREZIOSO JUAN JOSE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1212098

Boleto N°: ATM_5358174 Importe: \$ 80
11-12-13-17-18/08/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de VICENCIO MARGARITA ELINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1212095

Boleto N°: ATM_5358226 Importe: \$ 80
11-12-13-17-18/08/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de SOLER MIGUEL ANGEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1212096

Boleto N°: ATM_5358735 Importe: \$ 80
11-12-13-17-18/08/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ELIZONDO DANTE OMAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1212097

Boleto N°: ATM_5358271 Importe: \$ 80
11-12-13-17-18/08/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BIANCHI LUIS ENRIQUE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1212099

Boleto N°: ATM_5358363 Importe: \$ 80
11-12-13-17-18/08/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de GIMENEZ ROBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1212100

Boleto N°: ATM_5359356 Importe: \$ 80
11-12-13-17-18/08/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de ZEBALLO ROSITA DEL CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212077

Boleto N°: ATM_5369077 Importe: \$ 160
11-12-13-17-18/08/2021 (5 Pub.)

(*)

La Municipalidad de Maipú cita por cinco días a partir de la última publicación a herederos, acreedores y toda persona que se considere con derecho a reclamar los importes adeudados al causante Sr. CARLOS CRISTIAN ESPINOSA, D.N.I. N° 26.829.744. Expediente Municipal N° 2240/2021.

Boleto N°: ATM_5371617 Importe: \$ 48
11/08/2021 (1 Pub.)

(*)

A herederos del DR. AGUILAR, ADOLFO ARMANDO, cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA; a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM_5377722 Importe: \$ 160
11-12-13-17-18/08/2021 (5 Pub.)

(*)

Tribunal de Gestion Judicial Asociada N° 1, Civil, Comercial y Minas.- N° de Expediente: 267.520, caratulado: "POLIZZI GAGO, MAURICIO C/ GALISTEO, ANDREA DEL CARMEN P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTE DE TRANSITO" Notificar a: Andrea del Carmen Galisteo, la siguiente resolución: Mendoza, 29 de Junio de 2021. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO. RESUELVO:I. Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que Andrea del Carmen Galisteo, DNI N° 31.716.094, es persona de ignorado domicilio. II. Publíquese edictos en Boletín Oficial y Diario Los Andes por TRES VECES del contenido del presente auto y resolución de fs 18. III. Oportunamente dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo civil de turno. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Firmado: DRA. MARIA PAZ GALLARDO. Juez. Mendoza, 11 de Noviembre de 2020. De la demanda ordinaria interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba instrumental y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21,74, 75, 167, 168 y concordantes del Código Procesal Civil). NOTIFIQUESE. (Código Identificador HUEQN101226) (Codigo Identificador: ICEIZ101226) DRA MARIA PAZ GALLARDO. Juez.

Boleto N°: ATM_5366854 Importe: \$ 576
11-13-18/08/2021 (3 Pub.)

(*)

A herederos de ORTIZ RICARDO HECTOR cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE.N° EX-2021-4679045-OTEPRE.

Boleto N°: ATM_5377863 Importe: \$ 80
11-12-13-17-18/08/2021 (5 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE. N° EX-2019-02519370-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, caratulado "Acta C 4263 Battaglia Mario Fernando". Se NOTIFICA a "BATTAGLIA MARIO FERNANDO", CUIT 20-22568091-5 de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 28 de mayo de 2021 RESOLUCIÓN N° 187-EX/ 2021 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a la firma "BATTAGLIA MARIO FERNANDO", CUIT 20-22568091-5, con nombre de fantasía "ONE" y domicilio comercial en calle San Martin N° 933, Tunuyán (5560), Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS CINCO MIL con 00/100 (\$ 5.000,00.-), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5.547, por violación del artículo 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C.; y por violación a los artículos 2° y 3° de la Resolución N° 226/2020 de la D.D.C. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. Se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM)- www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de las multas, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4° - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de

la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil con 00/100 (\$ 1.000,00 según Ley Impositiva N° 9.277, Artículo 10°, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8° - NOTIFICAR al infractor de la presente. ARTICULO 9° - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

11-12-13/08/2021 (3 Pub.)

A herederos de NAVARRO MARIO JOSE. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte: N° EX -2021-4764488. Coordinador ejecutivo: Dr. Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_5371518 Importe: \$ 160

10-11-12-13-17/08/2021 (5 Pub.)

La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, de conformidad con lo que establece el Art. 3° DEL Decreto N° 567/75, cita por el término de cinco (5) días a beneficiarios del ex agente CADIZ CARMONA, JOSE LUIS, para reclamos de Pago de Subsidio por fallecimiento. Expte. Electrónico N° 13286-2021.-

Boleto N°: ATM_5371530 Importe: \$ 240

10-11-12-13-17/08/2021 (5 Pub.)

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, autos, N° 372: ONTIVEROS CAREN EVELYN C/ DIAZ JUAN JOSE P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRANSITO", NOTIFICA al demandado Sr. DÍAZ JUAN JOSÉ, D.N.I N° 29.652.556, persona de domicilio ignorado, lo siguiente: "Gral San Martín Mendoza, 03 de Mayo de 2021. VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I - Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso, que para la actora, el demandado, JUAN JOSÉ DIAZ, es persona de ignorado domicilio. II - Notifíquese el traslado de fs. 20 y esta resolución mediante la publicación de edictos TRES VECES con DOS DIAS de intervalo, conforme lo dispone el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C. y T.- NOTIFÍQUESE.- Firmado: DR. JORGE ANDRES CORRADINI Juez y "Gral. San Martín, Mendoza, 06 de Agosto de 2020. De la demanda de conocimiento instaurada a fs. 3/18, córrase traslado al demandado JUAN JOSÉ DIAZ, con citación y emplazamiento para que, en el término de VEINTE DIAS, comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley. (Art. 21, 25, 74, 75, 156, 160 y concordantes del C.P.C.C. y T). NOTIFÍQUESE. Citase en garantía a COMPAÑÍA DE SEGUROS LA MERCANTIL ANDINA S.A. para que, en el término de DIEZ DIAS, comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal electrónico bajo apercibimiento de ley. (art. 21, 25, 74, 75, 156, 160 y concordantes del C.P.C.C. y T y art. 118 Ley 17.418) ... NOTIFÍQUESE. OFICIESE. FDO: Dr. JORGE CORRADINI - JUEZ

Boleto N°: ATM_5366835 Importe: \$ 816

06-11-17/08/2021 (3 Pub.)

GUAYMALLÉN, 04 de agosto de 2021 Ref.: Expte. N° A-EE-6036-2021 continuidad del Expte N° 16873-IO-2016 La Municipalidad de Guaymallén, comunica a la SRA. SILVA, MARIA INES y/o SR. VINCI VICTOR y/o A QUIEN RESULTE SER EL TITULAR DE LA PROPIEDAD P.M. N° 51936, que de acuerdo a la ORDENANZA N° 7826-12, emitida por el Honorable Concejo Deliberante, se le otorga un Plazo de QUINCE (15) DÍAS corridos posterior a su notificación, para ejecutar el cierre y vereda reglamentaria del terreno baldío ubicado en calle Puebla N° 13486 B° Nueve de Enero Mzna B - Lote 1 Distrito Puente de Hierro - Guaymallén - Mendoza, y un término de diez días para realizar la limpieza y desinfección del mismo, en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ (10) DÍAS para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160° de la Ley N° 9.003. Se le da aviso además que previo a la ejecución de los trabajos deberá asesorarse en esta Comuna sobre los materiales a utilizar. Deberá cumplir también con los requisitos de higiene, limpieza y transitabilidad. Las multas serán severas y podrán duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de las tareas ordenadas. Marcelino Iglesias Intendente Ing. Calvente Marcos E: Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_5369439 Importe: \$ 624
10-11-12/08/2021 (3 Pub.)

JUEZ DE LA 2DA CÁMARA DEL TRABAJO – DR. JUAN MANUEL FORQUERA Secretario, en autos N° 160.473 caratulados “REYES LEONOR INES C/ GUILLERMO PRADO SA Y OT P/ DESPIDO”. Notifíquese a ROBERTO DE LA MOTA DNI Nro 13.806.986 la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: “Mendoza, 25 de Septiembre de 2019. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada y por acreditada la personería invocada a mérito del poder apud acta que acompaña. Téngase presente el certificado de fracaso que se adjunta, emitido en los términos de la ley N° 8729. O por la 8990 De la demanda interpuesta, córrase traslado a la demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil- Ley 9001). Deberá asimismo denunciar domicilio electrónico de su representado y constituir domicilio procesal electrónico (artículo 21 CPCCT- Ley 9001).NOTIFÍQUESE. Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Se les hace saber a las partes que se encuentra vigente la acordada N° 28944 por la cual se implementa el soporte digital de las presentaciones y de la documentación acompañada. NOTIFÍQUESE. SC Firmado: DR. JUAN MANUEL FORQUERA Secretario” PUBLIQUESE mediante edictos en el Boletín Oficial por cinco veces (art. 36 CPL y 69, 72 del CPCC y TM).

S/Cargo
10-11-12-13-17/08/2021 (5 Pub.)

A tenor del contenido de la presente pieza administrativa N° EX2021-00392439-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, en el que el Sr. Cristian Francisco, ALVAREZ MARIN, solicita pago de la licencia anual no gozada, se deberá NOTIFICAR al solicitante con domicilio en Villa Dominica, lote 2, Fracción A, RODEO DEL MEDIO, MAIPÚ, MENDOZA, el contenido de la Resolución N° 1542-S de fecha 15 de Junio de 2021: Artículo 1° - Hágase lugar al reclamo solicitado por el Agente –Personal Policial- ® ALVAREZ MARIN, CRISTIAN FRANCISCO, D.N.I. 22.559.494, y autorícese a la Tesorería General de la Provincia a abonar el monto correspondiente a veintiocho (28) días de licencia anual no gozada año 2021 (C.V. 2020) por la suma total de PESOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 85/100 (\$78.272,85), por los motivos expuestos en los considerandos precedentes. Artículo 2° - El gasto dispuesto en el artículo anterior será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C. J20075 Eco: 41101 Fin: 000 U.G.G. J00154 del presupuesto vigente año 2021. Artículo 3° - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de resoluciones. Fdo. Lic. Raúl Levrino- Ministro de Seguridad. “A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 150 de la Ley N° 9003, se hace saber que el peticionante posee un plazo de quince (15) días hábiles- a partir de la fecha de la notificación-, para interponer RECURSO DE REVOCATORIA (Art. 177 y 178 Ley N° 9003) o RECURSO

JERARQUICO (Art. 179, 180, 181 y 182 Ley N° 9003). Asimismo, téngase presente que en el caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación un RECURSO DE ACLARATORIA (art. 176 de la Ley N° 9003). El mencionado Recurso deberá tramitarse en Ventanilla Única- Casa de Gobierno- Planta Baja- Ala Oeste-sitio web: www.mendoza.gov.ar

S/Cargo

10-11-12/08/2021 (3 Pub.)

NOTIFICAR AL SIGUIENTE PERSONAL POLICIA - SUBOFICIAL MAYOR RETIRADO CARDOZO JACOBI Pablo Alfredo DNI 13.469.025. El Directorio de la Inspección General de Seguridad a fojas 224 DECRETO: Mendoza, 22 de Octubre de 2.19; Atento el estado de la causa éste Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1- Compartir el informe del Sr. Instructor Sumariante. 2- Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 138 de la Ley 6.722/99). 3- Notifíquese al interesado en forma legal. 4- Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina. FDO. DR. RICARDO BATIZ DIRECTOR VOCAL. DR. NORBERTO PARMA DIRECTOR VOCAL. DR. MARCELO PUERTAS DIRECTOR PRESIDENTE. INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD - ANTE MI PROCURADOR DIEGO ASENSIO SECRETARIO GENERAL DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD - Hágase saber al notificado que se encuentran a disposición las actuaciones administrativas para consultarlas en la Secretaría de este Órgano de Control.

S/Cargo

10-11-12-13/08/2021 (4 Pub.)

EX-2021-00133503-GDEMZA-IGS#MSEG. NOTIFICAR AL OFICIAL PRINCIPAL P.P. CIMINO SALAS JOSE ANTONIO DNI 28.757.442. VISTO: El estado procesal actual del Sumario Administrativo N° EX-2021-00133503- -GDEMZA-IGS#MSEG, y; CONSIDERANDO: que ha concluido el plazo otorgado para la presentación de prueba de descargo, la Instrucción Sumaria Administrativa que suscribe seguidamente: DECRETA: Artículo 1º.- Notificar al imputado, que se pasará a la siguiente etapa del procedimiento sumarial, art. 136 de la Ley 6722, el cual dice: "Dentro de los cinco (5) días siguientes de producidas las pruebas, el sumariante clausurará el sumario y deberá elevarlo a la Inspección General de Seguridad, con un informe en el que aconsejará la resolución a adoptar. FDO. DR. NICOLAS MARI. INSTRUCTOR SUMARIANTE. ANTE MI PROCURADOR DIEGO ASENSIO SECRETARIO GENERAL.

S/Cargo

10-11-12-13/08/2021 (4 Pub.)

A herederos de ZOTTO, MIGUEL ANGEL, cita Municipalidad de Guaymallén, a reclamar beneficios acordados Art 33º- Dec. Ley 560/73, modificado por Ley 4409, bajo apercibimiento legal, Expte. EE-6628-2021. Presentarse en Dirección de Asuntos Legales- 5º Piso- Firmado: Dr. Martín González — Subdirectora.

Boleto N°: ATM_5364504 Importe: \$ 240

05-09-11-13-18/08/2021 (5 Pub.)

A herederos de POSTIZZI DANIEL FRANCISCO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte: N° EX -2021-4751711-OTEPRE. Coordinador ejecutivo: Dr. Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_5369037 Importe: \$ 160

09-10-11-12-13/08/2021 (5 Pub.)

A herederos de TORFE JORGE JOEL. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos

previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte: N° EX -2021-4757724-OTEPRE. Coordinador ejecutivo: Dr. Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_5369046 Importe: \$ 160
09-10-11-12-13/08/2021 (5 Pub.)

A herederos de REPETTO ANGEL RUBEN. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte: N° EX -2021-4761602-OTEPRE. Coordinador ejecutivo: Dr. Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_5369045 Importe: \$ 160
09-10-11-12-13/08/2021 (5 Pub.)

Se cita a herederos, derechohabientes y acreedores de Arturo Alfredo Fanin D.N.I 17.317.608 ex agente de la Municipalidad de General San Martín Mendoza, que tengan derecho a reclamar indemnización por fallecimiento (Decreto 560/73 y Decreto Ley 567/75) y liquidación final. Presentarse hasta el tercer día hábil desde la última publicación edictal en Secretaría de Innovación Legal y Técnica de la Municipalidad de General San Martín.

Boleto N°: ATM_5353991 Importe: \$ 192
09-10-11/08/2021 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE. N° EX-2017-00108485-GDEMZAINSPE#MGTYJ, caratulado "Acta C 576 Bardotti Gigena María Agustina". Se NOTIFICA a "BARDOTTI GIGENA MARIA AGUSTINA", CUIT 23-39800250-4 de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 11 de mayo de 2021 RESOLUCIÓN N° 159-EX/ 2021 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a la firma "BARDOTTI GIGENA MARIA AGUSTINA", CUIT 23-39800250-4, con nombre de fantasía "Playa Buenos Aires" y con domicilio en calle Buenos Aires N° 173, Ciudad, Mendoza, la sanción de APERCIBIMIENTO, de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. i) de la Ley N° 5547, por violación de los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 2° - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 3° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil con 00/100 (\$ 1.000,00 según Ley Impositiva N° 9.277, Artículo 10°, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 5° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 6° - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución. ARTICULO 7° - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo
09-10-11/08/2021 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-000851/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN DAYE N° 32879 - POR FALTA DE LIMPIEZA DE LOTE BALDIO UBICADO EN ROQUE SANZ N° 1216 – P.M. 7538"; Notifica a MAFEGUI S.A., de ignorado domicilio, el contenido de la

Resolución 1904 de fecha 04 de Agosto de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 1904 EXPEDIENTE N°: 2021-000851/F1-GC Godoy Cruz, 04 de Agosto del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2021-000851/F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN DAYE N° 32879 - POR FALTA DE LIMPIEZA DE LOTE BALDIO UBICADO EN ROQUE SANZ N° 1216 – P.M. 75387; y CONSIDERANDO: Que, el día 29/12/2020, se labra la Planilla de Inspección de Lotes Baldíos N° 0221 por el inspector de la Dirección de Ambiente y Energía, donde se constata las condiciones en que se encuentra el lote baldío ubicado en calle: ROQUE SANZ N° 1216 de este Departamento; y. Que, según datos catastrales, la propiedad se encuentra registrada a nombre de MAFEGUI S.A., cuyo Padrón Municipal es el N° 75387; y, Que, el día 05/01/2021, se labra la Boleta de Notificación N° 1645 donde se intima al propietario del lote ubicado en calle: ROQUE SANZ N° 1216, para que en el plazo de treinta (30) días hábiles proceda a la limpieza del mismo; y, Que, debido a la imposibilidad de notificar Boleta de Notificación N° 1645, se procedió a realizar la correspondiente notificación a través de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza mediante Boletines Oficiales N° 31293, 31294 y 31295 con fecha de publicación en los días 02, 03 y 04 de febrero del corriente año, emplazando a dicho titular para que en el plazo de treinta (30) días proceda a la limpieza de dicho lote; y Que, el día 12/03/2021 se labra el Acta de Infracción N° 32879, por incumplimiento a lo solicitado mediante Boletines Oficiales N° 31293, 31294 y 31295; y Que, debido a la imposibilidad de notificar Acta de Infracción N° 32879, se procedió a realizar la correspondiente notificación a través de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza mediante Boletines Oficiales N° 31325, 31326 y 31327 con fecha de publicación en los días 22, 23 y 25 de marzo del corriente año, emplazando a dicho titular para que en el plazo de diez (10) días proceda a la limpieza de dicho lote; y Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Art. 23° y 24° de la Ordenanza Municipal N° 6846/18, corresponde aplicar una multa a MAFEGUI S.A. por la falta de limpieza del lote de su propiedad, conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria N° 7083/20; y, Que, resulta procedente la elaboración de un acto administrativo; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 0947/17 LA DIRECTORA DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICASE UNA MULTA a MAFEGUI S.A.; por un importe de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 52.365,00.-) por incumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 6846/18, conforme lo establecido en el Artículo 91° de la Ordenanza Tarifaria N° 7083/20 y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2°: CONMINASE a MAFEGUI S.A.; para que en un plazo de diez (10) días proceda a la cancelación de la multa impuesta. - ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE que, además del importe a abonar conforme lo establecido en el Artículo 1°, deberá aplicarse el 5% en concepto de Comisión administrativa, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 86° de la Ordenanza Tarifaria vigente. - ARTÍCULO 4°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 5°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. - Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.-

Boleto N°: ATM_5369240 Importe: \$ 2016
09-10-11/08/2021 (3 Pub.)

El Departamento General de Irrigación cita por el término de Tres (3) días, a todos aquellos posibles herederos que se consideren con derecho al reclamo de indemnización por el fallecimiento del Sr. Ariel Oliver ocurrido el día 06/07/2021, de conformidad a lo dictaminado a fs. 13 del Expediente N° 787.873 – 2 Caratulado: "Departamento Administración Río Diamante s/ Indemnización por fallecimiento Sr. Ariel Oliver", y de acuerdo a lo normado por el Art. 33°) del Decreto Ley N° 560/73 - Estatuto del empleado público FDO: DR. AGUSTIN SEBASTIAN SPERIDIONE JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESPACHO DE SUPERINTENDENCIA

Boleto N°: ATM_5369485 Importe: \$ 288
09-10-11/08/2021 (3 Pub.)

"Obra social de empleados públicos cita en el plazo de cinco (5) días a beneficiarios del Sr. BELTRAN

JORGE EDUARDO DNI N° 14.428.032, que se consideren con derecho a percibir ítems salariales adeudados e indemnización por fallecimiento (art.33 Decreto Ley 560/73 y art. 38 Ley N° 5.811), bajo apercibimiento de liquidarse el beneficio a quienes lo reclamen - Decreto N°. 567/75"

Boleto N°: ATM_5342203 Importe: \$ 320
06-09-10-11-12/08/2021 (5 Pub.)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de BEATRIZ ISABEL GARCÍA, DNI N° 17.384.496, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-134-02310/21. Agrim. Salvador Marchetta, Presidente Directorio. MMO Roberto González, Secretario Directorio.

Boleto N°: ATM_5356472 Importe: \$ 320
03-05-09-11-13/08/2021 (5 Pub.)

A herederos de OCHOA ABUNDIO ANTONIO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte: N° EX -2021-4631096-OTEPRE. Coordinador ejecutivo: Dr. Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_5366880 Importe: \$ 160
06-09-10-11-12/08/2021 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE BARRACO SANTIAGO CITA LA OFICINA TÉCNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES, BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE. N° EX - 2021 - 4340464 - OTEPRE

Boleto N°: ATM_5367226 Importe: \$ 160
06-09-10-11-12/08/2021 (5 Pub.)

Oficina de Personal del Hospital Pediátrico Humberto J. Notti en Expte. Ex -2021-04171413-GDEMZAHNOTTI#MSDSYD, cita a quienes se considere beneficiaria/o de indemnización por fallecimiento, proporcional S.A.C., días trabajados, licencias no gozadas y Seguro Mutua por fallecimiento de la Sra. MARIA ALEJANDRA LAUNES, DNI 21.379.263 por cinco (5) días en el Boletín Oficial y diario de gran circulación para liquidación de beneficios que pudieren llegar a corresponder.-

Boleto N°: ATM_5363285 Importe: \$ 320
05-06-09-10-11/08/2021 (5 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada Civil de San Martín, Mza., Autos N° 786, "VENTURA MARIO ANGEL Y OTROS P/ CANCELACIÓN DE DOCUMENTOS" se ha ordenado la cancelación de los cheques en blanco N° 00064039 al N° 00064050 inclusive, pertenecientes a la cuenta N° 192028000021702 del Banco Nación Suc. 1920 y cheques en blanco N° 000000008 al 000000025 inclusive pertenecientes a la cuenta N° 19202800069908 del Banco Nación Suc. 1920.- Fdo: DRA. MARIA V. DERIMAS - Juez"

Boleto N°: ATM_5331149 Importe: \$ 1200
26-27-28-29-30/07 02-03-04-05-06-09-10-11-12-13/08/2021 (15 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en expediente N° 308.641 cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, HILDA LILIANA BARRERA DNI N°13.085.788, para que acredite tal circunstancia dentro de TREINTA DÍAS,

conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C.. Fdo. Alfredo Dantacq Sánchez.Juez.

Boleto N°: ATM_5366522 Importe: \$ 64
11/08/2021 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 1323 "VEGA, MARCOS DANTE Y CARMEN ESTELA CEPEDA P/ sucesion", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARCOS DANTE VEGA Y CARMEN ESTELA CEPEDA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.- Dra. Ana María Casagrande Secretaria.

Boleto N°: ATM_5366760 Importe: \$ 48
11/08/2021 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 1310 "ROGGERONE, GUILLERMO JORGE Y APOLINIA DELIA BURAN P/ sucesión" CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GUILLERMO JORGE ROGGERONE Y APOLINIA DELIA BURAN para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.-

Boleto N°: ATM_5368795 Importe: \$ 48
11/08/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 309046, cita y emplaza a herederos y acreedores de MONTE DANIEL ALEJANDRO, D.N.I. 18.520.585 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.

Boleto N°: ATM_5368864 Importe: \$ 64
11/08/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 309.298, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, JUAN GUALBERTO ARROYO, DNI N° 8.145.504, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DÍAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dra. Natalia De Gaetano -conjuez

Boleto N°: ATM_5368865 Importe: \$ 80
11/08/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Cuarto Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, en los autos n 13-05759351-7 ((012054-409684)) AUSILI, LUIS ANTONIO P/ SUCESION, cita y emplaza a herederos y acreedores de LUIS ANTONIO AUSLI, DNI 3.682.000 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin instrumentos que hagan a su derecho. Fdo. Juez. Dra. MARIA PAULA CALAFELL. Secretaria Vespertina Dra Silvia Arijon

Boleto N°: ATM_5368866 Importe: \$ 80
11/08/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en autos N° 254551 caratulados" IACOBUCCI

ENEREO RICARDO Y TARANTOLA NIDIA RITA P/ SUCESION" declara la apertura del proceso sucesorio de ERENEO RICARDO IACOBUCCI Y NIDIA RITA TARANTOLA. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCyCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_5357625 Importe: \$ 80
11/08/2021 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 3 cita y emplaza a herederos y acreedores de PAULO VERÓN en TREINTA DÍAS para comparecer a derecho en AUTOS N° 309.743 caratulados "VERÓN, PAULO P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_5377721 Importe: \$ 32
11/08/2021 (1 Pub.)

(*)
Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. OSWALD DIEGO JULIO, DNI M 4.447.145, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 269.258, caratulado "OSWALD DIEGO JULIO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5359502 Importe: \$ 80
11/08/2021 (1 Pub.)

(*)
JUEZ CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, autos EXPTE. N° 409.313 "MINARDO TERESA P/ Sucesión" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante TERESA MINARDO DNI 1.608.794, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez Dra. Fabiana Beatriz MUNAFO-

Boleto N°: ATM_5377729 Importe: \$ 64
11/08/2021 (1 Pub.)

(*)
Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 309.363, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ROBERTO CESAR MAÑAS, DNI N° 8.145.782, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dra. Natalia De Gaetano -conjuez

Boleto N°: ATM_5377737 Importe: \$ 80
11/08/2021 (1 Pub.)

(*)
Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 308575, cita y emplaza a herederos y acreedores de MAIMO BENITO, L.E. N° 3.352.334 Y VANRELL ANTONIA, L. C. N° 3.041.055 a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Carolina Di Pietro. Juez.

Boleto N°: ATM_5377746 Importe: \$ 48

11/08/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 4, autos N° 405.398 caratulados, "MOYANO MERCEDES MARGARITA y DIAZ VICENTE ELEODORO P/SUCESIÓN ", cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. VICENTE ELEODORO DIAZ D.N.I.

6.855.272 y Sra. MERCEDES MARGARITA MOYANO D.N.I. 4.591.118 a fin de que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, en el plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -a partir de la notificación edictal. Fdo Juez Dra. Alicia Boromei. Secretaria Vespertina Dra. Silvia Arijón-

Boleto N°: ATM_5367187 Importe: \$ 96

11/08/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 307.949, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, MARIO ANTONIO LAMOTTA, D N I N° 10.912.378, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dra. Natalia De Gaetano - conjuez -

Boleto N°: ATM_5377727 Importe: \$ 80

11/08/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. VULETICH GEORGINA RAMONA, DNI N° 7.589.686, haciéndoles saber que deberán presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012051 - 269239 "VULETICH GEORGINA RAMONA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5369452 Importe: \$ 96

11/08/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Cuarto Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 13-05710710 8((012054-409179)) PUSCAMA MANUEL BENITO P/ SUCESIÓN, cita y emplaza a herederos y acreedores de MANUEL BENITO PUSCAMA., D.N.I. 6.737.114 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. MARIA PAULA CALAFELL Juez. Dra. Silvia Arijón — Secretaria Vespertina.

Boleto N°: ATM_5371621 Importe: \$ 80

11/08/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Cuarto Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 13-05765417-6((012054-409759)) GONZALEZ HIPOLITO Y RODRIGUEZ EDELMIRA ROSA P/ SUCESIÓN, cita y emplaza a herederos y acreedores de HIPOLITO GONZALEZ, D.N.I. 3.354.942 y EDELMIRA ROSA RODRIGUEZ, D.N.I: 8.366.210 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dr/a. ALICIA BOROMEI JUEZ. Dra. SILVIA ARIJON. Secretaria Vespertina

Boleto N°: ATM_5377717 Importe: \$ 80
11/08/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. AMABLE RAQUEL MERCEDES, DNI F 4.275.830, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 265.585, caratulado "AMABLE RAQUEL MERCEDES P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5377724 Importe: \$ 80
11/08/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MORASSUTTI NESTOR MAXIMO, DNI M 6.925.820, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 269.149, caratulado "MORASSUTTI NESTOR MAXIMO P/ SUCESION". Edictos a publicarse por UN (1) DÍA en el Boletín Oficial. B. Dr. Eduardo Casado. Secretario.

Boleto N°: ATM_5379535 Importe: \$ 96
11/08/2021 (1 Pub.)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 1417 "GIL, ANTONIA MARTA P/ sucesión", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANTONIA MARTA GIL para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_5367415 Importe: \$ 96
10-11/08/2021 (2 Pub.)

MENSURAS

(*)

Agrimensor Horacio González, mensurará 166,40 m2, de ALBERTO EDUARDO ARMANI. Nicolás Avellaneda 183. Ciudad. Capital. Agosto 18 Hora 13,30. Expediente: EX -2021-04810030-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_5377715 Importe: \$ 48
11-12-13/08/2021 (3 Pub.)

(*)

Daniel Rubiales Ing. Agrimensor, mensurará 3614,19 m2. (Sup. /Título). Propiedad de GOMEZ MABEL BEATRIZ, FUSI DAMARIS MARISOL, SAMUDIO ALAN CARLOS, LUCONI PABLO EZEQUIEL, BARDINI GINO ARMANDO, GIANDINOTO ALEJANDRO DARÍO, ECHEGARAY JOSÉ ALBERTO, RAMOS ROMINA BEATRIZ Y RAMOS MICAELA ANDREA, ubicada en Calle Videla Aranda N° 1378 de Cruz de Piedra, Maipú. El día 18 de Agosto de 2021, a las 8 hs. Expediente: EX-2021- 04810248-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5377719 Importe: \$ 192
11-12-13/08/2021 (3 Pub.)

(*)

Agrim. Mariano Miras mediará 1500m² aproximadamente gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Propietario: Banco Hipotecario Nacional. Pretende: Aldo Horacio LARA. Ubicación: Ruta Nacional N°144, 980m al Oeste de Calle El Moro costado Norte, Cuadro Benegas, San Rafael. Límites: Norte, Este, Oeste: El Titular; Sur: Ruta Nacional N°144. Agosto 18. Hora 12.30. Expediente 2021-04707563-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5377771 Importe: \$ 144
11-12-13/08/2021 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Jose Giordano mediará 423,96 m² aproximadamente para obtención Título Supletorio, Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de EMILIO JOFRE, pretendida por: ROSA ELENA SOLORZA, ubicada en calle Roosevelt N° 2045, El Plumerillo, Las Heras. Límites: Norte: Juan Pablo Gutierrez y Miguel Angel Gutierrez, Sur: Gabriela Debora Pelayes, Este: Olga Constanza Frisson, Oeste: Calle Roosevelt. Expte: EX-2021-04816803- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 18 Hora 15:30

Boleto N°: ATM_5377786 Importe: \$ 192
11-12-13/08/2021 (3 Pub.)

(*)

Guillermo Notti, Ingeniero Agrimensor, mediará propiedad 1: 240,54 m², propiedad 2: 240,28. Propietario LUCAS MARTIN JARA y OTRO, Ubicada calle Jorge Newbery 1342, Villa Nueva, Guaymallén. Agosto 18, hora 9:00. EX-2021-4577545-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5377873 Importe: \$ 96
11-12-13/08/2021 (3 Pub.)

(*)

Pablo Lausi, Ingeniero Agrimensor mediará 398 m² aproximadamente, propiedad CARLOS RODOLFO DANTI STEINDL, pretendida por VARGAS LUIS MANUEL y FIGUEROA MIRIAM EDITH; obtención Título Supletorio Ley 14.159, Decreto 5756/58, sita en calle Jerónimo Ortega S/N° 188 m al Sur de calle Leopoldo Lugones (lateral Este), Loteo Danti, El Algarrobo, Tunuyán. Límites: Norte, Sur, Este: Carlos Rodolfo Danti Steindl, Oeste: Jerónimo Ortega. Agosto 18, hora 8:00. EE-49817-2021.

Boleto N°: ATM_5377910 Importe: \$ 192
11-12-13/08/2021 (3 Pub.)

(*)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mediará 200 m² aproximadamente, parte mayor extensión, propietario SALVADOR CASTRO. Ubicada calle Stuart s/n°, costado Norte, 25 m Oeste calle Marengo B° Villa Obreros, Palmira, San Martín. Agosto 18, hora 11.00. Expediente EE-49576-2021.

Boleto N°: ATM_5377924 Importe: \$ 96
11-12-13/08/2021 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Jorge Aguilar mediará 600 m² aproximadamente, Título Supletorio Ley 14159 y sus modificatorias, propietario GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, Art. 236 Inc. A, Código Civil y Comercial, pretendiente: MARIO ITALO GONZALEZ. Calle De La Administración S/N°, costado Este, 250 m al Norte carril 3 de Mayo, 3 de Mayo, Lavalle. Límites: Norte: El propietario; Sureste: Canal Colector; Oeste: Calle De La Administración. Agosto 18, Hora 16:00. EX-2021-04261637-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5377927 Importe: \$ 192

11-12-13/08/2021 (3 Pub.)

(*)

Luis Domínguez Barro, Agrimensor, mediará aproximadamente Título I: 1.932 ha y Título II: 405 ha a Nombre de JOSÉ ALBERTO QUEZADA, La Batra – Distrito Ciudad –Malargüe. Ubicaciones: Título I: sobre Ruta Provincial Nº 181, 450 metros al sur de intersección con Ruta Provincial Nº 186. Título II: Fundo enclavado con salida a Ruta Provincial Nº 181 por huella de acceso, accediendo a la misma desde la intersección entre Ruta Provincial Nº 181 y huella de acceso con coordenadas X= 6036666 - Y= 2455440, transitando por la misma 4.670 m dirección Sur-Oeste, hasta coordenadas X= 6035794 - Y= 2451647. Punto de Reunión: Puesto Quezada, sobre Ruta Provincial 181 – La Batra. Ciudad- Malargüe. Coordenadas X= 6039665 - Y= 2458332. Agosto 18 - Hora: 11 – Expediente: EE-49636-2021.

Boleto Nº: ATM_5367468 Importe: \$ 384

11-12-13/08/2021 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Jorge Aguilar mediará 81604 m², Título Supletorio Ley 14159 y sus modificatorias, propietario TENORIO RIVEROS, pretendiente: JULIO CESAR ARCE. Calle Santa Rita S/Nº, costado Este, 500 m al Norte Calle Correa, Jocolí, Lavalle. Límites: Norte: María Lucia Beccaria; Sur: María Rosa Beccaria, Miguel Emilio Beccaria; Este: Desagüe Jocoli, Adriana Prado, Miriam Liliana Curi; Oeste: Calle Santa Rita, Agosto 18, Hora 17:00. EX-2021-04261659-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto Nº: ATM_5377936 Importe: \$ 192

11-12-13/08/2021 (3 Pub.)

(*)

Rubén Carrascosa, Agrimensor, mediará Parte de Mayor Extensión, aproximadamente superficie 1.437,08 m², propietarios FARIAS, MARÍA VERÓNICA y OTROS. Calle Almirante Brown Nº 3825/Nº 3765, esquina C.C.I.F. López Velázquez, Vistalba, Lujan de Cuyo, cita a Linderos, Interesados y Condóminos del Callejón. Expediente EE-50148-2021. Agosto 18, hora 10:00.

Boleto Nº: ATM_5377941 Importe: \$ 144

11-12-13/08/2021 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Diego Delú mediará 23.570,99 m², propiedad GOMEZ PALMA DE GOMEZ SAA, DORA FELISA. Ubicada Ruta Provincial Nº 84, costado Sur, 1850 m al Oeste de Acceso Público a Parque Industrial, Industrial, Lujan de Cuyo. Agosto 18, hora 9:00. EX-2021-04712804-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto Nº: ATM_5377944 Importe: \$ 144

11-12-13/08/2021 (3 Pub.)

(*)

Mauricio Ortiz Agrimensor mediará 204.79 m², propietario JUAN LOPEZ LOPEZ, Calle Pringles 229, Ciudad, San Rafael. Agosto 19, hora 12:00. EX-2021-04706921-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto Nº: ATM_5377947 Importe: \$ 48

11-12-13/08/2021 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Adolfo Riofrio mediará 111.23 m², propietario JOSE BLUNDO. Ubicada calle Roberto Saravia Nº 1811, Distrito General Belgrano, Departamento Guaymallén. Hora 18:00, Agosto 18. Expediente Nº EX-2021-04635989- GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5377946 Importe: \$ 96
11-12-13/08/2021 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Mariano Rodríguez mensurará 5266.16 m2 (Mensura para Expropiación Ley N° 9157) de BANCO ACCION COOPERATIVO LIMITADO, ubicada Avenida Remo Falciani S/N°, costado Sur, a 100.00m al Oeste de calle Doroteo Arancibia, La Dormida, Santa Rosa, Mendoza. Agosto 20, Hora 14:30. Expediente EE-49236-2021.

Boleto N°: ATM_5377950 Importe: \$ 144
11-12-13/08/2021 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Daniel Morales mensurará 297,42 m2, Propiedad JOSÉ SIMÓN. Ubicada calle José María Paz 134, Eugenio Bustos, San Carlos. Agosto 18, hora 12:15. Expediente 2021-04603513-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5377955 Importe: \$ 96
11-12-13/08/2021 (3 Pub.)

(*)

Roberto Quevedo Agrimensor mensurará aproximadamente 1360 m2, gestión Título Supletorio, Ley N° 14.159, Decreto 5756/58, propiedad JUAN CARLOS CLOP, pretendida por MARCELA ALEJANDRA SISTERO, Carril Gómez S/N° intersección Calle Joaquín V. González, costado Norte, Coquimbito, Maipú. Agosto 18, hora 16,00. Expediente N° EX-2021-04357742-GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte y Oeste: Grupo Consultor Mendoza S.R.L.; Sur: Carril Gómez; Este: Cominotto S.A.

Boleto N°: ATM_5377959 Importe: \$ 192
11-12-13/08/2021 (3 Pub.)

(*)

Roberto Bär, Agrimensor, mensurará para Título Supletorio Ley 14.159, 411,92 m2 aproximadamente, propiedad Josefa ANTUÑA de CASTRO. Pretendiente: RUBÉN ORLANDO JUÁREZ, Maza 442, Ciudad, Capital. Límites: Norte, Calle Maza; Sur, Martín Ignacio y María Fernanda Santos; Este, David Alejandro Craitman y María Silvia Furno; Oeste: Hermar Construcciones SRL; Agosto 18, hora 18,00. Expediente EE-48731-2021.

Boleto N°: ATM_5377964 Importe: \$ 144
11-12-13/08/2021 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrim. Nicolás Pagano, mensurará 18 ha 1543,35 m² de BLASA GIMENEZ PEREZ VIUDA DE HERNANDEZ, Calle De La Escuela ó Pradín Norte 159.80m al Este de Calle El Campamento, costado Sur – Villa Atuel – San Rafael. EX-2021-04759995- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 18 - Hora 10.

Boleto N°: ATM_5377986 Importe: \$ 144
11-12-13/08/2021 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrim. Nicolás Pagano, mensurará 202.06 m2 de ADOLFINA MARTINEZ VDA DE SAMPER, ubicada en Calle San Lorenzo 699 – Ciudad – San Rafael. EX-2021-04765039- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 18 - Hora 13.

Boleto N°: ATM_5378000 Importe: \$ 96

11-12-13/08/2021 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Juan Manuel Pia, mediará 2069,20m², de NICOLAS ELISEO CARRAZCO, Roque Saenz Peña N° 2225 – Ciudad – General Alvear. EX-2021-04813107- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 18 Hora 14:00.

Boleto N°: ATM_5378003 Importe: \$ 96

11-12-13/08/2021 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Ariel Manuel mediará 3has 3568.33m² y 6has 7591.36m², propietario PEDRO MONTOYA. Ubicación: Calle Corvalán a 450 metros y 1040 metros respectivamente al Sur de Ruta Prov. 177, lado Este–Cañada Seca- San Rafael. EX-2021-04809245-GDEMZA- DGCAT_ATM. Agosto 18 Hora: 8.30.

Boleto N°: ATM_5378005 Importe: \$ 144

11-12-13/08/2021 (3 Pub.)

(*)

Fanny Beatriz Raso Agrimensor, mediará 275m² aproximadamente propiedad de JALIFF SIMON, Dionisio Antonio. Ubicación Avenida San Martín 215, Villa Atuel, San Rafael. Agosto 18 Hora 10.00Expte. 2021-4224785-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_5378007 Importe: \$ 96

11-12-13/08/2021 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Mariano Ortego mediará aproximadamente 250 ha 5.314,31 m², para Gestión de Título Supletorio Ley N° 14159, Decreto N° 5756/58. Propietario: GOBIERNO DE MENDOZA (Art. 236 -Inciso a - CCyC), pretendiente: BALOGH KOVACS, NICOLAS FRANCISCO. Límites: Norte: Vidal, Carmen Silva; Sur: Balogh Kovacs, Nicolás Francisco; Este: Sin Datos; Oeste: Las Morenas S.A. Ubicación: desde intersección entre Ruta Nacional N° 7 y Ruta Provincial N° 89 a unos 7.200 m al sur-oeste por RP N° 89 hasta Camino de Acceso a Pistas de Esquí, y por éste unos 15.300 m al oeste, Vallecitos, Potrerillos, Luján de Cuyo. Punto de encuentro: RP N° 89 y Camino a las Pistas de Esquí. Expediente Electrónico: EE-48388-2021. Agosto 21, 10:00 horas.

Boleto N°: ATM_5377894 Importe: \$ 336

11-12-13/08/2021 (3 Pub.)

(*)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mediará aproximadamente 550.00 m² (parte mayor extensión), para obtención Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, propietario: EMMA ARIAS de RIOS, ERIBERTO ARISTIDES RIOS, FRANCISCA ANGELICA RIOS de SALINAS, PEDRO SEGUNDO RIOS, CARLOS RIOS, ABELARDO SICLO RIOS, CELSO NOEL RIOS, EMMA LEONILDA RIOS y TERESA IRENE RIOS, pretende: PEREZ LIDIA SOFIA. Límites: Norte, Sur, Este: los propietarios; Oeste: calle Martínez. Ubicada calle Martínez s/n°, costado Este, 220 m Norte Ruta Provincial N° 50. Agosto 19, hora 12:00. EX-2018-00221094-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5377918 Importe: \$ 240

11-12-13/08/2021 (3 Pub.)

(*)

Sergio Agüero Ingeniero Agrimensor mediará 200 m² aproximadamente de CONFEDERACION

GENERAL DEL TRABAJO de la REPÚBLICA ARGENTINA, pretendidos por GLORIA IRIS FREDES y EMILIO FRANCISCO ANTUNEZ, gestión Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, en Calle Mathus Hoyos 1237, Barrio 1º de Mayo, manzana Q, Lote 4, El Zapallar, Las Heras. Límites: Norte, Calle Mathus Hoyos; Sur, Pamela Soledad Recabarren; Este, Confederación General del Trabajo de la República Argentina; Oeste, Osvaldo Quevedo. Agosto 18, hora 12:30. Expediente EX-2021-04618867-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5377937 Importe: \$ 240
11-12-13/08/2021 (3 Pub.)

(*)

Mauricio Ortiz Agrimensor, mediará 2007.13 m2 parte mayor extensión, Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, propiedad GOBIERNO DE LA PROVINCIA de MENDOZA (Art. 236 Inc. "a" Código Civil y Comercial de la Nación), pretendida RUBEN ORLANDO JUAREZ. Fundo enclavado a anexar lote B 8 (del pretendiente) Loteo Altos La Crucesita Las Puercas Lujan de Cuyo. Limita: Sur, Oeste y Este: El propietario; Norte: El Pretendiente. Punto de encuentro RPN 82 y camino a Puesto La Crucesita, costado Oeste. Agosto 18, Hora 18:00. Expediente EE-50156-2021.

Boleto N°: ATM_5377943 Importe: \$ 240
11-12-13/08/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Leopoldo Galdame mediará 200,00 m2 aproximadamente propiedad de INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, para obtención título supletorio ley 14.159 decreto 5756/58, pretendidos por PALIZA DANTE ALBERTO, ubicados en Calle La Florida s/nº, Barrio Santa Rosa manzana A casa 4, El Sauce, Guaymallen, Mendoza. Límites; Norte Calle La Florida, Sur y Oeste con el Instituto Provincial de La Vivienda, Este Luis Gerardo Chacon. Agosto 17, hora 16.30. EX-2021-04690941- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5366811 Importe: \$ 192
10-11-12/08/2021 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Iván Escalona mediará aproximadamente 330m2, p/obtención de Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, propiedad de BERNARDINO PAEZ pretendida por ALEXIS SILVIO ROSALES ubicados en calle Centenario Este 351, Bowen, General Alvear. Límites: Norte: calle Centenario, Sur: Juana Soria de Aguilar, Este: Bernardino Paez Oeste: Bernardino Paez Expte: 2021-04494649 -GDEMZA- DGCAT_ATM Agosto 17 12.00hs.

Boleto N°: ATM_5369402 Importe: \$ 144
10-11-12/08/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Ariel Pinna, mediará 656.57 m2 aproximadamente. Propiedad de ALTAMIRA AMELIA, Ubicada en prolongación Calle Rocamora S/Nº, costado norte a 47,00 m de Calle Mosconi, Ciudad, Tupungato. Agosto: 17 Hora: 11. Expte: EX -2021-04760786-GDEMZA-DGCAT-ATM.-

Boleto N°: ATM_5371519 Importe: \$ 96
10-11-12/08/2021 (3 Pub.)

Luis Lucero agrimensor mediará 58 ha 4.968 m2 de SUSANA ESTER CARLETTO Chaco S/Nº El Divisadero San Martín a 546 m al sur de calle Lemos costado este. Expediente 2021-04776001 -GDEMZA-DGCAT- ATM. Agosto:17 Hora: 11.00.

Boleto N°: ATM_5371522 Importe: \$ 96
10-11-12/08/2021 (3 Pub.)

Facundo Calveras Ingeniero Agrimensor mensurará TITULO I: 3.982,91 m2 de ENZO ARMANDO CURRENTI, NICOLÁS FERNANDEZ, HÉCTOR JOSÉ QUATTRINI, ANTONIO ENRIQUE QUATTRINI, ISABEL AMALIA PALMINA PALAZZETTI DE FERNANDEZ, GUSTAVO JAVIER FERNANDEZ y CLAUDIO ANTONIO FERNANDEZ; y TITULO II: 4.199,81 m2 de ENZO ARMANDO CURRENTI, ANTONIO FERNANDEZ, NICOLÁS FERNANDEZ, HÉCTOR JOSÉ QUATTRINI y ANTONIO ENRIQUE QUATTRINI, en calle 9 de Julio S/N° esquina Lateral Sur de AV. Acceso Este S/N°, Jesús Nazareno, Guaymallén. Agosto: 17 Hora 7:30. Expte: EE-36866-2021

Boleto N°: ATM_5371537 Importe: \$ 240
10-11-12/08/2021 (3 Pub.)

PABLO EGEA, Ing. Agrimensor mensurará aproximadamente 27 ha 6666 m2. Propiedad de FIDEICOMISO ORDINARIO DE ADMINISTRACIÓN CEPAS, FIDUSIARIO: ANGEL MARIO ONOFRI ubicada en Calle Barrera y Calle Phillips esquina sur este, Villa, Santa Rosa. EX-2021-04228524-GDEMZA-DGCAT_ATM. 17 AGOSTO a las 12 hs

Boleto N°: ATM_5367334 Importe: \$ 144
09-10-11/08/2021 (3 Pub.)

Carlos Savoia, Agrimensor, mensurará 1000 m² para obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58. Propiedad OBRA KOLPING ARGENTINA, pretendida por Carmen Mabel Muñoz. Calle Laprida N° 60 – Ciudad - San Martín. Norte: Gerardo Raúl Rauek. Sur: Lucrecia Marquesa Díaz Este: Calle Laprida Oeste: Carlos Ramón Nadin EX-2021-04686137-GDEMZA-DGCAT_ATM. AGOSTO: 17 Hora : 13:00

Boleto N°: ATM_5367358 Importe: \$ 144
09-10-11/08/2021 (3 Pub.)

LUISINA PALAZZO, Ing. Agrimensora mensurará aproximadamente 9435 m2 Propiedad de JOSE FERNANDO FOURNIER ubicada en Calle Carolina Billena costado sur, 25m al Oeste de Calle María R. de Catapano, Ciudad, San Martín. EX-2021-04229162- GDEMZA-DGCAT_ATM. 17 AGOSTO a las 17 hs

Boleto N°: ATM_5367362 Importe: \$ 96
09-10-11/08/2021 (3 Pub.)

Daniel Rubiales Ing. Agrimensor, mensurará 1.340,35 m2. (Sup. /Título). Propiedad de MARÍA ADELA EMILIA CHAVES, ubicada en Calle Uruguay N° 162de Rivadavia. El día 17 de Agosto de 2021, a las 8 hs. Expediente: EX-2021-04707662-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5367377 Importe: \$ 96
09-10-11/08/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Carlos Sotos, mensurará para obtención de título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 y modificatoria. Propiedad de HOSTESS S.A . Pretendida por Elena Nidia Portiansky, ubicada en calle Neuquén 2614 de Ciudad Capital. Límites: N: Carlos Rodríguez, S: Cayetano Daniel Mirabella, E: Calle Neuquén y W: Carlos Humberto Magallanes. Expte: 2021-04633930. Agosto: 17 Hora: 17

Boleto N°: ATM_5369094 Importe: \$ 144
09-10-11/08/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor David Darvich mensurará 218,10 m2. Propiedad de VICENTE AGUSTIN CAMPANELLO (50%) Y VILMA MARIA LUISA CARASO (50%). Ubicación: Gualberto Godoy 948, Coronel Dorrego, Guaymallén, Mendoza. EX-2021-04707342-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 17, hora 12:00.

Boleto N°: ATM_5367444 Importe: \$ 96
09-10-11/08/2021 (3 Pub.)

Marisa Devincenzi, Agrimensora, mensura 597,25 m2, VIVIANA BEATRIZ SILVA y OSCAR SALVADOR BRACCHI, Tres Marías s/n, al Oeste de Calle Cruz del Sur en 118.54 m, lado Norte, Chacras de Coria, Luján de Cuyo. Agosto 16, hora 18:00. EX-2021-04695646-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5368939 Importe: \$ 96
09-10-11/08/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Daniel Astorga mensurará 331.14 m2, propietario ANGEL MARTINEZ, ubicación Lateral Norte, Acceso Este 4540, Villa Nueva, Guaymallen. EX-2021-04651746-GDEMZA-DGCAT-ATM. Agosto 16, hora 17:30.

Boleto N°: ATM_5368941 Importe: \$ 48
09-10-11/08/2021 (3 Pub.)

Enrique Guerra Ingeniero Agrimensor mensurará 4948,32 m2, parte de mayor extensión, y cita a condóminos del callejón comunero de indivisión forzosa; propietarios JUAN CARLOS RETAMALES y OTRA, ubicada sobre el mencionado callejón a 304 m al Este de calle Viamonte 3889, costado Norte, Chacras de Coria, Luján de Cuyo. Agosto 16, Hora: 9:00. Expediente EE-48505-2021.

Boleto N°: ATM_5368942 Importe: \$ 144
09-10-11/08/2021 (3 Pub.)

Pablo Lausi, Ingeniero Agrimensor mensurará 1430 m2 aproximadamente, propiedad EMILIO REJAN, pretendida por SABAS RAUL, obtención Título Supletorio Ley 14.159, Decreto 5756/58, sita en calle Juan Lemos N° 115, Chilecito, San Carlos. Límites: Norte, Armando Tobares; Sur, Malmoria Carolina, Vilchez Manuel; Este, Héctor Eduardo Guerra, Oeste: Calle Juan Lemos. Agosto 16, Hora 17:00. EX-2021-04669188-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5368955 Importe: \$ 144
09-10-11/08/2021 (3 Pub.)

Walter Carrasco Agrimensor mensurará aproximadamente 4.650 m2, propiedad de ANTONIO GRANDO, pretendida por MIGUEZ LORENA ALEJANDRA. Para gestión Título Supletorio Ley 14159, decreto 5756/58. Ubicada calle Galgniana o Ruta 62 S/N°, a 50 m al Sur del puente La Cuyanita, costado Oeste del Distrito La Libertad, Rivadavia. Límites: Norte, Sur y Oeste con Antonio Grando; Este con calle Galgniana o Ruta 62. Punto de encuentro puente La Cuyanita, sobre calle Galgniana. Agosto 17, hora 17,10. EX-2021-02841426-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5368963 Importe: \$ 240
09-10-11/08/2021 (3 Pub.)

Enrique Bosch Agrimensor mensurará aproximadamente 161.96 m2. Propiedad LUIS ALBERTO MESA pretendida por Feliciano Quiroga obtención Título Supletorio Ley 14 159 decreto 5756/58. Límites: Norte: calle Juan P. Morales.; Sur: Ana Clara Russo, Este: Ana Clara Russo y Oeste: Norma Haydee Polimeni. Ubicada calle Juan P Morales 245 Ciudad Las Heras Marzo: 30 Hora 10:00 Expediente N° 2021-00721594-GDEMZA-ATM -

Boleto N°: ATM_5368966 Importe: \$ 320
09-10-11-12-13/08/2021 (5 Pub.)

Alejandro García, Agrimensor, mensurará 207.70 m2, propiedad RICARDO FERNANDEZ, Calle

Congreso 796, Rodeo De La Cruz, Guaymallén. EX-2021-04538172-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 17, hora 18:00.

Boleto N°: ATM_5368973 Importe: \$ 48
09-10-11/08/2021 (3 Pub.)

Oscar Martina Ingeniero Agrimensor mensurará 255,34 m2, propietario MAURICIO QUIROGA, Avenida Tucumán 684, Ciudad, San Martín. Agosto 16, hora 11:00. EX-2021-04026379-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5368979 Importe: \$ 48
09-10-11/08/2021 (3 Pub.)

Jorge Blanco Ingeniero Agrimensor, mensurará 4.720 m2, aproximadamente para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159, Decreto y Modificatorias, propiedad de ROSARIO RUSSO, pretendida por IRENE ELIZABETH SCALCIONE, ubicada en Ruta Nacional N° 7 S/N° a 200 m al Sur del mojón kilómetro 1144, costado Oeste, Uspallata, Las Heras. Límites: Norte: Anibal Bisaguirre; Sur: con El Titular; Este: Ruta Nacional N° 7; Oeste: con Antigua Ruta Nacional N°7. Agosto 18, hora 12:30. Expediente EE-49766-2021.

Boleto N°: ATM_5368981 Importe: \$ 240
09-10-11/08/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jorge Aguilar mensurará 270 m2 aproximadamente, Título Supletorio Ley 14159 y sus modificatorias, propietario VICENTE POSTIZZI, pretendiente: ANGELA MARGARITA ALFONSO, calle Lagomaggiore 791, Ciudad, Capital. Límites: Norte: el propietario; Sur: Calle Lagomaggiore; Este: Ricardo Daniel Gómez; Oeste: FFGSM Metrotranvía. Agosto 17, Hora 11:00. EX-2021-03769512-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5368985 Importe: \$ 144
09-10-11/08/2021 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mensurará 250 m2, propietario PARDO HECTOR ANGEL. Ubicada calle Pedro Vargas 226, Villa Italia Sur, Ciudad, San Martín. Agosto 17, hora 10.00. Expediente EX-2021-04636673-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5369002 Importe: \$ 96
09-10-11/08/2021 (3 Pub.)

Marco Zamora, Ingeniero Agrimensor, Mensurará; 50000.90 m2. Aproximadamente. Titular: FRANCO MARTINEZ, DALMASO; FRANCO DE HERRERA, ELSA CLARA. Ubicación: Ruta Nacional 143 S/N°, 375 m Al Sur de Calle Larga Vieja, Margen Oeste, Atuel Norte, Cañada Seca, San Rafael, Mza. 17 de AGOSTO 2021; Hora 10.00.- EX-2021-04760487-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5369053 Importe: \$ 144
09-10-11/08/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor David Darvich mensurará 828,29 m² para obtención título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Propietario: SANTOS ISGRO SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA, E INMOBILIARIA. Pretendiente: "Carlos Pascual Guzman", CUIL20-18607847-1. Límites: Norte: Eduardo Mario Muzykant, Sur: Calle Italia, Este: Avenida General San Martín, Oeste: Sergio Alejandro Contreras. Ubicación: Avenida General San Martín 712, Ciudad, Las Heras, Mendoza. EX-2021-04705148- GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto: 17 Hora 15:00.

Boleto N°: ATM_5367360 Importe: \$ 192

09-10-11/08/2021 (3 Pub.)

Mario Brandi Ingeniero Agrimensor mediará aproximadamente 1.000 m², propiedad de Sociedad Anónima denominada "Uspallata Industrias Químicas" (Pretendida por ROSALES, RICARDO y PAEZ, TERESITA MYRNA) tramite Título Supletorio Ley 14159, Decreto N° 5756/58) Cita Ruta Panamericana N° 82 costado Norte, 206 metros al Este del Camino a la Crucecita, Las Compuertas, Luján de Cuyo. Límites: Norte, Este y Oeste: Sociedad Anónima denominada "Uspallata Industrias Químicas", Sur: Ruta Panamericana. Fecha: 19/08/2021. Hora: 11. N° de Expediente: EX-2021-04260532- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5368732 Importe: \$ 240

09-10-11/08/2021 (3 Pub.)

Emiliano Maulén Ingeniero Agrimensor, mediará aproximadamente 1.521 m², para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159, Decreto y modificatorias, propiedad de Título I: ESTADO NACIONAL ARGENTINO, Título II: MARCOS AGUSTÍN SALINAS, pretendida por PABLO MIGUEL ROSSETTO, Calle Cerro Los Tambillos y Cerro Tolosa S/N° Esquina Sureste, Uspallata, Las Heras. Límites: Norte: Calle Cerro Los Tambillos; Sur: Dirección Nacional de Vialidad y Manuel Gregorio Soto; Este: Flavia Mónica Aliaga; Oeste: Calle Cerro Tolosa. Agosto 18, hora 11:30. Expediente EE-46152-2021.

Boleto N°: ATM_5368961 Importe: \$ 240

09-10-11/08/2021 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mediará aproximadamente 456.00 m², parte mayor extensión, para Obtención Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, propietario PEDRO CANDIDO, VICENTA, BENITA, ROSALIA y CESAREO BENITO MARIN, pretende FIGUEROA VERONICA DELMIRA. Ubicada Ruta Provincial N° 50 s/n°, costado Norte, 135.00 m Este Calle Vior, Buen Orden, San Martín. Límites: Norte, Oeste, Este: los propietarios; Sur: Ruta Provincial N° 50. Agosto 17, Hora 17.30. EX-2021-00906618-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5368978 Importe: \$ 192

09-10-11/08/2021 (3 Pub.)

Oscar Martina Ingeniero Agrimensor mediará para Trámite de Regularización Dominial Ley Nacional 24.374 Ley Provincial 8475 decreto 273/13, 231,00 m², ocupante ROBERTO JUAN DOLCEMASCOLO, propietario PETERSEN, THIELE Y CRUZ SOCIEDAD ANÓNIMA. DE CONSTRUCCIONES Y MANDATOS, Y ASLAN Y ESCURRA SOCIEDAD ANÓNIMA, CONSTRUCTORA INMOBILIARIA, FINANCIERA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, DYCASA DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES ARGENTINAS SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA. Límites: Noreste, Fernando Daniel Funes; Suroeste, calle A-1; Sureste, calle B; Noroeste calle A-1, calle B y A-1 S/N, Lote 36, Manzana 27, Barrio San Pedro, Ciudad, San Martín. Agosto 16, hora 10:00. Expediente EX-2021-04336211-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5368996 Importe: \$ 288

09-10-11/08/2021 (3 Pub.)

Oscar Martina Ingeniero Agrimensor mediará, para Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58, 97724 m², propietario SUCESORES DE CESAR VIGNONI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, pretendientes, LUCIA ALICIA VIGNONI, MARIA ELENA VIGNONI, CESAR RAMON VIGNONI Y LUIS CARLOS VIGNONI, ubicada sobre carril Chimba y Ferrocarril General San Martín Sin Número, Distrito Palmira, San Martín, Límites: Noreste Marcelo Eduardo Bocardo y Norberto Crotta Ritz; Suroeste, Ferrocarril General San Martín; Sureste, carril Chimbab, Noroeste C.A.P.V.I.S.A y Marcelo Eduardo Bocardo. Reunión: carril Chimbab y Ferrocarril General San Martín. Agosto 16, hora 18:30. Expediente EX-2021-03347063-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5369006 Importe: \$ 288
09-10-11/08/2021 (3 Pub.)

Walter Carrasco Agrimensor mensurará aproximadamente 4.650 m², propiedad de ANTONIO GRANDO, pretendida por ESTRELLA SERGIO ANIBAL. Para gestión Título Supletorio Ley 14159 decreto 5756/58. Ubicada calle Galigniana o Ruta 62 S/Nº, a 60 m al Sur del puente La Cuyanita, costado Oeste, del Distrito La Libertad, Rivadavia. Límites: Norte, Sur y Oeste con Antonio Grando; Este con calle Galigniana o Ruta 62. Punto de encuentro puente La Cuyanita, sobre calle Galigniana. Agosto 17, hora 17,00. EX-2021-01240380-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5369009 Importe: \$ 240
09-10-11/08/2021 (3 Pub.)

Oscar Martina Ingeniero Agrimensor mensurará, para Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58, 990 m2, propietario SUCESORES DE CESAR VIGNONI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, pretendientes, LUCIA ALICIA VIGNONI, MARIA ELENA VIGNONI, CESAR RAMON VIGNONI Y LUIS CARLOS VIGNONI. Límites: Noroeste, Ferrocarril General San Martín; Sureste, Ferrocarril Gran Oeste Argentino y Suroeste Carril Chimbos S/N, Distrito Palmira, San Martín. Reunión: Carril Chimbos y Ferrocarril General San Martín. Agosto 16, hora 18:00. Expediente EX-2021-03346867-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5369012 Importe: \$ 192
09-10-11/08/2021 (3 Pub.)

Raúl Manzano, Agrimensor, mensurará para Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, 150000 m2 aproximadamente. Propietario: Maria Teresita Josefina Williner de Romera, Daniel Francisco Romera, Norma Gladis Cangenova de Clavijo. Pretendiente Jorge Orlando Sambrizzi. Ubicación-reunión: Los Dos Alamos (3000m al sur de Ruta Nacional 146, Cuadro Nacional, San Rafael. Linderos: Norte: Ana Galdeano.; Sur: Gustavo Atencio Oeste: Carlos Oliva Velez; Este: Calle Los Dos Alamos Agosto 17. Hora: 12.- EX-2021-04643093-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5369040 Importe: \$ 192
09-10-11/08/2021 (3 Pub.)

Raúl Manzano, Agrimensor, mensurará para Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, 6 Manzanas. Propietario: Amador Martin Sánchez. Pretendiente: Benito Raúl Navarrete Morales. Ubicación- reunión: Santa Fe esq. Mar del plata S/Nº, Monte Coman, San Rafael. Manzana 1: 10.000m2. Norte: Calle Mar del Plata; Sur: Calle Paraná; Oeste: Calle Santa Fe; Este: Calle San Luis. Manzana 2: 10.000m2. Norte: Calle Mar del Plata; Sur: Calle Paraná; Oeste: Calle San Luis; Este: Calle Córdoba. Manzana 3: 9.996,54m2. Norte: Calle Mar del Plata; Sur: Calle Paraná; Oeste: Calle Córdoba; Este: Calle Tucumán. Manzana 4: 10.000m2. Norte: Calle Paraná; Sur: Calle Tierra del Fuego; Oeste: Calle Santa Fe; Este: Calle San Luis. Manzana 5: 10.000m2. Norte: Calle Paraná; Sur: Calle Tierra del Fuego; Oeste: Calle San Luis; Este: Calle Córdoba. Manzana 6: 10.000m2. Norte: Calle Paraná; Sur: Calle Tierra del Fuego; Oeste: Calle Córdoba; Este: Calle Tucumán. Agosto 16 Hora: 12.- EE-42686-2021

Boleto N°: ATM_5369055 Importe: \$ 432
09-10-11/08/2021 (3 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

Comunica la constitución de una sociedad anónima conforme a las siguientes previsiones 1). SOCIOS: Cristian Andrés Le Bihan, argentino, titular de Documento Nacional de Identidad número 25.666.808, CUIT/CUIL 20-25666808-5, nacido el día 23 de febrero del año 1977, de 44 años de edad, de profesión contador público, con domicilio en España 4701 Guaymallen de la Provincia de Mendoza, quien

manifiesta ser de estado civil casado y Mónica Beatriz Lucero, argentina, titular de Documento Nacional de Identidad número 23.993.314, CUIT/CUIL 27-23993314-4, nacida el día 16 de septiembre del año 1974, de 46 años de edad, de profesión profesora de enseñanza inicial, con domicilio en España 4701 Guaymallen de la Provincia de Mendoza, quien manifiesta ser de estado civil casada. 2) La Fecha del acto constitutivo es 27 de enero de 2021 3.) La denominación es **AGRO SER TOTAL S.A.** 4) Domicilio: el domicilio de la sede social se ha fijado en España 4701 Guaymallen de la Provincia de Mendoza 5). OBJETO: a) Agropecuaria, b) Servicio de Limpieza, c) Hidrocarburos 6) Plazo de duración: será de noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Sociedades Anónimas. 7) Monto de capital: Pesos Trescientos mil (\$ 300.000). 8) Órgano de Administración Y Fiscalización: A cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General; Presidente Sr. Cristian Andrés Le Bihan; Director Suplente Sra. Mónica Beatriz Lucero 8) Organización de la representación a cargo del presidente o del director que lo reemplace en caso de vacancia. 11) Fecha de cierre de ejercicio: treinta y uno de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5364455 Importe: \$ 256
11/08/2021 (1 Pub.)

(*)

DEL AGUILA SA - ELECCION DE DIRECTORIO. Conforme a la ley se hace saber que en Asamblea General Ordinaria N° 18 de fecha 03 de Marzo de 2019 a las 10:00 hs. se eligieron Presidente y Director Suplente, distribuyendo los cargos según Acta de Directorio n°39 del 02 de Febrero de 2019 a las 10:00 hs. de la siguiente forma: Presidente: José Luis Del Aguila, DNI: 10.272.839, Director Suplente: María Cristina Armendariz, DNI:10.636.504. Duración 3 años.

Boleto N°: ATM_5377780 Importe: \$ 80
11/08/2021 (1 Pub.)

(*)

GANADERA GIORDANO S.A. – Hace saber efectos artículo 60 Ley 19550 que Asamblea General Ordinaria del 20 de julio de 2021 decidió elección de directores y distribución de cargos. Mandato por tres años. Presidente: DANIEL BERNARDO GIORDANO, D.N.I. 22.736.748, nacido el 2 de agosto de 1972, casado, argentino, domiciliado en Espejo 753, San Rafael, Mendoza; Vicepresidente: SILVINA ADRIANA GIORDANO, D.N.I. 20.452.496, nacida el 27 de junio de 1968, casada, argentina, domiciliada en Libertad 885, San Rafael, Mendoza; Director suplente: ORLANDO JOSE GIORDANO, D.N.I. 6.934.736, nacido el 15 de septiembre de 1939, casado, argentino, domiciliado en Ortiz de Rosas 25, San Rafael, Mendoza.

Boleto N°: ATM_5366624 Importe: \$ 96
11/08/2021 (1 Pub.)

(*)

PETROMIN S.A. De conformidad con el Art. 60 de la Ley 22.903 se comunica que con fecha 13 de Mayo de 2019, mediante Asamblea Ordinaria, el nuevo Directorio ha quedado constituido por: Director Titular: Morales, Marcelo Alberto, DNI 13760969 (Presidente); Director Suplente: Dr. Rubén Raúl Rosas DNI 13818313. Todos ellos fijan domicilio especial en calle Pedro Molina 83, ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza y ejercerán sus funciones hasta el 25 de enero de 2022. CAMBIO SEDE SOCIAL: Conforme a la Ley se hace saber que el día 13 de Mayo de 2019, por decisión de la Asamblea Ordinaria de ese día, se aprobó el cambio de domicilio legal y fiscal de PETROMIN S.A. a calle Pedro Molina 83, de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_5368987 Importe: \$ 128
11/08/2021 (1 Pub.)

(*)

LABVEGETAL SAS comunica: I. Que, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 37 Ley 27.349, que por

Reunión de socios unánime de fecha 07 de agosto de 2021, se aprobó la modificación íntegra del estatuto social de la sociedad, en particular, modificando el objeto social de la sociedad (artículo 4), y la organización de la misma (artículo 9, 10, 11, 12 y 14). A saber: CUARTO. OBJETO SOCIAL: 4.1. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas humanas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: 1) TECNOLOGÍA AGROINDUSTRIAL; 2) AGROPECUARIA; 3) ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO; 4) DESARROLLO DE SOFTWARE; 5) CONSTRUCTORA INMOBILIARIA; 6) FRANQUICIAS; 7) MANDATOS; 8) FIDUCIARIA; 9) PROVEEDOR DEL ESTADO; 10) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN; 11) LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS; 12) SERVICIOS MÉDICOS; 13) COMERCIALIZACIÓN. NOVENO. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y DE REPRESENTACIÓN. DIRECTORIO: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) directores titulares, a decidir por la reunión de socios. Cada uno de los accionistas tendrá la facultad de designar un Director Titular y su respectivo suplente. 9.1. Directorio Unipersonal: En caso que el Directorio funcione de modo unipersonal, el Director Titular único, será el Presidente de la sociedad y a su cargo, también se encontrará la gestión de los negocios ordinarios y las funciones ejecutivas de la administración de la sociedad. 9.2. Directorio plural. En caso de que los miembros del Directorio sean más de uno (1), se aplicaran las siguientes reglas: 9.2.1. Directorio con dos directores titulares: el primer Director titular designado ocupará el cargo de Presidente del Directorio y el segundo Director titular, será el Director Ejecutivo, quien tendrá a su cargo la gestión de los negocios ordinarios de la sociedad y las funciones ejecutivas de la administración en los términos de los arts. 269 y 270 LGS, y será el encargado de llevar los libros sociales. En caso de ausencia o vacancia del Presidente del Directorio o del Director Ejecutivo, estos serán reemplazados, por el Director Suplente designado para su cargo. DÉCIMO. FACULTADES DEL DIRECTORIO, REPRESENTACIÓN Y DIRECTOR EJECUTIVO: 10.1. Facultades del Directorio. El Directorio tiene todas las facultades de administración y disposición de los bienes, incluidas aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y artículo 9 del Decreto Ley 5.965/63. Puede en consecuencia aprobar la celebración de toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, realizar todo tipo de operaciones con los bancos oficiales o privados, nacionales, provinciales o extranjeros, establecer agencias, sucursales y otras especies de representaciones dentro o fuera del país, otorgar poderes judiciales o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente, formar sociedades por acciones o tomar participaciones en sociedades ya formadas, celebrar contratos asociativos, y crear los empleos que juzgue necesarios con las atribuciones y remuneraciones que estime conveniente. Esta enumeración es simplemente enunciativa y no taxativa. 10.2. Representación de la sociedad. La representación de la sociedad en el caso de directorio unipersonal estará a cargo del Presidente del Directorio y en los casos de directorio plural estará de forma indistinta a cargo del Presidente del Directorio y del segundo director titular, denominado también Director Ejecutivo, sin perjuicio de las facultades que el Directorio resuelva conferir a los directores o terceros mediante el otorgamiento de representación voluntaria, quienes actuarán conforme sus respectivos poderes y mandatos. En caso de ser más de dos (2) los Directores titulares designados, el resto de los Directores titulares no representarán a la sociedad, en ninguna clase de actos. 10.3. Director Ejecutivo. La sociedad tendrá un comité ejecutivo unipersonal que estará integrado por el Segundo Director titular designado, el que se denomina "Director Ejecutivo". El Director Ejecutivo, ejercerá la representación orgánica de la sociedad de forma indistinta con el Presidente del Directorio. En caso de ausencia o vacancia del Director Ejecutivo, como se mencionó en el artículo 9.2.1., éste será reemplazado por el Director Suplente designado para su cargo. DÉCIMO PRIMERO. REUNIONES DE DIRECTORIO: En el caso de que el Directorio se organizara de manera plural, cualquiera de los Directores podrá convocar a reunión de Directorio para tratar cualquier clase de asuntos, fijando el orden del día y el temario a tratar. Las reuniones de Directorio serán obligatorias a los efectos de dar tratamiento a los asuntos de administración extraordinaria que se regulan en el artículo décimo segundo, las cuales requerirán fijación de orden del día y determinación del temario a tratar. 11.1. Convocatoria: Las reuniones de Directorio deberán ser convocadas por cualquier director y notificadas por medio fehaciente o por correo electrónico (al domicilio electrónico fijado) a los restantes Directores titulares, en los domicilios especiales que fijen a tal efecto (legales o electrónicos, según el caso), con una antelación no menor a tres (3) días y no mayor a diez (10) días de la fecha fijada para su celebración, salvo casos de urgencia manifiesta. Asimismo, los

directores podrán autoconvocarse para deliberar, sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. 11.2. Lugar de reunión. Reuniones a distancia: Las reuniones de Directorio podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, en modalidad presencial o a distancia, pudiendo utilizar medios que les permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. El acta será suscripta por cualquiera de los Directores Titulares, debiéndose guardar las constancias y grabaciones de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. 11.3. Quórum y mayorías: El Directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, salvo lo dispuesto en el artículo 11.2. y resuelve por mayoría de los votos presentes. Todas las resoluciones deberán incorporarse al libro de Actas. DÉCIMO SEGUNDO: Reuniones obligatorias. Administración conjunta: 12.1. Reuniones obligatorias: El directorio deberá tratar y considerar obligatoriamente en reunión: i) todos los asuntos en los cuales la sociedad se obligue contractualmente o realice operaciones de gestión extraordinarias relativas a operaciones de renovación, sustitución y reemplazo de bienes de uso o reinversión de los mismos o relacionados a los mismos, cuyo valor independientemente de la forma de pago sea superior o equivalente al valor de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DIEZ MIL (U\$S 10.000). Estarán exceptuados de este tratamiento los egresos que hacen a la gestión operativa o habitual de la sociedad, tales como pago de impuestos, pago de cualquier servicio público, pago de salarios, remuneraciones o indemnizaciones, y todo pago o cobro propio de la administración ordinaria de la empresa, siendo la presente enumeración meramente enunciativa, y ii) la presentación de la sociedad en concurso preventivo y/o quiebra. 12.2. Administración conjunta: El directorio deberá tratar y considerar obligatoriamente en reunión los siguientes asuntos, los cuales deberán ser resueltos de manera unánime por el Directorio: i) iniciación de cualquier emprendimiento nuevo siempre que el mismo no sea complementario o inherente a la actividad desarrollada actualmente por la sociedad; ii) otorgamiento de garantías personales o reales de la sociedad, a los fines de caucionar, afianzar o avalar obligaciones de alguno de los directores o de terceros; iii) celebración de actos jurídicos de disposición y garantía sobre bienes inmuebles y muebles registrables de la sociedad; iv) el llamamiento a reunión de socios o asamblea para considerar el aumento de capital social. Sin perjuicio de lo expresado en los puntos anteriores (12.1, i), ii) y 12.2), el director que por aplicación de este mecanismo se oponga a la aprobación del tema propuesto deberá fundar suficiente y razonablemente su negativa, tomando para ello como parámetro fundamental el superior interés de la sociedad. DÉCIMO CUARTO: TOMA DE DECISIONES. MAYORÍAS: 14.1. Mayorías agravadas: Las siguientes resoluciones deberán ser aprobadas por unanimidad: (i) Aumento del capital social; (ii) Modificación del estatuto social; (iii) Relocalización de la Sociedad; (iv) Suspensión del derecho de suscripción preferente; (v) Reducción del capital o rescate de Acciones; (vi) Otorgamiento de derechos a participar a terceros no socios en las utilidades de la Sociedad; (vii) Fusión, transformación, escisión de la sociedad; (viii) Actos de disposición, constitución de gravámenes, otorgamiento de licencia/s, constitución de derecho/s real/es y/o restricción/es al derecho de propiedad, todo ello cuando la operación a realizar lo sea de cualquiera de los Activos y/o de la totalidad o respecto de una parte sustancial de los activos de la Sociedad; (ix) Celebración de acuerdos y/o negocios entre la Sociedad y alguno de sus socios y/o directores, o cualquiera de sus Afiliadas; (x) Realización y/o desarrollo de nueva/s actividad/es y/o negocio/s distinto/s al objeto social; (xi) Contraer deuda financiera en exceso de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DIEZ MIL (U\$S 10.000); (xii) Aprobación de operaciones de compra y venta con competidores de la Sociedad. 14.2. Resoluciones que no importan modificación del contrato. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, tales como la designación de administradores, y todas aquellas no descritas en el inciso que antecede, se adoptarán por mayoría del capital presente en la respectiva reunión, salvo la resolución de disolución de la sociedad por causa de conflicto intra societario grave y persistente, prevista en el art. 8.5., que podrá ser aprobada por el 50% del capital social. Cuando un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones, en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. 14.3. Libro de Actas: Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas, el cual podrá ser llevado en registros digitales. En caso de reuniones a distancia el acta será firmada por el director ejecutivo y en su defecto por el único director titular. El directorio podrá reglamentar el uso de la firma digital para las reuniones de socios y de directorio. II. Asimismo, en razón de la reforma estatutaria, se formalizó el nombramiento de un nuevo directorio el cual se integra de la siguiente forma: I. Primer Director Titular y Presidente del Directorio de LABVEGETAL S.A.S., Sr. Jorge Gustavo LAFI, argentino, Documento Nacional de Identidad número: 23.387.364, con domicilio

electrónico en jlaifi@labvegetal.com, y como su Director Suplente a Gabriel Omar FERNÁNDEZ, argentino, Documento Nacional de Identidad número: 32.572.188, con domicilio electrónico en omarfernandez@outlook.com.ar, ambos constituyen domicilio especial en calle Castelli número 25, departamento Godoy Cruz, provincia de Mendoza; II. Segunda Directora Titular y Directora Ejecutiva, la Sra. María Soledad FERRER, argentina, Documento Nacional de Identidad número: 29.309.063, con domicilio electrónico en sferrer@labvegetal.com, y como su Director Suplente a Nicolás Alejandro FERRER, argentino, Documento Nacional de Identidad número: 27.982.274, con domicilio electrónico en nferrer@biofarma.com.ar, ambos constituyendo domicilio especial en calle Viamonte número 4.009, barrio Viamonte, manzana E, casa 9, departamento Luján de Cuyo, provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_5379587 Importe: \$ 1776
11/08/2021 (1 Pub.)

(*)

AGROGANADERA DON TOLO S.A. comunica que por ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA UNÁNIME N° 2 del 12/11/2020, en la sede social de AGROGANADERA DON TOLO S.A., sita en calle Sarmiento 921, Ciudad-Rivadavia, Mendoza, se reúnen la totalidad de accionistas y los miembros del directorio para tratar el siguiente Orden del día 1) Designación de quien presida la asamblea. 2) Designación de accionistas para firmar el acta de asamblea. 3) Notificación de Cesión de Acciones. 4) Consideración de la gestión del Directorio. 5) Elección del nuevo Directorio en virtud de la Cesión de Acciones: María Ercilia Fiore, Presidente del Directorio y Hermes Ariel Fiore Director Suplente presenta su renuncia al cargo. Quedando designado Director Titular Presidente: Juan Manuel Gentile, D.N.I.N° 20.949.314 y Director Suplente: Carlos Dante Gentile, D.N.I.N° 16.120.116. 5) Cambio de domicilio social: Nuevo domicilio en Barrio Formosa, Manzana A, Casa 1, distrito Ciudad, departamento Rivadavia, provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_5369492 Importe: \$ 144
11/08/2021 (1 Pub.)

(*)

PROSEGUR ACTIVA ARGENTINA S.A. – Comunica la apertura de sucursal denominada PROSEGUR ACTIVA ARGENTINA S.A. SUCURSAL MENDOZA, en la Provincia de Mendoza, mediante Acta de Directorio número 160, de fecha 29 de marzo de 2.021 designando como representante a Beatriz Carmen Lozano, DNI 13.749.753, con domicilio real en calle Pueyrredón N° 353, Piso 2, Departamento B, Ciudad de Mendoza, y especial en Arenales 595, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, estableciendo domicilio en Arenales 595, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza. Datos de inscripción: PROSEGUR ACTIVA ARGENTINA SA, CUIT 30-70977656-4, inscrita en la Inspección General de Justicia el 18 de agosto de 2006 bajo el número 13.098 del Libro 32 de Sociedades por Acciones. Con domicilio de casa matriz en Tres Arroyos 2835, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Boleto N°: ATM_5377646 Importe: \$ 128
11/08/2021 (1 Pub.)

(*)

VISTAFLORES ESTATE S.A.U.: Con fecha 22/12/2020 se hizo presente en Asamblea General Extraordinaria realizada a distancia por medio de la plataforma "Zoom", la única accionista de VISTAFLORES ESTATE S.A.U. que representa el cien por ciento del capital social y votos, quien comunicó al Directorio su asistencia a través de correo electrónico. La finalidad de la presente reunión fue tratar los puntos del Orden del Día consignados en la convocatoria transcrita en el acta de directorio de fecha 14/12/2020. La Asamblea se reunió de conformidad a lo dispuesto por el artículo 237 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 es decir, asamblea unánime, omitiéndose en consecuencia publicación de convocatoria prevista por el estatuto social y debiendo ser los temas tratados aprobados por unanimidad de los presentes. Presidió la Asamblea el Sr. Oscar Gabriel Baigorria, quien luego de confirmar la existencia de quorum, puso a consideración de los presentes los puntos del Orden del Día

por no haberse formulado objeciones al acto. En el segundo punto del Orden del Día se trató y resolvió adecuar a la Sociedad en una Sociedad Anónima Unipersonal. A consecuencia de lo resuelto en el punto anterior se dio paso al tercer punto del Orden del Día y por unanimidad se resolvió (i) reformar el artículo 1° del estatuto social a fin de modificar la denominación social de la Sociedad e incluir el cambio a sociedad anónima unipersonal, el que quedó redactado de la siguiente manera: ARTICULO PRIMERO: Bajo la denominación "VISTAFLORES ESTATE S.A.U." queda constituida una Sociedad Anónima Unipersonal continuadora de VISTAFLORES ESTATE S.A. que se registrará por los siguientes Estatutos y supletoriamente por la Ley 19.550 y demás leyes y reglamentaciones vigentes. Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza, pudiendo establecer sucursales, agencias, oficinas, en cualquier parte del país o del extranjero; (ii) reformar el artículo 15° a fin de adecuarlo a los requerimientos de ley para las sociedades anónimas unipersonales el cual quedará redactado de la siguiente forma: ARTICULO DÉCIMO QUINTO: La fiscalización privada estará a cargo de un síndico titular y síndico suplente con mandato por tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos. En caso de vacancia total o temporal el síndico titular será reemplazado sin mayor procedimiento y con la sola presencia por el suplente. Si la sociedad quedara encuadrada en lo normado en los incisos 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y o/ 6° del Artículo 299 de la Ley General de Sociedades del Artículo 299 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, la fiscalización de la Sociedad estará a cargo de una comisión fiscalizadora compuesta por tres síndicos titulares y tres síndicos suplentes, elegidos por la Asamblea por el término de tres ejercicios, la que sesionará con la presencia de dos miembros y resolverá con el voto favorable de por lo menos dos de sus miembros. De entre los miembros titulares se elegirá al Presidente. Los miembros suplentes de la comisión fiscalizadora llenarán las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. La comisión fiscalizadora podrá ser representada por cualquiera de sus miembros en las reuniones de Directorio o Asamblea y (iii) adoptar un nuevo texto ordenado del estatuto social. Y por último se trató el punto cuarto del Orden del Día mediante el cual se aprobó la designación como Síndico Titular: al Contador Público Ariel Diego EMBIGLIO DNI N° 24.970.467 y en el cargo de Síndico Suplente: a la Contadora Pública Shirley Priscila SEÑORANS MESA DNI N° 38.757.511. Ambos profesionales desempeñarán sus funciones por el término de 3 ejercicios contables. Todos los Síndicos constituyen domicilio especial en Colón N° 241- Oficina 6- Ciudad- Mendoza.

Boleto N°: ATM_5378068 Importe: \$ 592
11/08/2021 (1 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

LEY REGULARIZACIÓN DOMINIAL – LEY NACIONAL 24374- LEY PROVINCIAL 8475-DECRETO REGLAMENTARIO 276/13. La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374 Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana MARIA JULIETA JAENISCH en Expediente Administrativo N° 27 M 2018 caratulados "DIAZ JORGE ANTONIO, D.N.I.14478089 Regularización Dominial", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle CERETO sin número, ALTO SALVADOR, SAN MARTIN, MENDOZA, (individualizada: Padrón Rentas 08-01624-8, nomenclatura catastral 08-99-00-2100-650830-0000-0, inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble a la Matrícula N° 176028/8 San Martín en fecha 30/08/2002, a nombre de BARBERO SIMON y BARBERO JORGE RAMON, atento haberse iniciado trámite de Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio FRENCH 59, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.-

S/Cargo
28/07 04-11-18-25/08/2021 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 128/2021

PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46/4-0128-LPU21.

OBRA: CONSERVACIÓN MEJORATIVA EN RUTA NACIONAL N° 40, PROVINCIA DE MENDOZA, TRAMO: AGRELO – LUJÁN DE CUYO, SECCIÓN: EMP. B/N R. N. N° 7 (KM 3271,84) – B/N FF.CC. GRAL. SAN MARTÍN (KM 3278,81).

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos setenta y nueve millones ciento cuarenta y tres mil trescientos treinta y siete con 00/100 (\$ 79.143.337,00) referidos al mes de Enero de 2021 y un Plazo de Obra de cuatro (4) Meses.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos setecientos noventa y un mil cuatrocientos treinta y tres con 37/100 (\$ 791.433,37).

APERTURA DE OFERTAS: 17 de Septiembre de 2021 a las 17:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 11 de Agosto de 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Boleto N°: ATM_5368522 Importe: \$ 1040

11-12-13-17-18/08/2021 (5 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PUBLICA N°153/21

EXPEDIENTE N° 277834/2021

APERTURA: 20/08/2021 HORA: 10:00

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA MONTAJE DE CAJEROS AUTOMÁTICOS"

VALOR DEL PLIEGO: \$500

S/Cargo

11/08/2021 (1 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

"Contratación de Servicios de Esterilización por baja temperatura: Óxido de Etileno y Plasma de Peróxido de

Hidrógeno, destinado a aquellos productos médicos que no resisten procesos de esterilización de temperatura elevada, existentes en los Servicios de Esterilización de los Efectores propios de OSEP, con una vigencia por el término de doce (12) meses, con opción a renovación por doce (12) meses más, a exclusivo criterio de OSEP".

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR N° 97-LPU21

Expte.: 04736749 - EX -2021

Fecha de apertura: 20-08-2021

Hora: 12:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 3.004.560.-

Valor del Pliego: \$ 3.000,00.-

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET: (<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo
11/08/2021 (1 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“Adquisición de Bolsas y Placas de Colostomía y Contratación del Servicio de Logística y Distribución de los Módulos en toda la Red Farmacéutica de la Provincia de Mendoza; destinados a satisfacer necesidades Cuatrimestrales que al respecto demandan Pacientes Ostomizados Afiliados a OSEP incluidos en el Plan N°51”.

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR N° 96-LPU21

Expte.: 04728727 - EX -2021

Fecha de apertura: 20-08-2021

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 6.547.254,30

Valor del Pliego: \$ 5.000,00-.

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET: (<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo
11/08/2021 (1 Pub.)

(*)

MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA ADQUISICION DE AMBULANCIAS O KM TIPO UTI CON DESTINO A SATISFACER LAS NECESIDADES DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS COORDINADO.

Licitación Pública N° 39/2021

Expediente: EX-2021-03401212- -GDEMZA-DSEC#MSDSYD

Resolución de Autorización N° 2221/2021

Proceso Sistema Comprar: 10875-0038-LPU21

Apertura: 02/09/2021

Hora: 12:00 hs

Solicitante: Subdirección de Compras y Contrataciones de Salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes (Peltier N° 351, Ala Este, Planta Baja- Casa de Gobierno, Ciudad de Mendoza).

Presupuesto Oficial: PESOS NOVENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 90.000.000,00)

Valor del Pliego: SIN CARGO

Informes: Subdirección de Compras y Contrataciones de Salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes. Tel: 4492976.

S/Cargo
11/08/2021 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA

PROVISIÓN DE COMPUTADORAS COMPLETAS, MONITORES, IMPRESORAS, WEBCAM, ESCÁNERES Y

NOTEBOOK, PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA COMUNA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 99 - ON LINE N° 216, para el día 03 de septiembre de 2021 a las 10:00 horas, con el objeto de la "PROVISIÓN DE COMPUTADORAS COMPLETAS, MONITORES, IMPRESORAS,

WEBCAM, ESCÁNERES Y NOTEBOOK, PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA COMUNA"
Expte. N° 3495-E-2021, Valor del Pliego: \$20.947,00. Presupuesto Oficial \$ 20.946.521,80. Los pliegos pueden ser consultados en el sitio web de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza; www.ciudaddemendoza.gov.ar

S/Cargo
11/08/2021 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA para el día 31 de Agosto de 2021 a las 10:00 hs. para la obra: "REPARACIÓN Y MEJORAS ESTACIÓN CULTURAL - DEM".- EXPTE. ELECTRÓNICO N° 13500-2021.- VALOR DE LA DOCUMENTACIÓN: \$5.650.- VALOR DEL SELLADO: 500 U.T.M. (\$3.000).- PRESUPUESTO OFICIAL: \$5.651.413,14.- DECRETO N°: 1227/2021. ADQUISICIÓN CARPETAS: Los Pliegos pueden ser consultados y descargados en el sitio web de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza www.ciudaddemendoza.gov.ar. APERTURA PROPUESTAS: SALÓN DE REUNIONES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO – 9 de Julio N.º 500 -5º piso de la Ciudad de Mendoza.- "La presentación de la oferta implica, por parte del oferente, la aceptación expresa de las bases y condiciones al llamado dispuestas en la documentación licitatoria." "Los oferentes deberán presentar sus ofertas completas en soporte papel y digital escaneadas en formato pdf y en único archivo". En atención al factor de ocupación, sólo podrá asistir al acto de apertura un representante por cada oferente. La visita de obra se realizará los días 13 y 18 de Agosto de 2021 a las 10:00 hs.

S/Cargo
10-11/08/2021 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Licitación Pública N° 109/2021.-
Expte. N° 4798/2021.-
Convocase Licitación Pública, para el día 27/08/2021 a las 10:00 horas, a fin de convenir LA OBRA REMODELACIÓN CALLE LAS HERAS.
Presupuesto Oficial: \$49.620.713,86.-
Valor del Pliego: \$27.160,00.-
Venta del Pliego: Hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura inclusive.
Entrega de Oferta: Media hora antes de la fecha de apertura.
Requerir la documentación correspondiente en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de General San Martín, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 13:00 Hs.

S/Cargo
10-11/08/2021 (2 Pub.)

FISCALÍA DE ESTADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11501-0001-LPU21
EXPEDIENTE: EX – 2021 – 03045645 – GDEMZA – FISCESTADO
OBJETO: ALQUILER DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE FISCALÍA DE ESTADO POR 36 (TREINTA Y SEIS) MESES.
DESTINO: OFICINAS Y DEPENDENCIAS DE FISCALÍA DE ESTADO
FECHA DE APERTURA: 25/08/2021.
APERTURA: Sistema COMPR.AR. <https://www.mendoza.gov.ar/compras/>
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.488.000,00 (Setiembre a Diciembre 2021)
VALOR DEL PLIEGO: Gratuito.

CONSULTAS: Dirección General de Administración de Fiscalía de Estado. Av. San Martín 622/624- TEL 4616300. Horario de 8:00 a 14:00 horas. mesasfiscaliaestadomendoza@mendoza.gov.ar.

S/Cargo

06-09-10-11-12-13-17-18-19-20-23-24/08/2021 (12 Pub.)

TARIFAS DE PUBLICACIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$100 (pesos cien con 00/100)

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (9) palabras. \$16,00 (pesos dieciséis con 00/100)

b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$480 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).

c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.

d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.

e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$5800
Entrada día 10/08/2021	\$0
Total	\$5800



Gobierno de la Provincia de Mendoza

-

**Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial**

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETÍN OFICIAL N° 31431 11/08/2021

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 121 pagina/s.